



20 de febrero de 2026

Señora

**Elianne Vílchez Abreu**

Vicepresidente Ejecutivo/Gerente General  
Bolsa de Valores de la República Dominicana  
Calle José A. Brea, núm. 14  
District Tower, Piso 2  
Sector Evaristo Morales  
Ciudad.

**Asunto: Hecho Relevante sobre Aprobación del Informe Anual de Gobierno Corporativo de Banco Popular Dominicano, S. A.-Banco Múltiple.**

Estimada señora Vílchez:

En cumplimiento del artículo 241 de la ley 249-17, el **Banco Popular Dominicano, S. A – Banco Múltiple**, entidad de intermediación financiera organizada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana y con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No.1-01-01063-2, Registro Mercantil No.1085SD, inscrita como emisor en el Registro del Mercado de Valores (RMV) bajo el número SIVEV-017, comunica como Hecho Relevante, la aprobación del Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Este informe fue aprobado en la reunión ordinaria del Consejo de Administración en su sesión de fecha 19 de febrero del año en curso, el cual se encuentra disponible en: [popularenlinea.com](http://popularenlinea.com).

Atentamente,

Nicole Louise González Bourtokán  
Gerente Cumplimiento Legal  
Área Legal y Cumplimiento Normativo



**Informe Anual de Gobierno Corporativo**

Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple

Reporte anual sobre la estructura, principios, reglas y prácticas de gobierno corporativo y su aplicación durante el período enero - diciembre 2025.

## ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>5</b>
<b>PARTE I: HECHOS DESTACADOS DEL EJERCICIO 2025</b> .....	<b>5</b>
<b>I.A. Base del sistema de gobernabilidad</b> .....	<b>5</b>
I.A.1. Principios de Gobierno Corporativo .....	5
<b>I.B. Estructura propietaria</b> .....	<b>6</b>
I.B.1. Capital y composición accionaria al cierre del periodo que se informa .....	6
I.B.2. Disposiciones de la Asamblea General de Accionistas .....	7
<b>I.C. Órganos de administración</b> .....	<b>8</b>
I.C.1. Consejo de Administración .....	8
a) Composición al cierre del periodo que se informa .....	8
b) Cambios en la composición del Consejo durante el periodo que se informa y plan de sucesión .....	16
c) Presidente Ad-Vitam y Consejeros Eméritos .....	16
d) Capacitaciones de los miembros del Consejo .....	16
e) Reuniones celebradas .....	17
f) Resultados de asistencias a las reuniones .....	17
g) Conflictos de intereses .....	17
h) Remuneración .....	17
I.C.2. Comités de Apoyo del Consejo .....	18
a) Comité Ejecutivo y Estratégico .....	18
b) Comité de Gestión Integral de Riesgos .....	18
c) Comité de Auditoría .....	18
d) Comité de Nombramientos y Remuneraciones .....	19
e) Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento .....	19
f) Comité de Crédito .....	19
g) Comité de Tecnología e Innovación .....	20
I.C.3. Evaluación y capacitaciones .....	20
a) Resultados de las evaluaciones realizadas al Consejo y sus comités de apoyo .....	20
I.C.4. Alta Gerencia y comités internos .....	20
b) Composición .....	20
c) Perfil de los principales ejecutivos de la Entidad .....	21
d) Comités internos .....	24
<b>I.D. Gobierno corporativo, cumplimiento, administración de riesgos y control interno</b> .....	<b>24</b>
I.D.1. Gobierno Corporativo .....	24
I.D.2. Cumplimiento regulatorio .....	25
I.D.3. Gestión de riesgos (incluyendo LA/FT/FPADM) .....	25
a) Resiliencia operativa y continuidad de negocio .....	26
b) Ciberseguridad y riesgos tecnológicos .....	26
I.D.4. Evaluaciones de control interno .....	26
<b>I.E. Operaciones con partes vinculadas</b> .....	<b>27</b>
I.E.1. Créditos relacionados del periodo que se informa .....	27
<b>I.F. Transparencia e información</b> .....	<b>27</b>
<b>I.G. Relación con clientes y usuarios</b> .....	<b>28</b>
I.G.1. Reclamaciones y resultados del periodo que se informa .....	28
<b>I.H. Sostenibilidad y ciudadanía corporativa</b> .....	<b>29</b>
I.H.1. Gestión de riesgos climáticos y ambientales .....	29
I.H.2. Diversidad e inclusión en la organización .....	29

<b>PARTE II: DISPOSICIONES GENERALES</b> .....	<b>30</b>
<b>II.A. Base del sistema de gobernabilidad</b> .....	<b>30</b>
II.A.1. Identificación y ponderación de grupos de interés .....	30
<b>II.B. Estructura propietaria</b> .....	<b>30</b>
II.B.1. Asamblea General de Accionistas.....	30
a) Normativa .....	30
b) Composición.....	30
c) Funciones .....	31
d) Reuniones y reglas parlamentarias .....	31
e) Plazo, forma de convocatoria y lugar de reunión.....	31
f) Actas de reuniones.....	32
II.B.2. Relación con accionistas.....	32
a) Derechos de los accionistas .....	32
b) Derecho de los accionistas minoritarios .....	32
c) Suscripción preferente.....	32
d) Solución de contestaciones .....	32
II.B.3. Conducta Ética.....	33
<b>II.C. Órganos de administración</b> .....	<b>33</b>
II.C.1. Consejo de Administración.....	33
a) Normativa .....	33
b) Composición.....	33
c) Presidente <i>Ad-Vitam</i> y Consejeros Eméritos designados.....	34
d) Funciones .....	34
e) Tipos de reuniones y reglas parlamentarias .....	35
f) Nombramiento, reelección y cese .....	36
II.C.2. Miembros del Consejo de Administración .....	37
a) Deberes y derechos.....	37
b) Remuneraciones .....	37
c) Criterio de pertenencia e idoneidad.....	37
d) Criterio de independencia y miembros externos.....	38
e) Conflicto de intereses .....	38
II.C.3. Comités de apoyo al Consejo de Administración .....	39
II.C.4. Criterios de desempeño .....	44
a) Evaluaciones del Consejo .....	45
II.C.5. Alta gerencia y comités internos .....	45
<b>II.D. Gobierno corporativo, administración de riesgos y cumplimiento</b> .....	<b>45</b>
II.D.1. Gobierno corporativo.....	45
II.D.2. Administración de riesgos .....	46
a) Sistema integral de administración de riesgo .....	46
b) Administración de Riesgo Operacional.....	46
c) Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva .....	47
d) Gestión del Riesgo de Soborno.....	47
e) Administración de Riesgos Emergentes .....	48
f) Uso de Inteligencia Artificial y automatización .....	48
II.D.3. Control interno.....	48
II.D.4. Cumplimiento .....	48
a) Cumplimiento regulatorio.....	48
b) Cumplimiento relacionado a Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo .....	49
c) Cumplimiento Fiscal Extranjero (FACTA) .....	50
d) Cumplimiento en protección de datos y privacidad .....	50
<b>II.E. Operaciones con partes vinculadas</b> .....	<b>50</b>
II.E.1. Límites de operaciones .....	50

a) Política de transacciones intragrupo.....	50
[PENDIENTE APORTAR].....	50
<b>II.F. Transparencia e información: disposiciones .....</b>	<b>51</b>
II.F.1. Régimen de información a accionistas.....	51
a) Información general para el conocimiento de la evolución de la Entidad .....	51
II.F.2. Régimen de información privilegiada con la emisión de valores de oferta pública.....	52
a) Información a la masa de obligacionistas .....	52
II.F.3. Régimen de información al mercado.....	52
II.F.4. Régimen de información interna .....	53
a) Uso de canales digitales de información .....	53
<b>II.G. Relación con clientes y usuarios .....</b>	<b>54</b>
II.G.1. Derechos y protección de los usuarios .....	54
II.G.2. Transparencia y difusión de información.....	54
<b>II.H. Ciudadanía corporativa y sostenibilidad .....</b>	<b>54</b>
II.H.1. Integración de criterios ESG en la estrategia.....	54
II.H.2. Financiamiento sostenible/taxonomía verde .....	55
<b>ANEXO – RESUMEN EJECUTIVO .....</b>	<b>ERROR! BOOKMARK NOT DEFINED.</b>

## INTRODUCCIÓN

El presente Informe Anual de Gobierno Corporativo (en adelante, “Informe”) corresponde al período enero - diciembre 2025 (en adelante, “período que se informa”), y tiene por objeto describir y transparentar la estructura, principios, prácticas y mecanismos de supervisión que conforman el sistema de gobierno corporativo del Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple (en adelante, el “Banco”, o la “Entidad”).<sup>1</sup>

Este Informe constituye una herramienta clave de rendición de cuentas, transparencia y disciplina institucional, mediante la cual el Banco informa a sus accionistas, inversionistas, autoridades supervisoras y demás *stakeholders* sobre la forma en que el Consejo de Administración y la Alta Gerencia ejercen sus funciones de dirección, control y supervisión, en coherencia con la regulación aplicable, las mejores prácticas y el perfil de riesgo de la Entidad.

En particular el Informe refleja el grado de adhesión y cumplimiento del banco respecto del marco normativo vigente en materia de gobierno corporativo para entidades de intermediación financiera, así como con las disposiciones internas que regulan su sistema de gobernanza, incluyendo estatutos sociales, políticas corporativas y lineamientos de grupo,<sup>2</sup> cuando resulten aplicables.

Asimismo, el Informe pone de relieve la evolución y fortalecimiento continuo del sistema de gobierno corporativo del Banco, destacando los hechos relevantes, ajustes y buenas prácticas implementadas durante el período que se informa, en atención a la naturaleza, tamaño, complejidad operativa y apetito de riesgo de la Entidad.

Siguiendo estándares de información y transparencia, el Informe se estructura en dos secciones principales:

- (i) [“PARTE I: HECHOS DESTACADOS 2025”](#)), que recoge los principales acontecimientos y avances en materia de gobernanza ocurridos durante el período; y
- (ii) [“PARTE II: DISPOSICIONES GENERALES”](#)) que describe el marco normativo, organizacional y operativo del sistema de gobierno corporativo, así como los criterios que orientan las actuaciones, procesos y resultados de la Entidad en esta materia.

## MARCO Y ALCANCE DEL INFORME

El presente Informe se circunscribe a los aspectos relacionados con el sistema de gobierno corporativo del Banco, incluyendo su estructura, funcionamiento, mecanismos de supervisión y evolución durante el período que se informa.

A los fines del presente Informe, se consideran hechos relevantes en materia de gobierno corporativo aquellos acontecimientos, decisiones, ajustes o prácticas que hayan tenido un impacto significativo en la estructura, funcionamiento, supervisión, control o fortalecimiento del sistema de gobernanza del Banco durante el ejercicio 2025.

La información contenida en este Informe guarda consistencia con los Estatutos Sociales, políticas corporativas y demás normativas internas vigentes del Banco al cierre del período que se informa, en el entendido de que el sistema de gobierno corporativo se concibe como un marco dinámico, sujeto a revisión y mejora continua. Así como, que las prácticas y mecanismos de gobernanza del Banco Popular son implementados y ajustados conforme a un enfoque de proporcionalidad y gestión basada en riesgos, considerando la naturaleza, tamaño, complejidad operativa y perfil de riesgo de la Entidad.

### PARTE I: HECHOS DESTACADOS DEL EJERCICIO 2025

#### I.A. Base del sistema de gobernabilidad

##### I.A.1. Principios de Gobierno Corporativo

---

<sup>1</sup> El Banco Popular Dominicano., S. A. – Banco Múltiple es una entidad de intermediación financiera autorizada mediante Resolución núm. H-007-1-00-0101, de fecha 23 de agosto de 1963, y se rige principalmente por la Ley Monetaria y Financiera núm. 183-02 y sus normas de aplicación, así como, de forma supletoria, por la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada núm. 479-08 y demás normas especiales aplicables. En su condición de emisor de valores de oferta pública representativos de deuda (renta fija), el Banco se encuentra sujeto a la Ley del Mercado de Valores núm. 249-17. No obstante, conforme al párrafo único del artículo 214 de dicha ley y al Reglamento de Gobierno Corporativo para Participantes del Mercado de Valores, la aplicación de dichas reglas tiene carácter voluntario. En este sentido, el Banco ha optado por regirse por el marco sectorial aplicable a las entidades de intermediación financiera, el cual incorpora y desarrolla criterios de gobierno corporativo vinculantes y acordes con la naturaleza, riesgos y complejidad de este tipo de instituciones.

<sup>2</sup> El Banco Popular Dominicano., S. A. – Banco Múltiple es una filial de Grupo Popular, S. A. (en adelante, “Grupo” o “Grupo Popular”), y por tanto este Informe responde a la Política Integral de Transparencia del Grupo.

El Banco Popular dispone de una Declaración de Principios de Gobierno Corporativo (la “Declaración” o la “Declaración de Principios”), cuya versión vigente se fundamenta en la actualización recomendada por el Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento y aprobada por el Consejo de Administración en fecha 12 de noviembre de 2024, tomando como referencia la Declaración de Principios del Grupo Popular.<sup>3</sup>

Su objetivo consiste en establecer los criterios que sustentan el marco de fijación y ejecución de las prácticas de gestión interna del Banco Popular. Asimismo, define las bases de la arquitectura institucional y las reglas para el logro de los objetivos corporativos, asegurándose de que estos se encuentren alineados en todo momento con el propósito, los valores y los estándares de conducta del Banco.

Durante el año 2025, el Banco Popular no realizó modificaciones a su Declaración, la cual mantienen vigentes los siguientes 10 principios:

Principios de Gobierno Corporativo	
I.	Propósito del marco de gobierno corporativo.
II.	Administración objetiva, responsable, capaz y prudente.
III.	Protección y defensa de los intereses de los accionistas.
IV.	Grupos de interés.
V.	Ciudadanía corporativa y sostenibilidad.
VI.	Conducta ética.
VII.	Gestión de conflicto de intereses.
VIII.	Información y transparencia.
IX.	Sistema de control interno y gestión de riesgo.
X.	Cumplimiento regulatorio.

Para acceder a la descripción de cada uno de los principios antes indicados, dirigirse al siguiente enlace: <https://popularenlinea.com/Personas/Paginas/nosotros/principios-de-gobierno.aspx>

## I.B. Estructura propietaria

### I.B.1. Capital y composición accionaria al cierre del periodo que se informa

Durante el período que se informa se produjo un aumento del capital social autorizado,<sup>4</sup> conforme se describe a continuación:

Capital Social Autorizado	
2024	2025
RD\$65,000,000,000.00	RD\$75,000,000,000.00

Asimismo, durante el período transcurrido entre la Asamblea General Extraordinaria – Ordinaria Anual de fecha 16 de marzo de 2024 a la Asamblea General Extraordinaria – Ordinaria Anual de fecha 27 de marzo de 2025, se realizó un aumento en el capital suscrito y pagado mediante la suscripción de 159,027,316 nuevas acciones comunes con cargo al capital social autorizado,<sup>5</sup> produciendo cambios en su composición accionaria, conforme se describe a continuación:

Capital Suscrito y Pagado	
2024	2025
RD\$52,508,899,450.00	69,797,077,050.00

Cantidad de accionistas	
2024	2025
786	781

### Número de acciones comunes\*

<sup>3</sup> Declaración de Principios de Gobierno Corporativo de Grupo Popular fue aprobada por su Consejo de Administración en el mes de diciembre de 2023.

<sup>4</sup> Conforme a la primera resolución adoptada por la Asamblea General Ordinaria Anual y Extraordinaria celebrada el 27 de marzo de 2025, actuando en atribuciones de Asamblea General Extraordinaria.

<sup>5</sup> Ibidem.

2024	2025
1,050,177,989	1,395,941,541

\*Al cierre del 2025, el Banco sólo ha emitido acciones comunes y nominativas, ninguna de las cuales cotizan en el mercado de valores de oferta pública nacional o extranjero; y tampoco cuenta con acciones preferidas.<sup>6</sup>

De acuerdo con la regulación aplicable, el Banco tiene identificado los accionistas que ostentan una participación significativa en su capital, siendo los que se detallan a continuación:

Participaciones significativas		
Accionista	Número de acciones	%
Grupo Popular, S.A.	1,379,071,410	98.70%

#### I.B.2. Disposiciones de la Asamblea General de Accionistas

La Asamblea General de Accionistas (en adelante, "Asamblea") se reunió en 1 ocasión durante el año 2025, con el carácter de Asamblea General Extraordinaria - Ordinaria Anual, en fecha 27 de marzo de 2025. La reunión se llevó a cabo de manera presencial en el domicilio del Banco Popular. En la Asamblea de referencia estuvieron presentes o representados accionistas que poseían 1,196,999,189 acciones comunes, lo cual corresponde a más del 60% del capital suscrito y pagado de la Sociedad, y que por tanto se encontraba regular y válidamente constituida. En su celebración se tomó conocimiento y se adoptaron las siguientes decisiones:

##### - Como Asamblea General Extraordinaria:

1. Conocer de la propuesta del aumento del capital social autorizado de BANCO POPULAR DOMINICANO, S. A.-BANCO MÚLTIPLE desde RD\$65,000,000,000.00 hasta RD\$75,000,000,000.00 y la consecuente modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales;
2. Conocer de la propuesta de modificación del artículo 28 de los Estatutos Sociales en lo concerniente a la edad límite para ser miembro del Consejo de Administración; y
3. Conocer de la propuesta de emisión de deuda subordinada.

##### - Como Asamblea General Ordinaria Anual:

1. Tomar acta de las acciones suscritas y pagadas con cargo al Capital Social Autorizado durante el año fiscal recién transcurrido;
2. Conocer del Informe de Gestión Anual del Consejo de Administración, así como de los estados financieros que muestren la situación de los activos y pasivos de la sociedad, el estado de ganancias y pérdidas y cualesquiera otras cuentas y balances;
3. Conocer del informe escrito del Comisario de Cuentas o del Comisario Suplente;
4. Resolver lo que fuera procedente respecto de los estados financieros que muestren la situación de los activos y pasivos de la sociedad y del estado de ganancias y pérdidas;
5. Aprobar o no la gestión del Consejo de Administración;
6. Conocer el nombramiento de nuevos miembros del Consejo de Administración y de la ratificación o nombramiento de los miembros que conforman el Grupo II, por el período correspondiente;
7. Nombrar al Comisario de Cuentas y al Comisario Suplente de la sociedad por un período 2 ejercicios sociales;
8. Designar los Auditores Externos de la sociedad, para los ejercicios fiscales de los años 2025, 2026 y 2027;
9. Disponer lo relativo al destino de las utilidades del ejercicio social recién transcurrido, así como a la distribución de dividendos;
10. Definir los objetivos anuales de la sociedad y conocer el presupuesto para el año corriente sometido por el Consejo de Administración;
11. Conocer del Informe de Gestión Integral de Riesgos de la entidad, acorde a lo dispuesto en el Reglamento de Gestión Integral de Riesgo emitido por la Junta Monetaria mediante su tercera resolución de fecha 16 de marzo de 2017;
12. Conocer del Informe Anual sobre el cumplimiento del Programa de Prevención y Control de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, acorde a lo dispuesto en el instructivo aprobado por la Superintendencia de Bancos mediante la Circular SIB: núm. 003/18 del 15 de enero de 2018; y,
13. Conocer todos los asuntos que le sean sometidos por el Consejo de Administración o por los accionistas,

<sup>6</sup> Al momento de la celebración de la Asamblea General Extraordinaria – Ordinaria Anual, de fecha 27 de marzo de 2025.

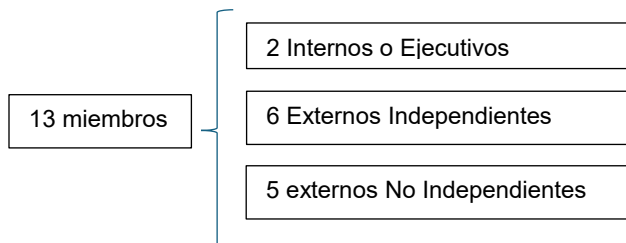
siempre y cuando hayan sido consignados por escrito y entregados al Presidente del Consejo de Administración de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales y la Ley, antes del inicio de la Asamblea.

### I.C. Órganos de administración

#### I.C.1. Consejo de Administración

##### a) Composición al cierre del periodo que se informa

Al cierre del ejercicio 2025 el Consejo de Administración estaba compuesto por lo siguientes:



A continuación, se presenta un resumen del perfil de cada miembro, quienes cumplen con los requisitos de idoneidad establecidos en la normativa aplicable y en las políticas y reglamentos internos de la Sociedad:

Perfil de los miembros del Consejo de Administración al cierre de 2025	
Miembro/cargo	Perfil
<b>Manuel E. Jiménez F.</b>  <i>Presidente</i>  <b>(Miembro Externo No Independiente)</b>	<p>Aspectos académicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Doctor en Farmacias y Ciencias Químicas, Universidad Autónoma de Santo Domingo.</li> <li>• Master of Business Administration, New York University.</li> </ul> <p>Experiencias en órganos de gobierno:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Vicepresidente del Consejo de Administración de Grupo Popular, S.A.</li> <li>• Vicepresidente del Comité Ejecutivo y Estratégico del Consejo de Administración de Grupo Popular, S.A.</li> <li>• Presidente del Comité de Nombramientos y Remuneraciones del Consejo de Administración de Grupo Popular, S.A.</li> <li>• Presidente del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S.A.- Banco Múltiple.</li> <li>• Presidente del Comité Ejecutivo y Estratégico del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple.</li> <li>• Presidente del Comité de Nombramientos y Remuneraciones del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple.</li> <li>• Vicepresidente del Comité de Crédito del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S.A.- Banco Múltiple.</li> </ul> <p>Actividades en otras empresas e instituciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presidente de Daniel Espinal, S.A.S.</li> <li>• Presidente de Industria Farmacéutica del Caribe, S.A.S. (INFACA).</li> <li>• Presidente de Juste Internacional, S.A.S.</li> </ul>
<b>Manuel A. Grullón Hernández</b>  <i>Vicepresidente</i>  <b>(Miembro Interno Ejecutivo) Grupo I</b>	<p>Aspectos académicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estudios Interdisciplinarios de la Universidad Internacional de Florida, FIU</li> <li>• Executive MBA (EMBA), Barna Business School.</li> <li>• Maestría en Responsabilidad Social Empresarial y Sostenibilidad, Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM)/ Universidad Politécnica de Valencia.</li> </ul> <p>Experiencias en órganos de gobierno:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Miembro del Consejo de Administración de Grupo Popular, S.A.</li> <li>• Miembro del Comité de Gestión Integral de Riesgo del Consejo de Administración de Grupo Popular, S.A.</li> <li>• Miembro del Comité Ejecutivo y Estratégico del Consejo de Administración de Grupo Popular, S.A.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Miembro del Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento del Consejo de Administración de Grupo Popular, S.A.</li> <li>• Presidente del Comité de Tecnología e Innovación del Consejo de Administración de Grupo Popular, S.A.</li> <li>• Vicepresidente del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple.</li> <li>• Presidente del Comité de Tecnología e Innovación del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple.</li> <li>• Miembro del Comité de Crédito de Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple.</li> <li>• Miembro del Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple.</li> <li>• Director - Vocal de la Junta Directiva de Servicios Digitales Popular, S.A.</li> <li>• Director - Vocal de la Junta Directiva de Avance Capital Dominicana, Ltd.</li> <li>• Director - Vocal de la Junta Directiva de Avance Capital Comercial Latin America, Ltd.</li> <li>• Miembro del Consejo de Administración de Administradora de Fondos de Inversión Popular, S.A.</li> <li>• Fundador y Presidente del Consejo de Directores de GCS International, LTD.</li> <li>• Presidente del Comité Ejecutivo y Estratégico de GCS International, LTD.</li> <li>• Presidente de la Junta Directiva de GCS International, LTD.</li> </ul> <p>Actividades en otras empresas e instituciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tesorero del Consejo de Directores de la Fundación Museo de la Virgen de la Altagracia Alejandro E. Grullón.</li> <li>• Miembro del Consejo de IT Global Enterprises Services (ITGES).</li> <li>• Presidente del Consejo de Administración de REMAX RD; Co-Fundador y Presidente de Nerdot (2023).</li> <li>• Miembro Fundador y Pasado Presidente de la Asociación Dominicana de Empresas Fintech (ADOFINTECH).</li> <li>• Presidente de Wireless Tech.</li> </ul>
<p><b>Andrés E. Bobadilla F.</b></p> <p><i>Secretario</i></p> <p><b>(Miembro Externo No Independiente) Grupo III</b></p>	<p>Aspectos académicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciado en Derecho, Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña.</li> <li>• Maestría en Economía, Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra.</li> </ul> <p>Experiencias en órganos de gobierno:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Secretario del Consejo de Administración de Grupo Popular, S.A.</li> <li>• Miembro del Comité Ejecutivo y Estratégico del Consejo de Administración de Grupo Popular, S.A.</li> <li>• Miembro del Comité de Nombramientos y Remuneraciones del Consejo de Administración del Grupo Popular, S. A.</li> <li>• Miembro del Comité de Gobierno Corporativo del Consejo de Administración de Grupo Popular, S.A.</li> <li>• Miembro del Comité de Tecnología e Innovación del Consejo de Administración de Grupo Popular, S. A.</li> <li>• Secretario del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S.A.- Banco Múltiple.</li> <li>• Miembro del Comité Ejecutivo y Estratégico del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple.</li> <li>• Miembro del Comité de Nombramientos y Remuneraciones del Consejo de Administración del Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple.</li> <li>• Miembro del Comité de Gobierno Corporativo del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple.</li> <li>• Miembro del Comité de Tecnología e Innovación del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple.</li> </ul> <p>Actividades en otras empresas e instituciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Miembro del Consejo de Administración de Grupo Universal, S. A.</li> <li>• Miembro del Consejo de Administración de Seguros Universal, S. A.</li> <li>• Miembro del Consejo de Administración de ARS Universal, S. A.</li> <li>• Miembro del Consejo de Administración Zona Franca Multimodal Caucedo, S.A.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Miembro del Consejo de Administración de la Compañía Dominicana de Teléfonos, S. A. Claro.</li> <li>• Miembro del Consejo de Administración del Centro Regional de Estrategias Económicas Sostenibles (CREES).</li> <li>• Árbitro de la Corte de Arbitraje y Resolución Alternativa de Conflictos de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo.</li> <li>• Miembro de la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara Internacional de Comercio (CCI).</li> <li>• Miembro de la International Bar Association.</li> <li>• Miembro de la Inter-American Bar Association.</li> <li>• Miembro de la American Bar Association.</li> <li>• Socio fundador de la Firma Bobadilla – Oficina de Abogados.</li> <li>• Miembro del Consejo de Abogados de la República Dominicana.</li> <li>• Miembro del Consejo Dominicano de Notarios.</li> </ul>
<p><b>Christopher Paniagua</b></p> <p><i>Miembro</i></p> <p><b>(Miembro Interno - Ejecutivo) Grupo III</b></p>	<p>Aspectos académicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciatura en Finanzas, University of Scranton.</li> <li>• Master's in business administration, Kellogg School of Management- Northwestern University.</li> </ul> <p>Experiencias en órganos de gobierno:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presidente Ejecutivo de Banco Popular Dominicano, S.A.- Banco Múltiple.</li> <li>• Miembro del Consejo de Administración de Grupo Popular, S.A.</li> <li>• Miembro del Comité Ejecutivo y Estratégico del Consejo de Administración de Grupo Popular, S. A.</li> <li>• Miembro del Comité Interno de Presupuesto de Grupo Popular, S.A.</li> <li>• Miembro del Comité de Inversiones del Consejo de Administración de Grupo Popular, S.A.</li> <li>• Miembro del Comité Interno de Sostenibilidad y Reputación de Grupo Popular, S.A.</li> <li>• Miembro del Comité Interno de Mercado y Relaciones Públicas de Grupo Popular, S.A.</li> <li>• Miembro del Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento del Consejo de Administración de Grupo Popular, S.A.</li> <li>• Miembro del Comité de Tecnología e Innovación del Consejo de Administración de Grupo Popular, S.A.</li> <li>• Miembro del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple.</li> <li>• Miembro del Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento de Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple.</li> <li>• Miembro del Comité de Tecnología e Innovación del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple.</li> <li>• Miembro del Comité Ejecutivo Y Estratégico del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple.</li> <li>• Miembro del Comité Interno AGILE de Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple.</li> <li>• Presidente del Comité de Crédito del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple.</li> <li>• Presidente del Comité Interno de Mercadeo y Relaciones Públicas de Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple.</li> <li>• Presidente del Comité Interno de Presupuesto de Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple.</li> <li>• Director - Presidente de la Junta Directiva de Servicios Digitales Popular, S.A.</li> <li>• Director - Presidente de la Junta Directiva de Avance de Capital Dominicana, Ltd. Inc.</li> <li>• Director - Presidente de la Junta Directiva de Avance de Capital Comercial Latin América, Ltd. Inc.</li> </ul> <p>Actividades en otras empresas e instituciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tesorero de la Junta Directiva del Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP).</li> <li>• Primer Vicepresidente de la Junta Directiva Asociación de Bancos Múltiples de la República Dominicana, Inc. (ABA).</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pasado Presidente de la Junta Directiva de Popular Bank, Ltd., Inc.</li> <li>• Pasado Presidente de la Cámara de Comercio de los Estados Unidos en la República Dominicana.</li> <li>• Pasado Presidente de SWIFT de República Dominicana.</li> </ul>
<p style="text-align: center;"><b>Adriano Bordas</b></p> <p style="text-align: center;"><i>Miembro</i></p> <p style="text-align: center;"><b>(Miembro Externo Independiente)</b> <b>Grupo II</b></p>	<p>Aspectos académicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciatura en Administración de Empresas, Universidad Católica Madre y Maestra (UCMM), estudios en la Facultad de Economía.</li> </ul> <p>Experiencias en órganos de gobierno:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Miembro del Consejo de Administración de Grupo Popular, S. A.</li> <li>• Miembro del Comité Ejecutivo y Estratégico del Consejo de Administración de Grupo Popular, S. A.</li> <li>• Miembro del Comité de Nombramientos y Remuneraciones del Consejo de Administración de Grupo Popular, S. A.</li> <li>• Miembro del Comité de Auditoría del Consejo de Administración de Grupo Popular, S. A.</li> <li>• Miembro del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple.</li> <li>• Vicepresidente del Comité Ejecutivo y Estratégico del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple.</li> <li>• Vicepresidente del Comité de Nombramientos y Remuneraciones del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple.</li> <li>• Miembro del Comité de Crédito del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple.</li> <li>• Miembro del Comité de Auditoría del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple.</li> <li>• Vicepresidente del Consejo de Administración de Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A.</li> <li>• Presidente del Comité de Auditoría y Control Interno de Procesos del Consejo de Administración de Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A.</li> </ul> <p>Actividades en otras empresas e instituciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presidente de Isidro Bordas, S.A.</li> </ul>
<p style="text-align: center;"><b>Cynthia T. Vega</b></p> <p style="text-align: center;"><i>Miembro</i></p> <p style="text-align: center;"><b>(Miembro Externo Independiente)</b> <b>Grupo II</b></p>	<p>Aspectos académicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciatura en Psicología, Wellesley College Massachusetts.</li> <li>• Maestría en Administración de Empresas con Concentración en Finanzas y Negocios Internacionales, Walter A. Haas School of Business de la Universidad de California – Berkeley.</li> </ul> <p>Experiencias en órganos de gobierno:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Miembro del Consejo de Administración de Grupo Popular, S. A.</li> <li>• Vicepresidenta del Comité de Inversiones del Consejo de Administración de Grupo Popular, S. A.</li> <li>• Miembro del Comité de Gestión Integral de Riesgo del Consejo de Administración de Grupo Popular, S.A.</li> <li>• Miembro del Comité de Auditoría del Consejo de Administración de Grupo Popular, S. A.</li> <li>• Miembro del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple.</li> <li>• Miembro del Comité de Gestión Integral de Riesgo del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple.</li> <li>• Miembro del Comité de Auditoría del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple.</li> <li>• Miembro del Comité de Gobierno Corporativo del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple.</li> <li>• Directora y Vocal de la Junta Directiva de Servicios Digitales Popular S.A.</li> <li>• Directora y Vocal de la Junta Directiva de Avance de Capital Dominicana, Ltd. Inc.</li> <li>• Directora y Vocal de la Junta Directiva de Avance de Capital Comercial Latin América, Ltd. Inc.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Miembro del Consejo de Administración de la Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A.</li> <li>• Miembro del Comité de Inversiones del Consejo de Administración de la Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A.</li> </ul> <p>Actividades en otras empresas e instituciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gerente y Presidente Ejecutivo de C.T. Vega &amp; Asociados, S. R. L.</li> <li>• Miembro del Comité de Inversión de Altio Energía.</li> <li>• Miembro del Consejo de Directores de Parque Industrial y Zona Franca Santo Domingo, S. A. (Nigua).</li> <li>• Miembro del Consejo de Asesores del colegio Saint George School.</li> </ul>
<p><b>Erich Schumann</b></p> <p><i>Miembro</i></p> <p><b>(Miembro Externo Independiente)</b> <b>Grupo I</b></p>	<p>Aspectos académicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Economista Bancario, Universidad Bankakademie Frankfurt.</li> <li>• Area de estudio: Banking, Finance, Taxes Universidad: Brandeis International Business School.</li> </ul> <p>Experiencias en órganos de gobierno:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Miembro del Consejo de Administración de Grupo Popular, S. A.</li> <li>• Presidente del Comité de Gestión Integral de Riesgo del Consejo de Administración del Grupo Popular, S. A.</li> <li>• Miembro del Comité de Inversiones del Consejo de Administración del Grupo Popular, S.A.</li> <li>• Miembro del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple.</li> <li>• Miembro del Comité de Tecnología e Innovación del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple.</li> <li>• Presidente del Comité de Gestión Integral de Riesgo del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple.</li> <li>• Miembro del Consejo de Administración de la Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S. A.</li> <li>• Presidente del Comité de Riesgos del Consejo de Administración de la Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A.</li> <li>• Miembro de la Junta Directiva de Popular Bank Ltd., Inc.</li> <li>• Presidente del Comité de Riesgos de Junta Directiva de Popular Bank Ltd., Inc.</li> <li>• Miembro del Comité de Auditoría de Junta Directiva de Popular Bank, Ltd., Inc.</li> <li>• Miembro del Comité de Crédito de Junta Directiva de Popular Bank, Ltd., Inc.</li> <li>• Presidente del Comité de Riesgo, Cumplimiento y Ciberseguridad de GCS International, Ltd.</li> </ul> <p>Actividades en otras empresas e instituciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Juez del "New Venture Competition" de la Escuela de Negocios de Harvard.</li> <li>• Auditor Interno Certificado de los Estados Unidos.</li> <li>• Profesor adjunto de la International Business School de la Universidad de Brandeis en materia de Gobierno Corporativo, Riesgo Operativo, Ciberseguridad y Prevención de Fraude.</li> <li>• Socio Fundador de Global Atlantic Partners LLC.</li> <li>• Presidente del Professional Issues Committee of the Institute of Internal Auditors (IIA).</li> <li>• Juez de "MassChallenge", Start-up accelerator, Boston.</li> <li>• Programa de Justicia Racial y Política Tecnológica del "Instituto de Justicia Económica y Racial" de Heller School, Brandeis University.</li> </ul>
<p><b>José Armando Bermúdez M.</b></p> <p><i>Miembro</i></p> <p><b>(Miembro Externo Independiente)</b> <b>Grupo III</b></p>	<p>Aspectos académicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciado en Economía, Escuela Wharton de la Universidad de Pensilvania, en los EEUU.</li> </ul> <p>Experiencias en órganos de gobierno:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Miembro del Consejo de Administración de Grupo Popular S.A.</li> <li>• Presidente del Comité de Auditoría del Consejo de Administración de Grupo Popular, S. A.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Miembro del Comité de Gestión Integral de Riesgo del Consejo de Administración de Grupo Popular, S. A.</li> <li>• Vicepresidente del Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento del Consejo de Administración de Grupo Popular, S. A.</li> <li>• Vicepresidente del Comité de Tecnología e Innovación del Consejo de Administración de Grupo Popular, S. A.</li> <li>• Miembro del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple.</li> <li>• Vicepresidente del Comité de Tecnología e Innovación del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple.</li> <li>• Miembro del Comité de Gestión Integral de Riesgo del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple.</li> <li>• Presidente del Comité de Auditoría del Consejo de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple.</li> <li>• Vicepresidente del Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple.</li> <li>• Miembro de la Junta Directiva de Popular Bank, Ltd., Inc.</li> <li>• Vicepresidente del Comité de Gobierno Corporativo de la Junta Directiva de Popular Bank, Ltd., Inc.</li> <li>• Presidente del Comité de Auditoría de la Junta Directiva de Popular Bank, Ltd.</li> <li>• Vicepresidente del Comité de Riesgo de la Junta Directiva de Popular Bank, Ltd., Inc.</li> <li>• Miembro- Vocal de la Junta Directiva de Fundación Popular (FP), Inc.</li> </ul> <p>Actividades en otras empresas e instituciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Miembro del Consejo de Directores de Cervecería Vegana, S. R. L.</li> <li>• Miembro del Consejo de Directores de Aeropuerto Internacional del Cibao, S. A.</li> <li>• Miembro del Consejo de Directores de Corporación Zona Franca Industrial de Santiago, Inc.</li> <li>• Miembro del Consejo de Directores de Holiday Travel, S.A.</li> <li>• Miembro del Consejo de Directores de International Goods, S. R. L.</li> <li>• Miembro del Consejo de Directores de International Management, S. R. L.,</li> <li>• Miembro del Consejo de Directores de Super Goods, S. R. L.</li> <li>• Miembro del Consejo de United Near Shore Operations (UNO).</li> <li>• Miembro del Consejo de Directores Corporación de Radio y Televisión Dominicana, S. R. L. (Color Visión).</li> <li>• Miembro del Consejo de Directores de Telemedios, S. A. (Canal 25).</li> <li>• Miembro Socio de la Asamblea del Plan Sierra, Inc.</li> <li>• Miembro de la Junta Directiva de la Cámara de Comercio y Producción de Santiago, Inc.</li> </ul>
<p><b>Manuel A. Grullón</b></p> <p><i>Miembro</i></p> <p><b>(Miembro Externo No Independiente)</b> <b>Grupo I</b></p>	<p>Aspectos académicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciatura en Psicología, Tulane University, New Orleans, N.Y. EUA.</li> <li>• Maestría en Administración de Empresas, New York University, New York, N.Y. EUA.</li> </ul> <p>Experiencias en órganos de gobierno:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presidente del Consejo de Administración de Grupo Popular, S.A.</li> <li>• Presidente del Comité Ejecutivo y Estratégico del Consejo de Administración de Grupo Popular, S.A.</li> <li>• Presidente del Comité de Inversiones del Consejo de Administración de Grupo Popular, S.A.</li> <li>• Miembro del Comité de Nombramiento y Remuneraciones del Consejo de Administración de Grupo Popular, S.A.</li> <li>• Miembro del Comité de Tecnología e Innovación del Consejo de Administración de Grupo Popular, S. A.</li> <li>• Miembro del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S.A. –Banco Múltiple.</li> <li>• Miembro del Comité Ejecutivo y Estratégico del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple.</li> <li>• Miembro del Comité de Nombramiento y Remuneraciones del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Miembro del Comité de Tecnología e Innovación del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S. A.- Banco Múltiple.</li> <li>• Presidente de la Junta Directiva de la Fundación Popular (FP), Inc.</li> </ul>
<p><b>Marcial M. Najri C.</b></p> <p><i>Miembro</i></p> <p><b>(Miembro Externo Independiente) Grupo I</b></p>	<p>Aspectos académicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Textil Marketing and Management, Philadelphia College of Textiles and Sciences.</li> </ul> <p>Experiencias en órganos de gobierno:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Miembro del Consejo de Administración de Grupo Popular, S.A.</li> <li>• Vicepresidente del Comité de Auditoría del Consejo de Administración de Grupo Popular, S.A.</li> <li>• Miembro del Comité de Inversiones del Consejo de Administración de Grupo Popular, S.A.</li> <li>• Miembro del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple.</li> <li>• Miembro del Comité de Crédito del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple.</li> <li>• Vicepresidente del Comité de Auditoría del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S.A.- Banco Múltiple.</li> </ul> <p>Actividades en otras empresas e instituciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presidente del Centro para el Desarrollo Agropecuario y Forestal.</li> <li>• Miembro del Consejo La Antillana Comercial.</li> <li>• Vicepresidente Ejecutivo de Fertilizantes Químicos Dominicanos, S. A. (FERQUIDO).</li> <li>• Presidente Tesorero de Productora de Semillas Quisqueya, S.A.</li> <li>• Vicepresidente de Máximo Gómez P., S.A.</li> <li>• Vicepresidente de Delta Comercial, S.A.</li> <li>• Presidente Tesorero de Laboratorios Doctor Collado, S.A.</li> <li>• Presidente Tesorero de Sebastián del Caribe, S.A.</li> <li>• Presidente Tesorero de Logística Inteligente, S.A. (Login).</li> <li>• Vicepresidente de Textiles Titán, S. A.</li> <li>• Miembro del Consejo Directivo de Laboratorios Orbis, S. A.</li> <li>• Presidente del Consejo Permanente de Santo Domingo Country Club, Inc.</li> <li>• Actual Presidente del Voluntariado del Museo de Historia y Geografía de la República Dominicana.</li> </ul>
<p><b>Pedro G. Brache Álvarez</b></p> <p><i>Miembro</i></p> <p><b>(Miembro Externo Independiente) Grupo II</b></p>	<p>Aspectos académicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Bachelor of Business con concentración en Finanzas y Contabilidad, Universidad de Syracuse, New York.</li> <li>• Maestría en Mercadeo Internacional, American University, de Washington, D.C.</li> </ul> <p>Experiencias en órganos de gobierno:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Miembro del Consejo de Administración de Grupo Popular, S. A.</li> <li>• Vicepresidente del Comité de Gestión Integral de Riesgo del Consejo de Administración de Grupo Popular, S. A.</li> <li>• Presidente del Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento del Consejo de Administración de Grupo Popular, S. A.</li> <li>• Miembro del Comité de Inversiones del Consejo de Administración de Grupo Popular, S. A.</li> <li>• Miembro del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple.</li> <li>• Presidente del Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple.</li> <li>• Vicepresidente del Comité de Gestión Integral de Riesgo del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple.</li> <li>• Miembro del Comité de Ejecutivo y Estratégico del del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple.</li> <li>• Tesorero de la Junta Directiva de Fundación Popular (FD), Inc.</li> </ul> <p>Actividades en otras empresas e instituciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presidente Grupo Rica.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Miembro de los Consejos de Administración de Pasteurizadora Rica, S. A., Consorcio Cítricos Dominicanos, S. A. y Lechería San Antonio, S. A.</li> <li>• Miembro Fundador y Tesorero de la Fundación Rica, Inc.</li> <li>• Miembro de la Junta Agroempresarial Dominicana, Inc.</li> <li>• Presidente Ejecutivo Corporativo Pasteurizadora Rica, S.A.</li> <li>• Director del Comité Asesor de la Fundación Sanar una Nación.</li> <li>• Miembro del Consejo Rector de la Fundación Dr. Juan Manuel Taveras Rodríguez, Inc.</li> <li>• Miembro de la Junta Directiva Plan Sierra, Inc.</li> </ul>
<p><b>Práxedes Joaquín Castillo B.</b></p> <p><i>Miembro</i></p> <p><b>(Miembro Externo No Independiente) Grupo II</b></p>	<p>Aspectos Académicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciado en Derecho (Cum Laude) - Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU).</li> <li>• Diplome Supérieur de L'University (D.S.U.) Spécialisation: Droit Commercial. Université de Droit, D' Economie et de Sciences Sociales de Paris.</li> </ul> <p>Experiencias en órganos de gobierno:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Miembro del Consejo de Administración de Grupo Popular, S. A.</li> <li>• Miembro del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple.</li> <li>• Miembro del Comité de Gestión Integral de Riesgo de Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple.</li> <li>• Miembro del Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple.</li> <li>• Director - Secretario de la Junta Directiva de Popular Bank, Ltd., Inc.</li> <li>• Secretario de la Junta Directiva de GCS International, LTD.</li> <li>• Secretario de la Junta Directiva- Fundación Popular, Inc.</li> </ul> <p>Actividades en otras empresas e instituciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presidente de Juristas, S. A. S. (Castillo Y Castillo).</li> <li>• Presidente de Juristas del Norte, S. A. S.</li> <li>• Miembro del Consejo de Gerentes de Profesionales, S. R. L.</li> <li>• Miembro del Consejo de Directores de la Fundación Institucionalidad y Justicia (FINJUS).</li> <li>• Miembro del Consejo de Directores del Centro Regional de Estrategias Económicas Sostenibles (CREES).</li> <li>• Miembro del Consejo de Administración de Grupo Ademi, S. A.</li> <li>• Miembro del Consejo de Administración de Seguros Ademi, S. A. S.</li> <li>• Miembro del Consejo de Administración de Grupo Eólico Dominicano, S. A. (GEDOM).</li> </ul>
<p><b>Nathalia Quirós</b></p> <p><i>Miembro</i></p> <p><b>(Miembro Externo No Independiente) Grupo ---</b></p>	<p>Aspectos Académicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniera de Sistemas – Universidad Metropolitana, Caracas, Venezuela.</li> <li>• Maestría en Administración de Empresas (MBA), con honores – Instituto de Estudios Superiores de Administración (IESA), Caracas, Venezuela.</li> </ul> <p>Experiencia en órganos de gobierno:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Miembro del Consejo de Directores de GCS Enterprises (República Dominicana y Guatemala).</li> <li>• Presidente del Comité de Finanzas e Inversiones de GCS Enterprises.</li> <li>• Miembro del Comité de Estrategia de GCS Enterprises.</li> <li>• Miembro del Comité de Nombramientos de GCS Enterprises.</li> <li>• Miembro del Consejo de Directores de Metrobank (Panamá).</li> <li>• Directora Suplente del Consejo de Directores de Tienda Pago Holdings (operaciones en Perú y México).</li> <li>• Miembro del Consejo de Directores de Seguros Ademi (República Dominicana).</li> <li>• Miembro del Consejo de Directores de Banco Progreso (República Dominicana, hasta 2019).</li> <li>• Presidente del Comité de Riesgos de Banco Progreso (hasta 2019).</li> <li>• Presidente del Comité de Cumplimiento de Banco Progreso (hasta 2019).</li> <li>• Miembro del Comité de Talento de Banco Progreso (hasta 2019).</li> <li>• Miembro del Comité de Estrategia de Banco Progreso (hasta 2019).</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Miembro del Comité de Crédito de Banco Progreso (hasta 2019).</li> <li>• Miembro del Consejo de Directores de Cardnet (República Dominicana, hasta 2019).</li> <li>• Miembro del Consejo Directivo de la Fundación Autismo en Voz Alta.</li> </ul>
--	---

b) Cambios en la composición del Consejo durante el periodo que se informa y plan de sucesión

Durante el año 2025 se produjeron cambios en la composición del Consejo de Administración a partir de la conformación aprobada mediante la cuarta resolución de la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria Anual celebrada el 27 de marzo de 2025.<sup>7</sup> A saber:

- Se dispuso la salida del señor Marino D. Espinal de la posición de presidente del Consejo de Administración, siendo designado como Consejero Emérito de la Entidad.<sup>8</sup>
- Se dejó constancia de la dimisión presentada por el señor Alex Pimentel M., conforme comunicación de fecha 22 de abril de 2025.<sup>9</sup>

En aplicación de la política y planes de sucesión de la Entidad:

- Se dispuso la designación del señor Manuel E. Jiménez F. como nuevo presidente del Consejo de Administración.<sup>10</sup>
- Se dispuso la incorporación como nuevo miembro de la señora Nathalia Quirós.<sup>11</sup>

Cargos puestos a disposición	
2024	2025
0	1

Renuncias voluntarias	
2024	2025
0	1

c) Presidente Ad-Vitam y Consejeros Eméritos

Durante el período que se informa, no se designaron nuevos Presidentes Ad-Vitam. No obstante, se produjo una designación de un Consejero Emérito, conforme se detalla en la sección I.C.1.b) del presente Informe. En lo demás, se mantienen las designaciones previamente realizadas por la Asamblea General de Accionistas, conforme se indica en el II.C.1.c) de este Informe.

d) Capacitaciones de los miembros del Consejo

Durante el ejercicio 2025, el Consejo de Administración contó con una planificación anual de capacitación, estructurada a partir de un proceso que identifica y prioriza las necesidades específicas de formación. En este contexto, se impartieron 8 sesiones plenarias dirigidas al Consejo de Administración, orientadas a fortalecer su capacidad de supervisión, incluyendo actualizaciones en ciberseguridad, y gestión del riesgo de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo (PLAFT) y, Sostenibilidad y Cambio Climático, Avance en Gobernanza Corporativa y Perspectivas Globales para Consejo de Vanguardia.

De manera complementaria, los comités de apoyo al Consejo recibieron formación y acompañamiento continuo en áreas directamente vinculadas con sus mandatos. En particular, el Comité de Auditoría recibió de forma periódica materiales informativos y referencias a capacitaciones especializadas en materia de auditoría; los miembros del Comité de Tecnología e Innovación participaron en procesos de capacitación continua en inteligencia artificial y tecnologías emergentes; el Comité de Gestión Integral de Riesgos recibió formación especializada sobre nuevas tendencias y enfoques en la gestión integral de riesgos; y el Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento fue capacitado en actualizaciones regulatorias en materia de PLAFT.

<sup>7</sup> Conformación del Consejo consignada en acta: Manuel E. Jiménez F., presidente, Grupo *No Indica*, tipo externo no independiente; Manuel Grullón Hernández, vicepresidente, Grupo I, tipo interno-ejecutivo; Andrés E. Bobadilla, secretario, Grupo III, tipo externo no independiente; José Armando Bermúdez M., miembro, Grupo III, tipo externo independiente; Adriano Bordas, miembro, Grupo II, tipo externo independiente; Pedro G. Brache Álvarez, miembro, Grupo II, externo independiente; Manuel A. Grullón, miembro, Grupo I, tipo externo no independiente; Práxedes J. Castillo Báez, miembro, Grupo II, tipo externo no independiente; Marcial M. Najri C., miembro, Grupo I, tipo externo independiente; Christopher Paniagua, miembro, Grupo III, tipo interno-ejecutivo; Alex Pimentel M., miembro, Grupo III, tipo externo independiente; Erich Schumann, miembro, Grupo I, tipo externo independiente; Cynthia T. Vega, miembro, Grupo II, tipo externo independiente; Nathalia Quirós, miembro, Grupo *No Indica*, tipo externo no independiente.

<sup>8</sup> Conforme tercera resolución adoptada por la Asamblea General Ordinaria Anual y Extraordinaria celebrada el 27 de marzo de 2025, actuando en atribuciones de Asamblea General Ordinaria Anual.

<sup>9</sup> Conforme se constata en la certificación emitida por el secretario del Consejo de Administración de fecha 23 de abril de 2025.

<sup>10</sup> *Ibidem*.

<sup>11</sup> Conforme cuarta resolución adoptada por la Asamblea General Ordinaria Anual y Extraordinaria celebrada el 27 de marzo de 2025, actuando en atribuciones de Asamblea General Ordinaria Anual. La Sra. Quirós aceptó el cargo conforme se constata en la certificación emitida por el secretario del Consejo de Administración de fecha 29 de abril de 2025.

e) Reuniones celebradas

En cuanto a su actividad durante el año, el Consejo se reunió en 13 ocasiones, en cumplimiento de su normativa interna y conforme programación anual.

Reuniones del Consejo celebradas durante el año 2025	
Tipo de reunión	Número
Estatutaria	1
Ordinaria	12
Extraordinaria	0
<b>Total de reuniones</b>	<b>13</b>
<b>De las cuales, el 100 % se celebró en modalidad híbrida.</b>	

Durante el 2025 el Consejo continuó implementado la práctica de celebrar reuniones en modalidad híbrida (presencial y virtual), permitiendo así una mayor participación de los consejeros en las reuniones, conforme se refleja en su asistencia en el siguiente apartado.

f) Resultados de asistencias a las reuniones

El nivel de asistencia de los miembros del Consejo de Administración durante el período que se informa fue elevado y sostenido, reflejando una participación activa en los procesos de deliberación y supervisión.<sup>12</sup>

Asistencia a las reuniones del Consejo celebradas durante el año 2025	
Miembro	% de asistencia
Manuel E. Jiménez F.	100%
Manuel Grullón Hernández	100%
Andrés E. Bobadilla	92%
José Armando Bermúdez	92%
Adriano Bordas	100%
Pedro G. Brache Álvarez	92%
Manuel A. Grullón	92%
Práxedes J. Castillo Báez	100%
Marcial M. Najri C.	100%
Christopher Paniagua	100%
Erich Schumann	92%
Cynthia T. Vega	92%
Nathalia Quirós	100%
<b>Promedio general de asistencia</b>	<b>95%</b>

g) Conflictos de intereses

Conforme establecen las normativas internas del Banco, los miembros de Consejo de Administración y sus comités de apoyo tienen el deber de comunicar al órgano al que pertenecen sobre cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, actual o potencial que pudiera tener con la entidad o con decisiones que pudieran afectar a los clientes o proveedores de bienes y servicios de la Entidad y deberán abstenerse de participar en las deliberaciones y votaciones de aquellos casos.

En ese sentido, durante el período 2025 los conflictos de intereses presentados en las reuniones celebradas por el Consejo de Administración y sus comités de apoyo fueron gestionados en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la normativa interna del Banco, cuyo registro consta en las actas de reuniones de cada órgano.

h) Remuneración

La remuneración total recibida por los miembros del Consejo de Administración y sus comités de apoyo en conjunto, por las funciones desempeñadas durante todo el período que se informa, y de conformidad con los criterios y reglas de remuneración que se establecen en las normas externas e internas aplicables, consistió en lo siguiente:<sup>13</sup>

<sup>12</sup> Para obtener detalle sobre el criterio de pertenencia, los deberes y obligaciones de los miembros del Consejo, así como de los criterios de evaluación de desempeño, ver secciones [II.C.2](#) y [II.C.4](#), respectivamente de este Informe.

<sup>13</sup> Para conocer cuáles son los criterios y reglas de remuneración, ver [II.C.2.b\)](#) de este Informe.

Remuneración global	
<b>Total</b>	<b>RD\$144,233,191.65</b>

I.C.2. Comités de Apoyo del Consejo

Durante el período que se informa, el Consejo de Administración contó con el apoyo de 7 comités de carácter permanente. Dichos comités se encontraban conformados según lo descrito en los literales a) al h) del presente apartado, en cumplimiento de las reglas de composición previstas en la normativa interna y externa aplicable.

A continuación, se presenta información relativa al número de reuniones celebradas por los comités de apoyo permanentes durante el periodo que se informa, así como el promedio total de asistencia de sus miembros.

a) Comité Ejecutivo y Estratégico

Composición	
Miembros	Cargo en el comité
Manuel E. Jiménez F.	Presidente
Manuel Grullón Hernández	Vicepresidente
Andrés E. Bobadilla F.	Miembro
Manuel A. Grullón	Miembro
Christopher Paniagua	Miembro
Pedro G. Brache	Miembro
Adriano Bordas	Miembro
Miembros con voz, sin voto	
Vicepresidente Ejecutivo Senior - Gobierno Corporativo, Relaciones con los Accionistas y Economía - Coordinador	
Reuniones celebradas	Promedio general de asistencia
<b>4</b>	<b>96%</b>

b) Comité de Gestión Integral de Riesgos

Composición	
Miembros	Cargo en el comité
Erich Schumann	Presidente
Cynthia T. Vega	Vicepresidente
José Armando Bermúdez	Miembro
Práxedes Joaquín Castillo B.	Miembro
Nathalia Quirós	Miembro
Miembros con voz, sin voto	
Vicepresidente Ejecutivo Senior de Gestión Integral de Riesgo	
Vicepresidente Ejecutivo de Área de Monitoreo de Riesgo - Coordinador	
Vicepresidente Ejecutivo de Área Seguridad de la Información - Coordinador	
Presidente Ejecutivo Grupo Popular - Invitado Permanente	
Presidente Ejecutivo Banco Popular - Invitado Permanente	
Reuniones celebradas	Promedio general de asistencia
<b>13</b>	<b>99%</b>

c) Comité de Auditoría

Composición	
Miembros	Cargo en el comité
José Armando Bermúdez M.	Presidente
Marcial Najri	Vicepresidente
Adriano Bordas	Miembro
Cynthia T. Vega	Miembro
Nathalia Quirós	Miembro
Miembros con voz, sin voto	
Auditor General - Coordinador	

Reuniones celebradas	Promedio general de asistencia
11	96%

d) Comité de Nombramientos y Remuneraciones

Composición	
Miembros	Cargo en el comité
Adriano Bordas	Presidente
Marcial Najri	Vicepresidente
Andrés E. Bobadilla F.	Miembro
Manuel A. Grullón	Miembro
Manuel E. Jiménez F.	Miembro
Miembros con voz, sin voto	
Vicepresidente Ejecutivo Senior de Gestión Humana, Transformación Cultural, Administración de Créditos y Cumplimiento - Coordinador temas de RR.HH.	
Vicepresidente Ejecutivo Senior Gobierno Corporativo, Relaciones con los Accionistas y Economía - Coordinador temas de GC	
Reuniones celebradas	Promedio general de asistencia
1	100%

e) Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento

Composición	
Miembros	Cargo en el comité
Pedro G. Brache	Presidente
José Armando Bermúdez	Vicepresidente
Manuel Grullón Hernández	Miembro
Christopher Paniagua	Miembro
Andrés E. Bobadilla F.	Miembro
Cynthia T. Vega	Miembro
Práxedes Joaquín Castillo B.	Miembro
Manuel E. Jiménez F.	Miembro
Miembros con voz, sin voto	
Vicepresidente Ejecutivo Senior de Gestión Humana, Transformación Cultural, Administración de Créditos y Cumplimiento	
Vicepresidente Ejecutivo Senior de Gobierno Corporativo, Relaciones con los Accionistas y Economía - Coordinador temas de GC	
Auditor General	
Vicepresidente Ejecutivo de Área de PLAFT - Coordinador temas PLAFT	
Reuniones celebradas	Promedio general de asistencia
6	92%

f) Comité de Crédito

Composición	
Miembros	Cargo en el comité
Christopher Paniagua	Presidente
Manuel E. Jiménez F.	Vicepresidente
Adriano Bordas	Miembro
Manuel Grullón Hernández	Miembro
Pedro G. Brache	Miembro
Miembros con voz, sin voto	
Vicepresidente Ejecutivo Senior de Gestión Humana, Transformación Cultural, Administración de Créditos y Cumplimiento	
Vicepresidente Ejecutivo Senior de Negocios Nacionales e Internacionales	
Vicepresidente Ejecutivo de Administración de Créditos	
Vicepresidente Ejecutivo Negocios Personales y Sucursales	

Vicepresidente Ejecutivo Negocios Empresariales y de Inversión	
Vicepresidente Ejecutivo de Área Análisis y Form. de Créditos Empresariales - Coordinador	
<b>Reuniones celebradas</b>	<b>Promedio general de asistencia</b>
13	91%

g) Comité de Tecnología e Innovación

Composición	
Miembros	Cargo en el comité
Manuel Grullón Hernández	Presidente
José Armando Bermúdez	Vicepresidente
Andrés E. Bobadilla F.	Miembro
Manuel A. Grullón	Miembro
Christopher Paniagua	Miembro
Erich Schumann	Miembro
Manuel E. Jiménez F.	Miembro
Miembros con voz, sin voto	
Vicepresidente Ejecutivo Senior de Tecnología y Operaciones - Coordinador	
Vicepresidente Ejecutivo Senior de Negocios Nacionales e Internacionales	
<b>Reuniones celebradas</b>	<b>Promedio general de asistencia</b>
6	81%

I.C.3. Evaluación y capacitaciones

a) Resultados de las evaluaciones realizadas al Consejo y sus comités de apoyo

Durante el ejercicio 2025, la evaluación del desempeño del Consejo de Administración fue realizada de manera externa por una firma especializada de asesoría en materia de gobierno corporativo, conforme a criterios regulatorios, normativos y de mejores prácticas de gobierno corporativo.

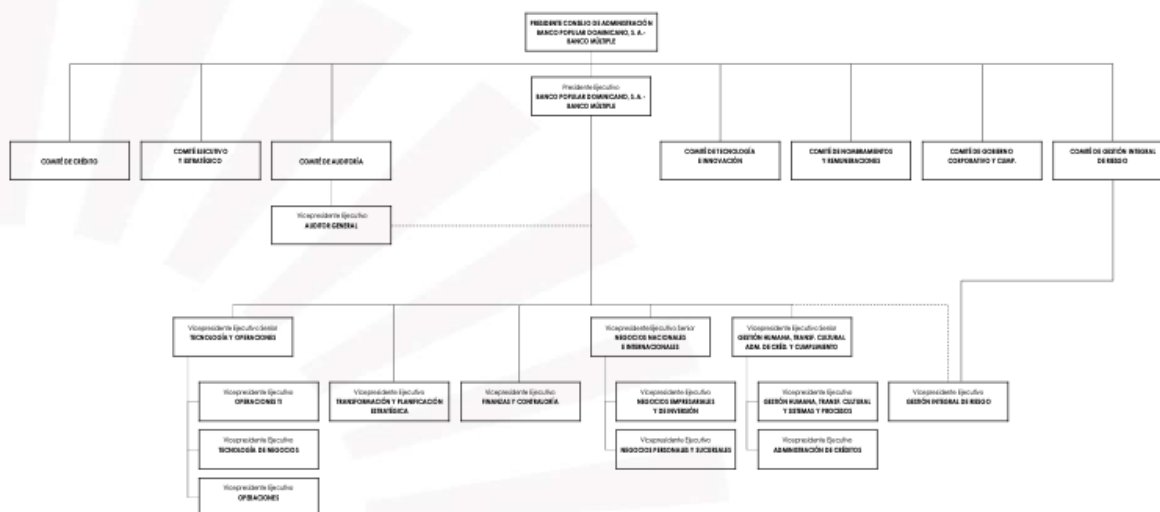
Como resultado del análisis efectuado, se concluyó que el Consejo de Administración cumplió en un 100% con los aspectos evaluados conforme al marco regulatorio y normativo aplicable; y desde una perspectiva de mejores prácticas de gobierno corporativo, el Consejo de Administración presenta un nivel de madurez que evidencia una gobernanza funcional, disciplinada y efectiva. A su vez, se evaluaron los comités de apoyo que presentaron un desempeño adecuado a sus funciones. Derivado de la evaluación se resaltaron oportunidades de mejora de carácter cualitativo y prospectivo, orientadas a la evolución continua del sistema de gobernanza de la entidad.

I.C.4. Alta Gerencia y comités internos

b) Composición

Al cierre del período que se informa, la alta gerencia del Banco Popular se encontraba integrada por 1 presidente ejecutivo; 3 vicepresidentes ejecutivos senior; 3 vicepresidentes ejecutivos que reportan directamente al presidente ejecutivo; 1 vicepresidente ejecutivo que reporta al Consejo de Administración a través del Comité de Auditoría; y 7 vicepresidentes ejecutivos que reportan a los vicepresidentes ejecutivos senior, conforme a la estructura que se detalla a continuación:

ORGANIGRAMA  
- BANCO POPULAR DOMINICANO, S. A. -  
BANCO MÚLTIPLE  
- Al 31 de Diciembre 2025 -



Área Gestión Humana

c) Perfil de los principales ejecutivos de la Entidad

Los miembros de la alta gerencia cumplen con los criterios de idoneidad establecidos en las normas externas e internas aplicables. Los cargos de presidente y vicepresidente ejecutivo senior constituyen las posiciones de mayor jerarquía dentro de la alta gerencia. Al cierre del período que se informa dichos cargos de mayor jerarquía eran asumidos por las personas que se describen a continuación:

Perfiles	
Miembro/cargo	Perfil
<p><b>Christopher Paniagua</b> <i>Presidente Ejecutivo</i></p>	<p>Forma parte del Banco Popular desde 1986 (39 años). Posee un título en Administración Avanzada de la Universidad <i>Wharton Business School</i> y una Maestría en Administración de Empresas de <i>Kellogg School of Management</i> de la Universidad de <i>Northwestern</i>. Ha sido subgerente de la División Internacional, gerente del Departamento de Servicio al Cliente, vicepresidente auxiliar-gerente de la División de Negocios Internacionales; 2do vicepresidente-gerente de la División de Negocios Internacionales, vicepresidente de la División y del Área de Negocios Internacionales. A su vez, ha sido director de la División de Negocios Corporativos, vicepresidente ejecutivo de Negocios Empresariales e Internacionales y vicepresidente ejecutivo de Gestión de Riesgo. Asumió la posición de vicepresidente ejecutivo senior de Negocios desde noviembre de 2010 hasta el 12 de junio de 2019, cuando fue designado como presidente ejecutivo mediante Asamblea General Extraordinaria - Ordinaria de Accionistas de ese año. En adición, se desempeña como presidente del Consejo de Administración de Servicios Digitales Popular, una subsidiaria del Grupo Popular, dedicada al negocio de adquisición de comerciantes.</p> <p>En tanto como parte de su trayectoria, el Sr. Paniagua fue presidente de la Cámara Americana de Comercio en República Dominicana, una organización con más de 2,000</p>

	<p>compañías como miembros, y presidente de <i>SWIFT</i> (Sociedad para las Telecomunicaciones Financieras Interbancarias) para la República Dominicana. Actualmente, forma parte del Consejo Asesor de MasterCard para Latinoamérica y del Caribe (LAC) y es miembro del Consejo de la Empresa Privada de la República Dominicana (CONEP), un organismo empresarial que incorpora asociaciones y empresas de mayor incidencia en la economía nacional.</p>
<p><b>Antonia Antón De Hernández</b></p> <p><i>Vicepresidenta ejecutiva senior de Gestión Humana, Transformación Cultural, Administración de Créditos y Cumplimiento</i></p>	<p>Es Administradora de Empresas por la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña, con postgrado en Administración de Recursos Humanos del Instituto Tecnológico de Santo Domingo y Programa Ejecutivo Especializado en Recursos Humanos de la Universidad de Michigan. Posee una experiencia de más de 37 años en el Grupo Popular, S.A.</p> <p>Ha sido miembro de agrupaciones profesionales como la Confederación Patronal de la República Dominicana, la Asociación Dominicana de Administradores de Recursos Humanos y la Asociación Nacional de Jóvenes Empresarios. Además, es miembro del Consejo Académico Empresarial de la prestigiosa <i>Barna Management School</i>.</p> <p>En el año 2024 fue galardonada con la Medalla al Mérito de la Mujer Dominicana. Este reconocimiento fue concedido a la Sra. Antón, por el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de la Mujer, por su trayectoria en el sector financiero de la República Dominicana.</p> <p>Su labor le ha valido al Banco Popular ser elegido 11 veces consecutivas como mejor lugar para trabajar en la República Dominicana. En el año 2019 fue designada vicepresidenta ejecutiva senior de Gestión Humana, Transformación Cultural, Administración de Créditos y Cumplimiento. Otra dimensión de gran relevancia en su gestión es la Cultura Basada en Valores, pilar de la filosofía corporativa del Popular, el fomento dentro de la misma de la cultura de servicios centrada en la experiencia de los clientes igualmente ha liderado la incorporación de la Metodología Lean a todos los procesos de la empresa.</p> <p>Adicionalmente, su liderazgo ha sido fundamental en la Gestión de Crédito del Banco Popular, asegurando un crecimiento sostenido de la cartera de crédito, manteniendo los mejores indicadores de calidad de cartera en el sector financiero de la República Dominicana.</p> <p>Es presidente de los comités internos de Prevención de Lavado de Activos y Conducta Ética del Banco Popular Dominicano. Además, es miembro de la Junta Directiva del Popular Bank, donde preside el Comité de Gobierno Corporativo y participa como miembro en los Comités de Prevención de Blanqueo de Capitales, Comité de Riesgo y Comité de Crédito.</p> <p>También, es miembro de las Juntas Directivas de Avance y de Servicios Digitales Popular, del Comité de Crédito del Consejo de Administración del Banco Popular Dominicano y de los Comités Nombramientos y Remuneraciones y Gobierno Corporativo y Cumplimiento, tanto del Consejo de Administración del Banco Popular Dominicano como del Grupo Popular.</p>
<p><b>Juan Lehoux</b></p> <p><i>Vicepresidente ejecutivo senior Tecnología y Operaciones</i></p>	<p>Graduado Magna Cum Laude de Contabilidad y Auditoría en la Universidad APEC. Posee maestrías en Negocios en el Instituto Tecnológico de Santo Domingo, Negocios Internacionales en la Universidad Webster, MBA y Alta Gerencia en la Universidad Adolfo Ibáñez y ESADE. Con una sólida carrera de 39 años en el Banco Popular, el Sr. Lehoux ha adquirido un profundo conocimiento de los aspectos transversales de la organización.</p> <p>Su experiencia abarca diversos roles consolidando una perspectiva integral, donde ha desempeñado roles clave en proyectos transformacionales, siendo notable su liderazgo en la sustitución del Core Bancario en el año 2000 (Y2K). En el 2003, contribuyó al equipo encargado de la normalización crediticia en respuesta a los desafíos económicos presentados en el país.</p> <p>A lo largo de su carrera, ha liderado diversas áreas, desde Negocios Corporativos hasta Tecnología y Operaciones, y actualmente ejerce como vicepresidente ejecutivo senior de Tecnología y Operaciones. Su compromiso con la excelencia se refleja en su participación en la Junta Directiva de Servicios Digitales y AVANCE Capital, LTD, así como en diversos comités internos, incluyendo Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del</p>

	<p>Terrorismo (PLAFT), Mercadeo y Relaciones Públicas, Riesgo Operacional, Tasas y Tarifas, Gestión de Eventos Críticos, Presupuesto y Compras. Además, es coordinador del Comité de Tecnología e Innovación de Grupo Popular.</p> <p>En el ámbito extracurricular, el Sr. Lehoux ha contribuido significativamente como miembro directivo y Past-Comodoro del Club Náutico de Santo Domingo, institución dedicada a fomentar el turismo náutico y pesca deportiva en el país. Comprometido con la responsabilidad social, forma parte de la Fundación Grita Gol, dedicada a fomentar el deporte del fútbol entre niños y adolescentes de las comunidades más necesitadas.</p>
<p><b>Luis E. Espínola</b></p> <p><i>Vicepresidente ejecutivo senior de Negocios Nacionales e Internacionales</i></p>	<p>Es Administrador de Empresas por la Universidad de Acción Pro Educación y Cultura (UNAPEC), con estudios postgrado en Negocios Internacionales en la Universidad de Miami.</p> <p>Ingresó al Banco Popular Dominicano en marzo de 1985 donde se ha desempeñado en diversas áreas tales como Negocios Internacionales, Recursos Humanos, Negocios Corporativos, Negocios Personales y Filiales Internacionales. Con 40 años de labores en el Banco Popular y su casa Matriz Grupo Popular, muestra una amplia trayectoria en las diferentes posiciones ocupadas, dentro de las cuales se destacan la Vicepresidencia de Negocios Internacionales, presidente ejecutivo de la filial norteamericana Banco Popular Dominicano <i>Bank</i> en Nueva York y presidente de la filial bancaria panameña Popular <i>Bank</i>, donde se desempeña como miembro del Comité de Prevención de Blanqueo de Capitales, y presidente del Comité de Crédito de dicha filial.</p> <p>Actualmente, desde su reciente designación como vicepresidente ejecutivo senior de Negocios Nacionales e Internacionales dirige las áreas de negocios personales, empresariales, institucionales, banca de inversión y tesorería del Banco Popular; así como Servicios Digitales Popular (AZUL), Inversiones Popular, Fiduciaria Popular y la Administradora de Fondos de Inversiones (AFI Popular).</p> <p>Ha representado al banco en diversas directivas de gremios tales como la Asociación Dominicana de Exportadores, Inc. (ADOEXPO) y la Asociación Dominicana de Empresas de Inversión Extranjera (ASIEX).</p>
<p><b>Lisette De Jesús</b></p> <p><i>Vicepresidenta ejecutiva de Finanzas y Contraloría</i></p>	<p>Cuenta con más de 32 años de experiencia en el sector financiero, con amplios conocimientos contables, impositivos legales y de normas bancarias. En su formación académica, cuenta con una Licenciatura en Contabilidad del Instituto Tecnológico de Santo Domingo, Postgrado en Finanzas Corporativas y un Maestría en Administración de Negocios.</p> <p>Inició su carrera en una reconocida firma internacional de Auditoría y Consultoría y se unió al Grupo Popular en 1999, hace 26 años. Se ha desempeñado en distintas posiciones, siempre dentro del marco general de las finanzas. Fue nombrada vicepresidenta de Finanzas del Grupo Popular en 2005 y Vicepresidenta Ejecutiva de Finanzas y Contraloría de Banco Popular y Grupo Popular, S.A (casa matriz) a partir de junio de 2019. Forma parte de los Consejos de Administración de Infocentro Popular, S.A., Popular Bank, Ltd. y GCS International, Ltd.</p> <p>Dentro de sus responsabilidades se incluyen la colaboración activa en el desarrollo de los planes estratégicos de la entidad y en la visión del negocio llevando a cabo la medición de esos planes y su ejecución a través del presupuesto y reportes financieros e indicadores que garantizan su cumplimiento al Consejo de Administración. En adición, desde su posición, contribuye y promueve el cumplimiento de la regulación bancaria y buenas prácticas de registros contables para asegurar la confiabilidad y calidad de la información financiera y un adecuado gobierno de esta información frente a los auditores, reguladores y calificadores de riesgos. Asimismo, recomienda y gestiona la formulación de las estrategias de planificación y gestión de capital para asegurar adecuados niveles de solvencia y rentabilidad exhibidos por el Banco y filiales reguladas.</p>
<p><b>Felipe Suárez</b></p> <p><i>Vicepresidente Ejecutivo de Gestión Integral de Riesgo</i></p>	<p>Es licenciado y magíster en Economía, de la Universidad de los Andes y un <i>Master of Business Administration</i> (MBA) de la <i>Leonard N. Stern School of Business</i> de <i>New York University</i>. Su trayectoria profesional de más de 25 años se inició en Colombia, donde trabajó en el Banco de la República y en el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras. Por 10 años trabajó en <i>McKinsey &amp; Company</i> donde fue socio y lideró relaciones de consultoría estratégica con instituciones financieras en Colombia, México,</p>

	<p>Brasil, República Dominicana y Puerto Rico.</p> <p>En el año 2012 (13 años), se integró al Banco Popular Dominicano como vicepresidente del Área de Planificación, donde tuvo a su cargo la programación anual y estratégica del Banco. En el año 2017 fue nombrado vicepresidente ejecutivo de Gestión Integral de Riesgo, donde es responsable de la gestión y monitoreo de los riesgos financieros, operacionales y cibernéticos de la Entidad.</p>
--	---

d) Comités internos

De acuerdo con la normativa aplicable en materia de gobierno corporativo, al cierre del período que se informa la Alta Gerencia se asistió, para el desempeño de sus funciones, por los siguientes 20 Comités internos: 1) Comité Interno de Administración de Activos y Pasivos (ALCO); 2) Comité Interno de Compras; 3) Comité Interno de Conducta Ética; 4) Comité de Crédito Interno; 5) Comité Interno de Eventos Críticos;<sup>14</sup> 6) Comité Interno de Gobernabilidad Corporativa; 7) Comité Interno de Higiene y Seguridad; 8) Comité Interno de Inversiones; 9) Comité Interno de Mercadeo y Relaciones Públicas; 10) Comité Interno de Normalización Banca Empresarial y Persona; 11) Comité Interno de Normas y Procedimientos; 12) Comité Interno de Prevención de Lavado y Financiamiento del Terrorismo; 13) Comité Interno de Presupuesto; 14) Comité Interno de Riesgo; 15) Comité Interno de Operaciones y Seguridad; 16) Comité Interno de Tasas y Tarifas; 17) Comité Interno de Tecnología y Operaciones; y, 18) Comité Interno de Ciberseguridad, 19) Comité Interno de Agile, y 20) Comité Interno de Data y Analítica.<sup>15</sup>

Los anteriores fueron evaluados de manera interna, respecto del 2025. Los resultados de esa evaluación se toman en consideración para el período en curso, buscando siempre la mejora y progresión en las prácticas de gestión y gobernanza de los órganos de gobierno de la entidad.

El resultado consolidado arrojó una puntuación general promedio de **97%**. A continuación, las notas globales alcanzadas por cada comité interno sobre los componentes evaluados en comparativa a las del período anterior:

Comité	2024	2025
ALCO	100%	91%
Compras	100%	100%
Conducta Ética	100%	--
Crédito Interno	98%	99%
PLAFT	100%	100%
Higiene y Seguridad	100%	100X%
Inversiones	99%	94%
Mercadeo y Relaciones Públicas	97%	94%
Normalización	100%	100%
Presupuesto	97%	98%

Comité	2024	2025
Normas y Procedimientos	98%	97%
Riesgo	100%	99%
Operaciones y Seguridad	100%	99%
Tasas y Tarifas	98%	95%
Gobernabilidad Corporativa	94%	99%
Tecnología	99%	92%
Ciberseguridad	99%	98%
Agile	97%	99%
Comité Interno de Data y Analítica	--	-%

## I.D. Gobierno corporativo, cumplimiento, administración de riesgos y control interno

### I.D.1. Gobierno Corporativo

Durante el periodo que se informe, conforme los lineamientos internos de la Entidad fueron actualizados<sup>16</sup> los siguientes instrumentos internos:

- Código de Ética, de fecha junio de 2025.
- Política de Evaluación Anual Comités Internos y del Consejo de Grupo Popular y Filiales, de fecha junio de 2025.
- Política de los Comités Internos de Grupo Popular y sus Filiales, de fecha junio de 2025.
- Reglamento Interno del Consejo de Administración de Banco Popular, de fecha 11 de diciembre de 2025.
- Política Informe Anual de Gobierno Corporativo, de fecha diciembre de 2025.

<sup>14</sup> Este Comité no se evalúa debido a que solo sesiona cuando hay eventos críticos y no de manera regular.

<sup>15</sup> Debido a su fecha de creación (junio, 2024) y de conformidad con lo establecido en la Política Evaluación Anual Comités Internos y Consejo de Grupo Popular y sus empresas filiales, no aplica evaluación en el período que se informa debido a que no cumple con el año mínimo de vigencia, 1 año. Por tanto, para el periodo 2024 no se presentó data.

<sup>16</sup> Aprobados mediante reunión del Consejo de Administración fen fecha 11 de diciembre de 2025.

- Política sobre Evaluación de la Idoneidad y Adecuación de los Accionistas, Miembros del Consejo, Alta Gerencia y Personal Clave, de fecha diciembre de 2025.<sup>17</sup>
- Manual de Elaboración del Informe de Idoneidad y Elegibilidad para Miembros del Consejo de Administración, de fecha diciembre de 2025.
- Metodología de Evaluación Anual de los Comités Internos y del Consejo de Grupo, de fecha diciembre de 2025.

Durante el periodo que se informe, conforme los lineamientos internos de la Entidad fueron revisados los siguientes instrumentos internos:

- Manual para la Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, de fecha octubre de 2025.

Otras actuaciones de gobernanza:

- Se elaboró, publicó y distribuyó el Informe Anual de Gobierno Corporativo respecto al período enero – diciembre 2024.
- Se modificó la composición del Consejo de Administración.
- Se ratificaron los Comités Internos del Banco y fueron conocidas y debidamente aprobadas sus respectivas composiciones.
- Se modificó la disposición relativa a la edad máxima para ser nombrado miembro del Consejo de Administración, fijándose en lo adelante en 80 años.<sup>18</sup>

#### I.D.2. Cumplimiento regulatorio

Durante el período evaluado, la Entidad llevó a cabo diversas actualizaciones relevantes en materia de cumplimiento regulatorio, con especial énfasis en la protección de sus signos distintivos y en el fortalecimiento de los derechos asociados a activos digitales e intangibles.

De igual forma, las inspecciones realizadas por los entes supervisores se orientaron principalmente a la adopción y alineación con mejores prácticas internacionales en la materia. Dichas recomendaciones fueron debidamente analizadas por la Entidad y, en gran medida, ya se encuentran implementadas. Este proceso ha permitido reforzar el compromiso institucional con la transparencia, la mitigación de riesgos y la mejora continua de sus procesos internos.

#### I.D.3. Gestión de riesgos (incluyendo LA/FT/FPADM)

Durante el ejercicio que se informa, la Entidad implementó cambios relevantes orientados al fortalecimiento de la gestión de riesgos, destacándose la actualización de las matrices de riesgos y controles, la realización de ajustes metodológicos y la optimización de los procesos de autoevaluación. De igual forma, se potenció la integración de análisis cualitativos y cuantitativos mediante el uso de herramientas tecnológicas, y se reforzó la cultura de riesgo a través de programas de formación y cápsulas informativas dirigidas a gestores y dueños de procesos. Estas herramientas contribuyen a:

- Detectar brechas en los procesos y controles.
- Validar escenarios de alineación con políticas internas y regulaciones.
- Generar recomendaciones basadas en la documentación disponible.

En este contexto, las políticas de gestión de riesgos fueron aplicadas bajo un marco de actuación que garantizó una supervisión objetiva de los riesgos Operacionales, LA/FT/FPADM y Emergentes, siguiendo un ciclo continuo de identificación, análisis, valoración, control, monitoreo y reporte, en alineación con los lineamientos establecidos por la Superintendencia de Bancos y con marcos de referencia internacionales.

Durante el período informado, el Área de Riesgo Operacional lideró la definición y actualización de las metodologías y lineamientos aplicables a la gestión de los riesgos Operacionales, LA/FT/FPADM y Emergentes, en coordinación con la primera línea de negocios, asegurando el cumplimiento de las políticas aprobadas por el Comité Interno de Riesgo y el Comité de Gestión Integral de Riesgos del Consejo de Administración.

Asimismo, dicha área administró las herramientas destinadas al fortalecimiento de la capacidad institucional para mitigar exposiciones relevantes y favoreció la mejora continua del perfil de riesgo de la Entidad. La gestión del riesgo ambiental y social también formó como parte del universo de riesgos considerados por la Entidad. Este riesgo se

<sup>17</sup> Adicionalmente, fueron actualizados los modelos de Informe de Evaluación de Elegibilidad e Idoneidad de los Miembros del Consejo de Administración.

<sup>18</sup> Conforme segunda resolución del acta de Asamblea General Extraordinaria – Ordinaria Anual de fecha 27 de marzo de 2025, en atribución de Asamblea General Extraordinaria.

establece como un componente relevante para la toma de decisiones responsables en la financiación de operaciones y en la administración del portafolio de inversiones financieras.

Dicho enfoque proporciona un marco metodológico para la identificación, evaluación y mitigación de los riesgos ambientales y sociales asociados a las actividades financiadas por el Banco, con el objetivo de minimizar la probabilidad de incurrir en costos asociados, promover la financiación de actividades sostenibles y fortalecer la alineación con buenas prácticas ambientales y sociales.

Para el detalle completo de las actividades e hitos en materia de gestión de riesgo, ver el Informe de Gestión Integral de Riesgo publicado en el siguiente enlace de la Página web de la entidad: <https://www.popularenlinea.com/Personas/Paginas/nosotros/Publicaciones-institucionales3.aspx>

Por otro lado, la Entidad gestiona el riesgo de conducta como parte de su universo de riesgos emergentes. Este riesgo se entiende como la posibilidad de que la institución enfrente pérdidas, sanciones o impactos reputacionales derivados de actuaciones o prácticas inadecuadas, indebidas, desleales o carentes de ética, que puedan generar perjuicios a cualquiera de sus grupos de interés, en particular a clientes y consumidores.

En el marco de su gestión, durante el 2025 la Entidad incorporó el riesgo de conducta dentro de su proceso general de identificación, evaluación y monitoreo de riesgos, considerando las distintas relaciones que mantiene con sus principales grupos de interés, así como los factores internos que influyen en la toma de decisiones y en la ejecución de sus actividades. En la definición y abordaje del riesgo de conducta, la Entidad ha tomado como referencia buenas prácticas internacionales, a fin de fortalecer su enfoque preventivo y su alineación con estándares reconocidos en la materia.

a) Resiliencia operativa y continuidad de negocio

El Banco Popular utiliza como marco de referencia los estándares de las Normas ISO (22301, 22317, 27000) y la guía de buenas prácticas en el proceso de continuidad del negocio del Business Continuity Institute (BCI). Dichos marcos de referencia proporcionan un enfoque consolidado para evaluar, implementar, probar soluciones y actividades de respuesta para alcanzar una mayor capacidad de recuperación ante eventos de interrupción que afecten las operaciones de la Entidad.

Como parte de dicha gestión, anualmente se realiza el análisis de impacto en el negocio (BIA por sus siglas en inglés), la evaluación de riesgos de interrupciones, estrategias de continuidad, mantenimiento y pruebas de planes, monitoreo continuo a través de indicadores clave de riesgos (KRI), entre otros pilares de resiliencia operativa y continuidad. Este esfuerzo holístico contribuye a la mitigación de los impactos financieros y no financieros, la estabilidad operativa y, como fin último, la confianza del cliente, regulador y demás partes interesadas.

b) Ciberseguridad y riesgos tecnológicos

Banco Popular ha adoptado COBIT como marco de referencia para la gestión de riesgos tecnológicos, asegurando que las prácticas estén alineadas con los objetivos estratégicos, el apetito de riesgo y la gobernanza corporativa. Este enfoque permite identificar, evaluar, monitorear y mitigar riesgos en procesos críticos, optimizando recursos y garantizando la continuidad del negocio. COBIT aporta principios y controles que fortalecen la resiliencia tecnológica y aseguran que las inversiones en TI generen valor y cumplan con los requerimientos regulatorios.

La integración con ITIL complementa este modelo mediante prácticas estandarizadas para la gestión de incidentes, problemas, cambios, implementación, desarrollo y continuidad, lo que facilita planes de acción claros y medibles. Banco Popular refuerza esta estrategia con evaluaciones periódicas, autoevaluaciones y monitoreo continuo mediante indicadores clave de riesgos (KRI), promoviendo una cultura orientada a la seguridad, eficiencia e innovación. Esta sinergia contribuye a la confianza del cliente, la estabilidad operativa y la sostenibilidad del negocio en un entorno digital y regulado.

I.D.4. Evaluaciones de control interno

Durante el periodo que se informa, se aplicó la metodología de autoevaluación de riesgos y controles a procesos críticos en 2 ciclos, logrando que el 100% de las autoevaluaciones de controles fueran completadas oportunamente por los responsables designados.

En el mismo período, se consolidó la estrategia de evaluaciones integrales por subproceso, reforzada mediante mecanismos de validación automática y cruces de información, apoyados en scripts conectados a fuentes de datos relevantes para los controles asociados a riesgos institucionales altos y críticos. Este enfoque permitió evaluar la efectividad del diseño y funcionamiento de los controles existentes, así como fortalecer el proceso de identificación y actualización del perfil de riesgos.

Adicionalmente, se continuó robusteciendo el esquema de monitoreo del sistema de control interno institucional mediante la implementación de evaluaciones continuas de controles a través de Paneles de Seguimiento, lo que agiliza la detección y gestión de desviaciones respecto del desempeño esperado. En este marco, la División de Control Interno ejecutó las evaluaciones planificadas, realizando 718 validaciones del diseño de controles y 517 evaluaciones de funcionamiento sobre controles críticos.

### I.E. Operaciones con partes vinculadas

#### I.E.1. Créditos relacionados del periodo que se informa

Al cierre del ejercicio del periodo que se informa, la cartera de créditos vinculados del Banco Popular ascendió a la suma de RD\$XXXXX. Este monto representó al 31 de diciembre de 2025 un XX% del patrimonio técnico del Banco, lo cual está por debajo al límite regulatorio establecido en el 50% y, por tanto, en cumplimiento con lo requerido.

Tipo de crédito <sup>19</sup>	Entidad vinculada	Monto	% que representa del patrimonio de la entidad vinculada	Indicación de clasificación promedio
Con accionista mayoritario				
Con vinculados de la Entidad sobre la que se reporta				
Con empleados				
Con relacionados				
Con miembros del Consejo de Administración				

En relación con los créditos otorgados a sociedades vinculadas al Banco Popular por formar parte del Banco Popular, S. A., al cierre del 31 de diciembre del año 2025, estos alcanzaron la suma total de **RD\$XXXX** los cuales se desglosan de la siguiente manera:

Organización vinculada	Monto global de créditos en DOP	Clasificación Promedio

### I.F. Transparencia e información

Durante el período que se informa, el Banco Popular, llevó a cabo el cumplimiento a las políticas de información y transparencia previstas a nivel del Grupo Popular, para sí y todas sus filiales, así como las previstas internamente en el Banco, las cuales se encuentran adecuadas a la naturaleza, tamaño, complejidad y perfil de riesgo del Banco.<sup>20</sup>

A su vez, el Banco, en tanto emisor de deuda en el mercado de valores de la República Dominicana, y de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable y vigente,<sup>21</sup> durante el período que se informa comunicó al mercado los “Hechos Relevantes” correspondientes, dentro de los cuales se destacan los siguientes:

Hechos Relevantes correspondientes al periodo que se informa
comunicado de prensa de FITCH RATINGS donde ratifica y retira las calificaciones de riesgo de escala nacional.
Informe de calificación de riesgo semestral de FELLER RATE a Banco Popular Dominicano, S.A. Banco Múltiple a enero 2025, con calificaciones de: AAA para la solvencia y AA+ para los bonos de deuda subordinada.
Informe de calificación de riesgo semestral de FITCH RATINGS A Banco Popular Dominicano, S.A Banco Múltiple a enero 2025, con calificaciones de: AA+(DOM) nacional largo plazo y AA-(DOM) deuda subordinada.

<sup>19</sup> La información presentada corresponde al cierre del período reportado, esto es, al 31 de diciembre del año del periodo que se informa.

<sup>20</sup> Para conocer cuál es el sistema de políticas de información y transparencia que ha sido adoptado por el Banco Popular, ver [II.F](#) de este Informe.

<sup>21</sup> Norma para los Participantes del Mercado de Valores que establece disposiciones sobre Información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación del Mercado, aprobada mediante la Segunda Resolución del Consejo Nacional de Valores en fecha 20 de noviembre de 2015 (R-CNV-2015-33-MV).

Extensión de vigencia del programa de emisiones de bonos verdes popular SIVEM-166.
Informe trimestral del representante de la masa de obligacionistas de la emisión de bonos de deuda subordinada sivem-101, por RD\$10,000 MM de Banco Popular Dominicano a diciembre 2024.
Informe trimestral del representante de la masa de obligacionistas de la emisión de bonos de deuda subordinada SIVEM-142, por RD\$20,000 MM de Banco Popular Dominicano a diciembre 2024.
Informe trimestral del representante de la masa de obligacionistas de la emisión de bonos verdes SIVEM-166, por RD\$2,500 MM de Banco Popular Dominicano a diciembre 2024.
cambios organizacionales en Banco Popular Dominicano, S.A. Banco Múltiple.
Aprobación del Informe Anual de Gobierno Corporativo de Banco Popular Dominicano, S. A.-Banco Múltiple.
Convocatoria para Asamblea General Extraordinaria-Ordinaria Anual de Banco Popular Dominicano, S. A.-Banco Múltiple.
Asamblea General Extraordinaria Ordinaria Anual de Banco Popular Dominicano, S. A.-Banco Múltiple.
Cambios en el Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S. A.-Banco Múltiple.
Banco Popular Dominicano, S.A., Informe trimestral del representante de la masa de obligacionistas de la emisión de bonos de deuda subordinada SIVEM-101, por RD\$10,000 MM de Banco Popular Dominicano a marzo 2025.
Banco Popular Dominicano, S.A., Informe trimestral del representante de la masa de obligacionistas de la emisión de bonos de deuda subordinada SIVEM-142, por RD\$20,000 MM de Banco Popular Dominicano a marzo 2025.
Banco Popular Dominicano, S.A., Informe trimestral del representante de la masa de obligacionistas de la emisión de bonos verdes SIVEM-166, por RD\$2,500 MM de Banco Popular Dominicano A MARZO 2025.
Convocatoria a las Asambleas Generales Extraordinarias de obligacionistas de los programas de emisiones SIVEM-101, SIVEM-142 Y SIVEM-166, del Banco Popular Dominicano, S.A. Banco Múltiple.
Decisiones adoptadas en la Asamblea General Extraordinaria de Obligacionistas del programa de emisiones SIVEM-101 del Banco Popular Dominicano, S.A. Banco Múltiple., celebrada el 3 de junio de 2025.
Decisiones adoptadas en la Asamblea General Extraordinaria de Obligacionistas del programa de emisiones SIVEM-142 del Banco Popular Dominicano, S. A.-Banco Múltiple, celebrada el 3 de junio de 2025.
Decisiones adoptadas en la Asamblea General Extraordinaria de Obligacionistas del programa de emisiones SIVEM-166 del Banco Popular Dominicano, S. A.-Banco Múltiple, celebrada el 3 de junio de 2025.
Informe de calificación de riesgo semestral de FELLER RATE a Banco Popular Dominicano, S.A. Banco Múltiple a julio 2025, con calificaciones de: AAA para la solvencia y AA+ para los bonos de deuda subordinada.
Banco Popular Dominicano, Informe trimestral del Representante De La Masa De Obligacionistas de la emisión de bonos de deuda subordinada registrada con la referencia SIVEM-101, POR RD\$10,000 MM a junio 2025.
Informe trimestral del representante de la masa de obligacionistas de la emisión de bonos de deuda subordinada registrada con la referencia SIVEM-142, por RD\$20,000 MM a junio 2025.
Informe trimestral del representante de la masa de obligacionistas de la emisión de bonos verdes registrada con la referencia SIVEM-166, por RD\$2,500 mm a junio 2025.
Informe trimestral del representante de la masa de obligacionistas de la emisión de bonos de deuda subordinada registrada con la referencia SIVEM-101, por RD\$10,000 MM de Banco Popular Dominicano a septiembre 2025.
Informe trimestral del representante de la masa de obligacionistas de la emisión de bonos de deuda subordinada registrada con la referencia SIVEM-142, POR RD\$20,000 MM de Banco Popular Dominicano a septiembre 2025.
informe trimestral del representante de la masa de obligacionistas de la emisión de bonos verdes registrada con la referencia SIVEM-166, POR RD\$2,500 MM de Banco Popular Dominicano a septiembre 2025.

Para acceder al listado de todos los hechos relevantes publicados por el Banco Popular durante el periodo que se informa, puede ingresar al siguiente enlace: <https://oficinavirtual.simv.gob.do/#/admin/services/relevantfacts>

## I.G. Relación con clientes y usuarios

### I.G.1. Reclamaciones y resultados del periodo que se informa

El total de operaciones realizadas por el Banco Popular durante el período que se informa fue de **231,479,605**, sobre las que se recibieron un total de **284,259** reclamaciones, por lo que, el total de reclamaciones recibidas durante el año asciende a **0.12%** del total de operaciones realizadas. Las reclamaciones realizadas se dividen en las siguientes tipologías:

Reclamaciones recibidas durante el periodo que se reporta		
Tipología	Cerrada favorable p/cliente	Cerrada desfavorable p/cliente
Pago Aplicado Incorrecto	17,508	4,994
No Aplicado - Pago	20,706	1,763
Retiro D/Dispen ATM BPD	15,582	5,655
Depósito No Aplicado Cajero	15,511	3,698

Automático		
Transferencias Interbancarias	5,543	7,930
Fraude – Consumo	4,417	3,299

## I.H. Sostenibilidad y ciudadanía corporativa

### I.H.1. Gestión de riesgos climáticos y ambientales

Durante el periodo 2025, la Entidad desarrolló o participó en distintas actividades ESG, como son:

#### - Principios de Banca Responsable de UNEP-FI (Naciones Unidas):

Durante 2025 se continuó impulsando la visión de banca sostenible alineada a este marco, fortaleciendo el involucramiento con clientes y grupos de interés para promover prácticas responsables.

#### - Taller “Finanzas Sostenibles y Criterios ASG”:

Actividad formativa orientada a apoyar a empresas en la integración de criterios ASG en su toma de decisiones y en la identificación de oportunidades de financiamiento sostenible.

#### - Talleres sobre “Huella de Carbono”:

Jornadas de fortalecimiento técnico para clientes de distintos sectores, orientadas a mejorar capacidades para comprender criterios de inversiones responsables e identificar oportunidades de financiamiento verde.

#### - Taller “Mercado de Carbono en República Dominicana”:

Espacio de divulgación y sensibilización sobre oportunidades del mercado de carbono para el sector privado.

#### - Encuentro empresarial “Liderazgo y acción ante el cambio climático” (Santiago):

Encuentro de diálogo y articularción con participación de actores relevantes, orientado a promover la acción climática desde el sector privado.

#### - “Finanzas con Propósito”:

Iniciativa de educación financiera y desarrollo de capacidades mediante plataforma virtual, cursos, talleres y charlas presenciales en instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil.

#### - “Excelencia Popular”:

Programa de becas orientado a ampliar oportunidades de educación superior de calidad, fortalecer el capital humano y contribuir al desarrollo sostenible; se reporta su alcance acumulado y resultados de empleabilidad al cierre de 2025.

#### - “Ecoeficiencia y Cultura 3R”:

Expansión del esquema de oficinas certificadas bajo estándares de gestión ambiental, sustentado en procesos de auditoría externa para validar prácticas de sostenibilidad implementadas.

#### - “Gestión integral de residuos”:

Implementación de clasificación y entrega a gestores autorizados para tratamiento seguro; incorporación de piloto de compostaje como medida de aprovechamiento de residuos orgánicos y fomento de economía circular.

#### - “Emprende Mujer”:

Plataforma de apoyo a mujeres emprendedoras que combina acceso a productos financieros, capacitación y herramientas didácticas; incluye, mediante alianzas, acompañamiento psicológico para participantes que lo requieran.

#### - “Jornadas de reforestación”:

Actividades de restauración ambiental y mitigación climática mediante plantación de árboles y participación de voluntariado corporativo, con impactos estimados asociados a captura de CO<sub>2</sub> y conservación de recursos.

#### Actividades vinculadas a taxonomía verde:

#### - Inversiones sostenibles – Financiamiento a energía renovable:

Facilitación de financiamientos estructurados para proyectos de generación renovable (solar, eólica y biomasa), contribuyendo a la expansión de capacidad instalada y al avance de la transición energética.

#### - Portafolio “Hazte Eco”:

Desembolsos de préstamos orientados a movilidad sostenible (vehículos eléctricos e híbridos), instalación de paneles solares y préstamos Eco, como instrumentos para canalizar financiamiento hacia actividades con atributos verdes.

#### - Talleres de “Aplicación de la Taxonomía Verde”:

Impartición de 3 talleres para fortalecer la comprensión y uso del marco de taxonomía verde: 1 dirigido a equipos internos de negocio (para identificar proyectos elegibles como sostenibles) y 2 dirigidos a clientes del sector construcción (Santo Domingo y Santiago), abordando beneficios de alineación para acceso a financiamiento y generación de impactos positivos.

Para mayor detalle sobre las iniciativas vinculadas a la gestión de riesgos climáticos y ambientales, así como a la incorporación de criterios de sostenibilidad, remitirse a la sección II.H de este Informe.

### I.H.2. Diversidad e inclusión en la organización

[PENDIENTE APORTAR]

Para el detalle completo de las actividades e hitos en esta materia, visitar: <https://popularenlinea.com/bancaresponsable>

## PARTE II: DISPOSICIONES GENERALES

### II.A. Base del sistema de gobernabilidad

#### II.A.1. Identificación y ponderación de grupos de interés

El Banco Popular, como sociedad y filial del Grupo Popular, bajo el reconocimiento de que un efectivo sistema de gobierno corporativo implica tomar en consideración los diferentes grupos de interés (*stakeholders*). Mediante la Declaración de Principios de Gobierno Corporativo, Banco Popular define, a modo indicativo, quiénes componen los principales grupos de interés (o grupos expuestos y/o afectados por sus actuaciones como sociedad), los cuales incluyen:

- Accionistas;
- Inversores;
- Clientes/usuarios/consumidores;
- Miembros del Consejo;
- Colaboradores;
- Proveedores;
- Entes gubernamentales/reguladores, y
- Comunidad.

Conforme a la Declaración de Principios de Gobierno Corporativo, las actuaciones de la Entidad deberán en todo momento tomar en consideración los diferentes grupos de interés que se vean afectados directa o indirectamente por sus actuaciones.

### II.B. Estructura propietaria

#### II.B.1. Asamblea General de Accionistas

La Asamblea General de Accionistas constituye el órgano supremo de la sociedad,<sup>22</sup> y sus decisiones obligan a todos los accionistas, aún disidentes o ausentes, siempre que hayan sido adoptadas conforme a la legislación vigente y a los Estatutos Sociales de la Entidad.

##### a) Normativa

La Asamblea General de Accionistas del Banco, en tanto entidad de intermediación financiera, en sus diferentes formas, se rige por las disposiciones de la Ley Monetaria y Financiera, sus normas complementarias y por las reglas de la legislación sobre sociedades comerciales que aplican de forma supletoria.<sup>23</sup> En tanto sociedad emisora de valores de oferta pública representativos de deuda, también inciden las disposiciones de la Ley del Mercado de Valores y sus normas de aplicación. Estas reglas externas son complementadas por las disposiciones de los Estatutos Sociales y el conjunto de normas internas en materia de gobernabilidad del Banco.

##### b) Composición

Cada Asamblea General de Accionista se constituye válidamente por la asistencia del porcentaje de accionistas presentes o representados que se describe a continuación:<sup>24</sup>

Tipo de Asamblea	Quórum Primera Convocatoria	Quórum Segunda Convocatoria
<b>General Ordinaria Anual</b>	Presencia o por representación de por lo menos 50% del capital social suscrito y pagado.	Al menos 25% del capital social suscrito y pagado.
<b>General Extraordinaria</b>	Presencia o por representación, o mediante votación previa escrita de por lo menos 60% del capital social suscrito y pagado.	Al menos 40% del capital social suscrito y pagado.
<b>Especial</b>	Presencia o por representación de por lo menos 2/3 partes de las acciones a modificar.	Al menos la mitad de las acciones a modificar.

<sup>22</sup> Estatutos Sociales, artículo 16.

<sup>23</sup> Ley General de Sociedades Comerciales, artículo 3, párrafo III.

<sup>24</sup> Estatutos Sociales, artículo 20, primer párrafo.

c) Funciones

Las funciones de las Asambleas Generales de Accionistas varían de conformidad con su objeto y naturaleza. Las Asambleas se dividen en: Asambleas Generales Extraordinarias, Asambleas Generales Ordinarias y Especial.<sup>25</sup>

En reunión Ordinaria Anual, la Asamblea General desempeña las siguientes funciones principales:<sup>26</sup> i) conocer del Informe de Gestión Anual del Consejo de Administración, así como de los estados financieros que muestren la situación de los activos y pasivos de la sociedad, el estado de ganancias y pérdidas y cualesquiera otras cuentas y balances; ii) conocer del informe escrito del Comisario o del Comisario Suplente; iii) resolver lo que fuera procedente respecto de los estados financieros que muestren la situación de los activos y pasivos de la sociedad y del estado de ganancias y pérdidas; iv) aprobar o no la gestión del Consejo de Administración; v) disponer lo relativo al destino de las utilidades del ejercicio social recién transcurrido, así como la distribución de dividendos. Podrá disponer pagar dividendos con acciones de la sociedad; vi) nombrar al Presidente, al Secretario y demás miembros del Consejo de Administración por períodos de 3 años, con vencimiento escalonado; vii) nombrar al Presidente Ejecutivo; viii) nombrar al Comisario y al Comisario Suplente de la sociedad por un período de 2 ejercicios sociales; ix) conocer el presupuesto para el año corriente sometido por el Consejo de Administración; x) tomar acta de las acciones suscritas y pagadas durante el año con cargo al Capital Social Autorizado; xi) Revocar a los administradores y a los Comisarios de Cuentas, cuando procediere; xii) nombrar los auditores externos; xiii) definir los objetivos anuales de la sociedad; xiv) conocer los factores de riesgo material previsibles; xv) establece las estructuras y políticas de gobierno corporativo; y, xvi) conocer de todos los asuntos que le sean sometidos por el Consejo de Administración o por la totalidad de los accionistas, siempre y cuando haya sido consignado por escrito y entregado al presidente del Consejo de Administración antes del inicio de la Asamblea.

En reuniones Ordinarias No Anuales la Asamblea General de Accionistas tiene las siguientes atribuciones:<sup>27</sup> i) sustituir los miembros del Consejo de Administración antes del término para el cual han sido nombrados y llenar definitivamente las vacantes que se produzcan en dicho Consejo; ii) designar el sustituto del Comisario y/o al Comisario Suplente por causa de muerte, renuncia, inhabilitación o interdicción; iii) designar, en adición a los miembros del Consejo de Administración, los Consejeros Eméritos propuestos por dicho Consejo; iv) ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual cuando no se haya reunido dicha Asamblea o cuando no haya resuelto sobre alguno o algunos de los asuntos de su competencia; y, v) podrá de una manera general, conocer y resolver sobre cualquier proposición o asunto que figure en la convocatoria y que no sea la competencia de otra clase de Asamblea.

La Asamblea General Extraordinaria tiene como funciones principales conocer:<sup>28</sup> i) de la modificación de los estatutos sociales; ii) del aumento o reducción del capital social autorizado; iii) de la fusión o escisión de la sociedad; iv) de la disolución y liquidación de la sociedad; v) de la enajenación total del activo fijo o pasivo de la sociedad; y, vi) de la emisión de valores.

d) Reuniones y reglas parlamentarias

La Asamblea General Ordinaria Anual se reúne el tercer sábado del mes de marzo de cada año o, en su defecto, en la fecha que sea dispuesta previamente por el Consejo de Administración, siempre que sea dentro de los 120 días que siguen al cierre del ejercicio social anterior (31 de diciembre) en el domicilio social de la sociedad, o en otro lugar del territorio nacional.<sup>29</sup>

e) Plazo, forma de convocatoria y lugar de reunión

Las Asambleas Generales de Accionistas deben ser convocadas con un mínimo 15 días<sup>30</sup> de anticipación a la reunión, mediante comunicación física o electrónica o mediante aviso en un periódico de circulación nacional, la cual deberá contener el orden del día con los asuntos que serán tratados. Se puede prescindir de la convocatoria si todos los accionistas se encuentran presentes o representados.

<sup>25</sup> Estatutos Sociales, artículo 17.

<sup>26</sup> Estatutos Sociales, artículo 23.

<sup>27</sup> Estatutos Sociales, artículo 24.

<sup>28</sup> Estatutos Sociales, artículo 25.

<sup>29</sup> Estatutos Sociales, artículo 18.

<sup>30</sup> Estatutos Sociales, artículo 19 párrafos II y VI.

Estas reuniones pueden ser presenciales o no presenciales. Las primeras, pueden sesionar en el domicilio social de la entidad o en otro lugar designado, previa indicación. Las reuniones no presenciales deben estar refrendadas por un acta suscrita por todos los accionistas, la cual deje constancia de las características de la reunión. Las reuniones también pueden realizarse a distancia, mediante comunicación simultánea o sucesiva (videoconferencia, conferencia telefónica o cualquier otro medio similar).<sup>31</sup>

f) Actas de reuniones

Las reuniones de las Asambleas Generales son registradas en actas que contienen, como mínimo:<sup>32</sup> fecha y lugar de reunión; forma de convocatoria; orden del día; composición de la mesa directiva; número de acciones que integran el capital suscrito y pagado; número de acciones cuyos titulares hayan concurrido personal o representados; quórum alcanzado; documentos e informes sometidos a la Asamblea; resumen de los debates; textos de las resoluciones propuestas y resultados de las votaciones; y, firma del Presidente, de los escrutadores de votos (si los hubiere), del Secretario de la Asamblea y de al menos 2 de los accionistas presentes.

Cada acta se acompaña de la nómina de presencia de accionistas presentes o representados y son registradas y numeradas de manera secuencial y debidamente custodiadas. Todas las actas son de libre acceso para los reguladores y supervisores competentes, los auditores internos y externos

II.B.2. Relación con accionistas

De acuerdo con la Declaración de Principios<sup>33</sup> el Banco asume el compromiso con el fomento de la transparencia y el acceso a la información como mecanismo esencial para el ejercicio de los derechos de los accionistas y la disciplina de mercado. Este compromiso se establece sin perjuicio de la obligación de la entidad, y sus órganos de gobierno, de cumplir con los mínimos legales, regulatorios y estatutarios previstos.

Como instrumento de canalización de los temas vinculados con la relación entidad-accionista, desde 1995 el Grupo Popular, S. A., sociedad matriz del Banco, ha establecido la denominada Oficina de Atención a los Accionistas, la cual también asume sus funciones respecto de los accionistas del Banco. Esta unidad representa un canal permanente entre la entidad y sus accionistas, a la vez que, conforme a las políticas y procedimientos, coordina y aprueba las gestiones operativas y administrativas inherentes a la dependencia, tales como ventas o transferencias de acciones, procesos de accionistas fallecidos, traspasos y cancelación de acciones, entre otras.

a) Derechos de los accionistas

A la condición de accionista le son inherentes, al menos,<sup>34</sup> los derechos de participación, asistencia y voto por cada acción en las Asambleas de Accionistas Generales y Especiales; la participación en el reparto de las ganancias sociales y el patrimonio resultante de la liquidación, así como el derecho a informarse.

b) Derecho de los accionistas minoritarios

La igualdad de trato se establece como denominador común entre los accionistas. Se prevé, tanto en la Declaración de Principios (Principio III), como a nivel estatutario,<sup>35</sup> en tanto se dispone que constituye una función de los Comisarios de Cuentas velar por el respeto de este principio. El Reglamento Interno del Consejo<sup>36</sup> establece que asegurar el trato equitativo para todos los accionistas, incluyendo los minoritarios y extranjeros, es uno de los principios guías del Consejo de Administración del Banco. Se establece a su vez la regla una acción un voto.

Existen otras prerrogativas que inciden en la protección de los intereses de los accionistas, y en particular de los minoritarios: i) conocer en todo tiempo la condición económica y las cuentas de la sociedad<sup>37</sup>; ii) la elección de miembros del Consejo de Administración con la condición de externos independientes para representar los intereses de los accionistas minoritarios<sup>38</sup>; y, iii) la potestad de convocar Asambleas Generales de Accionistas, entre otras.

c) Suscripción preferente

La propiedad de acciones comunes no otorga derecho alguno al propietario de suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones.<sup>39</sup>

d) Solución de contestaciones

<sup>31</sup> Estatutos Sociales, artículo 16 párrafos II y III.

<sup>32</sup> Estatutos Sociales, artículo 27.

<sup>33</sup> Declaración de Principios, Principio núm. III.

<sup>34</sup> Estatutos Sociales, artículo 8.

<sup>35</sup> Estatutos Sociales, artículo 53, párrafo I.

<sup>36</sup> Reglamento Interno del Consejo, artículo 8 párrafo único y literal b).

<sup>37</sup> Estatutos Sociales, artículo 60 párrafo VI.

<sup>38</sup> Estatutos Sociales, artículo 29 literal b) numeral 2).

<sup>39</sup> Estatutos Sociales, artículo 8, párrafo.

El Banco posee un sistema de solución para las controversias que se puedan suscitar entre los accionistas y la Entidad, los accionistas entre sí, los accionistas y el Consejo de Administración o estos últimos entre sí.<sup>40</sup>

### II.B.3. Conducta Ética

El Banco desde el 2013 se adhirió al Código de Ética aprobado por el Consejo de Administración del Grupo Popular, como instrumento o política integral en la materia para todas las filiales, el cual fue revisado durante el período que se informa. Esa modificación se realizó a los fines de seguir asegurando que el Grupo y sus empresas filiales cuenten con los lineamientos fundamentales que deben guiar las decisiones conductuales y acciones diarias de los administradores y colaboradores, tanto dentro como fuera del Grupo. Además, como parte de los lineamientos de ética, la entidad cuenta con un Código de Ética aplicable a los empleados de la entidad y sus filiales, y uno aplicable a sus proveedores, los cuales cumplen con las disposiciones del Instructivo sobre Evaluación de la Idoneidad de Accionistas, Miembros del Consejo, Alta Gerencia, Personal Clave y Personal en General adoptado por la Superintendencia de Bancos en 2017; así como con el Instructivo sobre prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva aprobado mediante Circular SIB 003/18 del 15 de enero de 2018, y sus modificaciones posteriores.

## II.C. Órganos de administración

### II.C.1. Consejo de Administración

El Consejo de Administración es el órgano máximo de supervisión, control y administración de la Entidad, el cual debe velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas vigentes con apego a los principios y prácticas de buen gobierno corporativo.<sup>41</sup>

#### a) Normativa

El Consejo de Administración asume sus funciones conforme las atribuciones y potestades previstas por diversas normas legales y reglamentarias externas e internas aplicables, entre las principales se encuentran las siguientes:

A nivel externo: i) Ley Monetaria y Financiera;<sup>42</sup> ii) Reglamentos Monetarios y Financieros de aplicación de la Ley Monetaria y Financiera, en particular el Reglamento sobre Gobierno Corporativo; y, iii) Ley de Sociedades Comerciales,<sup>43</sup> cuyas reglas aplican de forma supletoria. En tanto sociedad emisora de valores de oferta pública en el mercado de valores de la República Dominicana, aplican también: iv) Ley del Mercado de Valores y sus reglamentos y normas de aplicación.

A nivel interno: i) Estatutos Sociales;<sup>44</sup> y, ii) Reglamento Interno del Consejo de Administración.<sup>45</sup> Otras normas internas sobre gobierno corporativo se citan en otros apartados de esta [PARTE II: DISPOSICIONES GENERALES del Informe](#).

#### b) Composición

El Consejo de Administración, por reglamentación interna y consistente con el marco regulatorio aplicable, establece un rango de composición impar entre un mínimo de 9 y un máximo de 15 miembros, todas personas físicas. Por lo menos, el 40% de los administradores electos debe tener experiencia en el área financiera, económica o empresarial.<sup>46</sup>

La composición se organiza en base a 3 categorías de miembros:<sup>47</sup>

Miembros internos o ejecutivos: aquellos miembros que a su vez poseen cargos ejecutivos en la Entidad o sus vinculadas; máximo 2 miembros;<sup>48</sup>

**Miembros externos:** aquellos miembros que no poseen ninguna función o cargo ejecutivo en la Entidad. Dentro de esta categoría se encuentran:

Miembros externos no independientes. Son aquellos que asumen o representan intereses accionariales particulares o vinculados a la Entidad o tienen o han tenido vinculaciones particulares con la misma; y,

<sup>40</sup> Estatutos Sociales, artículo 68.

<sup>41</sup> Estatutos Sociales, artículo 28.

<sup>42</sup> Ley Monetaria y Financiera 183-02, artículo 38.

<sup>43</sup> Reglamento de Gobierno Corporativo emitido por la Junta Monetaria, artículos 28, 29 y 208 al 240.

<sup>44</sup> Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada 479-08 y sus modificaciones, artículos 28 al 50, inclusive.

<sup>45</sup> Reglamento sobre Gobierno Corporativo, artículo 5.

<sup>46</sup> Estatutos Sociales, artículo 28.

<sup>47</sup> Reglamento sobre Gobierno Corporativo, artículo 10.

<sup>48</sup> Reglamento Interno del Consejo de Administración, artículo 10, literal a).

Miembros externos independientes. Esta categoría se encuentra comprendida por miembros que no tienen directa o indirectamente relación personal, laboral, comercial o de propiedad con la Entidad en la proporción y características que se indica más adelante en el [II.C.2](#) de este Informe.

c) Presidente *Ad-Vitam* y Consejeros Eméritos designados

Mediante Asamblea General Extraordinaria Ordinaria de fecha 15 de marzo de 2014 los accionistas del Banco Popular tomaron la decisión de designar como Presidente *Ad-Vitam*, a nivel estatutario,<sup>49</sup> como única excepción, al señor Alejandro E. Grullón E., en su condición de fundador del Banco Popular y por los altos méritos acumulados durante su gestión, respecto del cual, durante el año 2020 se produjo el lamentable fallecimiento.

Asimismo, desde el 2013 los Estatutos Sociales del Banco incluyen la figura de Consejeros Eméritos, cuya categoría sólo puede ser otorgada por la Asamblea General de Accionistas a aquellas personas que en forma ininterrumpida, durante por lo menos 15 años, han prestado un excelente servicio como miembros del Consejo de Administración, contribuyendo de manera notoria y digna al desarrollo de las actividades de la Sociedad, pero que por razones de salud o por su retiro de las actividades empresariales o por haber alcanzado la edad límite para ser elegibles, no puedan continuar en la posición.<sup>50</sup> Esta designación constituye el más alto honor concedido por la Sociedad y tendrá carácter vitalicio, por lo que estos miembros podrán prestar su colaboración y asesoramiento al Consejo, participando con derecho a voz, pero no a voto en de las reuniones del Consejo de Administración.

A la fecha de este Informe, son Consejeros Eméritos del Banco Popular, por haber ocupado con gran éxito y estricto apego a los valores que hoy sirven de guía a la institución, importantes funciones de administración, los siguientes:

- Alejandro Grullón. (†)
- Dr. Práxedes Castillo P.<sup>51</sup>
- José Armando Bermúdez. (†)
- Pedro A. Rodríguez. (†)
- Víctor Espaillat. (†)
- Marino D. Espinal.<sup>52</sup>

d) Funciones

El Consejo de Administración se encuentra sujeto a las condiciones, restricciones y limitaciones que impone la Asamblea General de Accionistas. Su principal función consiste en asumir la dirección, formulación de políticas, orientación y la administración de la sociedad; su marco general de actuación lo constituyen las decisiones específicas de las Asambleas Generales, y las disposiciones de los Estatutos Sociales y el Reglamento Interno del Consejo.

Asimismo, constituyen funciones del Consejo: a) fijar los gastos generales de la administración; b) nombrar los funcionarios, asesores y consultores, fijar sus retribuciones y disponer su reemplazo cuando lo estime conveniente, según las políticas de la sociedad; c) proponer a la Asamblea General Ordinaria Anual el nombramiento, reelección y cese de los Miembros del Consejo de Administración, previa evaluación del Comité de Nombramientos y Remuneraciones; d) proponer a la Asamblea General Ordinaria Anual la designación de los Administradores Eméritos; e) Otorgar créditos de conformidad con las políticas establecidas por la sociedad; f) realizar la adquisición de bienes muebles e inmuebles y efectos necesarios para el cumplimiento de su objeto social; g) hacer adquisiciones de créditos que crea necesarios para los negocios de la sociedad; h) vender, ceder, traspasar y, en cualquier otra forma, disponer de los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, ajustar el precio de esos bienes y recibir el pago de esas ventas, cesiones y traspasos; i) celebrar toda clase de contratos, transigir, comprometer, percibir valores, endosar, ceder, transferir y suscribir cheques, giros, pagarés, letras de cambio y demás efectos de comercio, títulos, créditos y rentas; j) mantener en depósito los fondos de la sociedad en la República Dominicana o en el extranjero, abrir cuentas bancarias y girar o librar cheques con cargo a esos fondos; k) determinar la inversión y colocación de capitales disponibles; l) aprobar la apertura de Sucursales y Agencias; m) proceder a embargos y suspenderlos o cancelarlos por pagos o convenios especiales; n) otorgar poderes generales o especiales para cada uno o varios asuntos determinados; o) dar en garantía los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, gravándolos con prendas, hipotecas, anticresis, o afectarlos en cualquier otra forma; p) cumplir, hacer cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de la Asamblea General; q) designar en cada caso los funcionarios que fungirán como representantes legales de la sociedad para fines de su representación en justicia; r) velar por la integridad de los sistemas de contabilidad y de los estados financieros de la sociedad, incluida una auditoría independiente; s) implementar los debidos sistemas de control, en particular, control del riesgo, control financiero y cumplimiento de las leyes que rigen la sociedad; t) supervisar la efectividad de las prácticas de buen gobierno corporativo de acuerdo con las cuales opera, debiendo

<sup>49</sup> Estatutos Sociales, artículo 36 párrafo II.

<sup>50</sup> Estatutos Sociales, artículo 36.

<sup>51</sup> Designado mediante la Asamblea General Ordinaria Anual de fecha 21 de marzo del 2020.

<sup>52</sup> Designado mediante la Asamblea General Extraordinaria - Ordinaria Anual de fecha 27 de marzo del 2025, en atribución Ordinaria Anual.

realizar los cambios que sean necesarios, de conformidad con los requerimientos que establezcan los órganos reguladores competentes; y, u) delegar parte de las facultades que anteceden en el Presidente del Consejo de Administración o en el Presidente Ejecutivo de la sociedad, para que las ejerza conjunta o separadamente con otro funcionario de la sociedad que indique el mismo Consejo; y delegar en los funcionarios que designe las facultades ejecutivas y administrativas que estime necesarias.<sup>53</sup>

A su vez, el Reglamento de Gobierno Corporativo, y demás normas complementarias a la Ley Monetaria y Financiera, fijan otras atribuciones a cargo de este órgano.

Dentro de las atribuciones del Consejo de Administración algunas poseen el carácter de indelegables,<sup>54</sup> entre ellas la facultad de aprobar: el plan estratégico o de negocio de la sociedad, los presupuestos anuales, las políticas sobre inversiones y financiación, las políticas de gestión y control de riesgos y su seguimiento, la política de gobierno corporativo y el control de la actividad de gestión, la política sobre límites en operaciones con vinculados, políticas sobre el nombramiento, retribución, separación o dimisión de los altos directivos y sobre transparencia, entre otras.

e) Tipos de reuniones y reglas parlamentarias

El Consejo de Administración se reúne en sesiones que, de acuerdo con su naturaleza, pueden ser consideradas estatutarias, ordinarias o extraordinarias.

Reuniones estatutarias. Son aquellas que se celebran inmediatamente después de terminada la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas, o aquella que la sustituya. Tienen como función coordinar y asignar ciertas atribuciones derivadas de los cambios parciales o totales en la modificación del Consejo y, por tanto, en los comités de apoyo de este.<sup>55</sup>

Corresponde a este tipo de reuniones: i) la designación, cuando corresponda, del vicepresidente del Consejo de Administración y del suplente del secretario; ii) la fijación del calendario general de las reuniones ordinarias del Consejo, que deberá contemplar, al menos, una reunión mensual; iii) la conformación, cuando corresponda, de los Comités de Apoyo, y la fijación de sus respectivas atribuciones; iv) la delegación de facultades en el presidente ejecutivo de la Entidad o cualquier otro órgano dentro de lo permitido por la Ley, los reglamentos y las normas estatutarias y políticas internas.<sup>56</sup>

Reuniones ordinarias y extraordinarias. Las reuniones ordinarias corresponden a las reuniones programadas con antelación, de carácter mensual, que se realizan en las fechas y horas indicadas en la reunión estatutaria, sin previo aviso o en virtud del aviso y notificación que dicho Consejo acuerde y señale.<sup>57</sup> Por su lado, las reuniones extraordinarias son las que se llevan a cabo en cualquier otro momento y por la convocatoria del Presidente del Consejo, o quien lo sustituya, previo aviso o comunicación mediante carta, fax, correo electrónico o cualquier método que deje constancia de su recibo, con no menos de 3 días de anticipación. No obstante, lo anterior, el Consejo podrá facultar a un Miembro Externo Independiente para que pueda solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, en coordinación y representación de los miembros externos.<sup>58</sup>

Convocatorias y Orden del Día. Con excepción de las reuniones estatutarias y ordinarias, cuyas fechas de sesión se encuentran preestablecidas, cada reunión extraordinaria es precedida por una convocatoria realizada con al menos 3 días de antelación a la fecha prevista de reunión. Toda convocatoria debe incluir un avance sobre el Orden del Día<sup>59</sup> de la reunión y acompañarse de la información escrita correspondiente que se encuentre disponible.<sup>60</sup>

Quórum y toma de decisiones. Para sesionar válidamente se requiere la presencia de al menos la mitad de los miembros. La representación no puede ser delegada en otro miembro o un tercero. Cada miembro, con excepción de aquellos designados como eméritos, posee derecho a un voto para la toma de decisiones. Todas las decisiones, para adoptarse, deben contar con la aprobación de la mayoría de los votos de los presentes o participantes.

Los miembros, a su vez, pueden salvar su voto o votar en contra de cualquier decisión. Todo miembro puede hacer constar sus posiciones particulares sobre cualquier decisión. En caso de que uno o más de un miembro no asista, toda decisión se considerará vinculante y aceptada, a menos que sea solicitada la reconsideración en un plazo no mayor de 10 días contados a partir de la fecha de la reunión o de la toma de conocimiento de la o las decisiones

<sup>53</sup> Estatutos Sociales, artículo 42.

<sup>54</sup> Estatutos Sociales, artículo 42, párrafo II.

<sup>55</sup> Reglamento Interno del Consejo de Administración, artículo 24.

<sup>56</sup> Idem.

<sup>57</sup> Reglamento Interno del Consejo de Administración, artículo 25.

<sup>58</sup> Idem.

<sup>59</sup> Reglamento Interno del Consejo de Administración, artículo 29.

<sup>60</sup> Reglamento Interno del Consejo de Administración, artículo 25 párrafo III.

adoptadas.<sup>61</sup>

f) Nombramiento, reelección y cese

La designación de los miembros del Consejo de Administración es potestad de la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas. Estos, de acuerdo con las reglas estatutarias, son elegidos por períodos de 3 años.<sup>62</sup>

Los miembros del Consejo de Administración son elegidos en base a 3 grupos, cuyas fechas de designación y término difieren, como parte del sistema escalonado de duración de los mandatos, que tiene como finalidad de impedir la variación completa de la composición del Consejo, en una misma Asamblea General, asegurando estabilidad y continuidad en la administración.

Procedimiento de elección. El proceso de designación se encuentra precedido por un proceso obligatorio de análisis de cada una de las nominaciones, por parte del Comité de Nombramientos y Remuneraciones. El informe rendido por este Comité evalúa, entre otros aspectos, cada una de las exigencias de aptitud, capacidad, experiencia, compatibilidad e inhabilidad establecidas por las normas legales, y reglamentarias, así como las condiciones de idoneidad regulatoriamente exigidas y establecidas en los estatutos sociales y el Reglamento Interno del Consejo.<sup>63</sup> El informe debe ser conocido y ponderado por el Consejo de Administración y, finalmente, puesto en conocimiento de los accionistas participantes en la Asamblea General correspondiente como insumo para la toma de decisiones sobre la elección.<sup>64</sup>

La activación del procedimiento de elección deviene obligatoria cuando una o varias vacantes producen que el número de miembros del Consejo sea inferior al mínimo legal, o al mínimo estatutario, sin que sea inferior al mínimo legal.<sup>65</sup> En el primer caso, los miembros restantes deberán convocar inmediatamente la Asamblea General Ordinaria para completar el número de miembros requerido.

Elección provisional. Como mecanismo alternativo para la continuidad operativa del Consejo de Administración, se prevé en su Reglamento Interno los siguientes escenarios: (a) en los casos de muerte, renuncia, inhabilitación o cualquier otra causa que sugiere una vacante en el Consejo, los restantes del Consejo podrán, por mayoría, elegir provisionalmente a un nuevo miembro para ocupar a la vacante, además de cumplir y llevarse a cabo las demás disposiciones contempladas en su artículo 21; y, cuando por (b) vacantes generadas por renuncia o dimisión, así como por finalización del mandato al haber alcanzado la edad establecida en los estatutos o cualquier otra forma de salida extemporánea, el procedimiento aplicar para ocupar dicha(s) vacante será de conformidad con el artículo 22, el cual establece que el Comité de Nombramientos y Remuneraciones, como órgano responsable de identificar y proponer potenciales candidatos para integrar el Consejo de Administración, será el encargado de conducir y ejecutar el Plan de Sucesión y Reclutamiento, conforme las políticas internas establecidas.

Procedimiento de cese. Corresponde exclusivamente a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas conocer el cese, o sustituir cualquiera de los miembros del Consejo de Administración.<sup>66</sup> Esta decisión, de adoptarse, debe sustentarse en la existencia de causas de incompatibilidad e inhabilidad establecidas legal, reglamentaria y estatutariamente, o a partir de la renuncia motivada del miembro o miembros en cuestión.

Renuncia obligatoria o puesta a disposición del cargo. Los miembros del Consejo se encuentran obligados a renunciar o poner su cargo a disposición del Consejo de Administración, o de no hacerlo, la Asamblea General Ordinaria podrá removerlos, cuando surja alguno de los siguientes casos:<sup>67</sup>

- Cuando el accionista a quien representa en el Consejo venda íntegramente su participación accionaria en la Sociedad;
- En el caso específico del administrador interno o ejecutivo, cuando cese en el puesto al que estuviese asociado su nombramiento;
- Cuando hayan cometido actos que puedan comprometer la reputación de la sociedad, particularmente en los casos previstos por la Ley Monetaria y Financiera;<sup>68</sup>
- Cuando existan evidencias de que su permanencia en el Consejo de Administración puede afectar negativamente el funcionamiento del mismo o pueda poner en riesgo los intereses de la sociedad.

<sup>61</sup> Reglamento Interno del Consejo de Administración, artículo 26, y sus párrafos.

<sup>62</sup> Estatutos Sociales, artículo 33.

<sup>63</sup> Reglamento Interno del Consejo de Administración, artículos del 10 al 17.

<sup>64</sup> Reglamento Interno del Consejo de Administración, artículo 17.

<sup>65</sup> Estatutos Sociales, artículo 35.

<sup>66</sup> Estatutos Sociales, artículo 24; Reglamento Interno del Consejo de Administración, artículo 20.

<sup>67</sup> Estatutos Sociales, artículo 34.

<sup>68</sup> Ley Monetaria y Financiera, artículo 38 literal f).

En caso de que un miembro del Consejo de Administración alcance la edad límite establecida estatutariamente para poder ser miembro y se encuentre en el ejercicio de sus funciones, éste sólo cesa de pleno derecho como miembro del Consejo en la fecha de celebración de la próxima Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de la sociedad.

Renuncia voluntaria. Los miembros del Consejo de Administración pueden renunciar a sus cargos por decisión propia en cualquier momento, en cuyo caso, es obligación del renunciante exponer por escrito a los demás miembros, a través del Consejo, las razones de su renuncia. La decisión acerca de la renuncia de que se trate debe ser comunicada por la Entidad a la Superintendencia de Bancos.

## II.C.2. Miembros del Consejo de Administración

### a) Deberes y derechos

Los miembros del Consejo se encuentran sujetos a los siguientes deberes:<sup>69</sup> i) actuar con lealtad, diligencia y confidencialidad; ii) guardar reserva respecto de los negocios de la Entidad e información social a la que tengan acceso en razón de su cargo; iii) asistencia y participación activa a las reuniones y jornadas de trabajo; iv) mantener un comportamiento ético.

Tienen derecho a: i) recibir información constante y suficiente debido a su cargo; ii) requerir asistencia de expertos cuando sea necesario; iii) recibir capacitación; iv) recibir la remuneración que les corresponda.<sup>70</sup>

### b) Remuneraciones

El Consejo es el responsable de establecer la política de remuneración de sus miembros, en base a las recomendaciones del Comité de Nombramientos y Remuneraciones. En este marco se pueden establecer compensaciones fijas o variables, tomando o no en cuenta la asistencia a las reuniones del Consejo y sus Comités, así como el reembolso de gastos de viajes, transporte, hoteles y comidas para aquellos miembros que no residan en el lugar en que deba celebrarse la respectiva reunión.<sup>71</sup>

Grupo Popular, como casa matriz, aprobó en sesión celebrada el 13 de junio de 2024<sup>72</sup> las modificaciones al esquema de remuneración fija anual de los miembros del Consejo de Administración de Grupo Popular, S. A., de sus filiales y, entre estas, del Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple. Durante el período que se informa, dicho esquema no ha sufrido variaciones, por lo que se mantiene conforme a lo reportado en el período anterior (2024):

- Remuneración fija anual de la suma de US\$120,000.00, a ser pagados a los miembros del Consejo de Administración, consejero emérito y presidente *Ad-Vitam*.
- Remuneración fija anual de la suma de US\$180,000.00, a ser pagada al Presidente del Consejo.
- Remuneración variable por asistencia en las reuniones del Consejo de Administración, la suma de US\$2,500.00, a ser pagados al presidente del consejo, miembros del Consejo de Administración, Consejero Emérito y Presidente *Ad-Vitam*.
- Remuneración variable por asistencia en las reuniones de los comités de apoyo al Consejo, la suma de US\$2,000.00 al presidente del comité, y US\$1,500.00 a los demás miembros del comité.

En cuanto al monto total de las retribuciones anuales de los miembros del Consejo de Administración, el umbral máximo se mantiene en un 2% de los beneficios netos de la Sociedad, una vez cubierta la reserva legal.<sup>73</sup>

Cabe destacar que, los miembros internos o ejecutivos no son remunerados por su participación en las reuniones del Consejo de Administración o los comités de apoyo. Su régimen de remuneración se fundamenta en las reglas de remuneración aplicables a los miembros de la alta gerencia.

### c) Criterio de pertenencia e idoneidad

Se encuentran inhabilitados para ejercer el cargo de miembros del Consejo las personas que estén en las siguientes condiciones: i) estar prestando servicios a la Administración Monetaria y Financiera; ii) haber sido director o administrador de una entidad de intermediación financiera, nacional o extranjera, durante los últimos 5 años anteriores a la fecha en que la Entidad le haya sido revocada la autorización para operar por sanción o haya incumplido de manera reiterada normas regulatorias y planes de recuperación o haya sido sometida a un procedimiento de disolución o liquidación forzosa, o declarada en quiebra o bancarrota o incurriera en procedimientos de similar naturaleza; iii) haber sido sancionado por infracción muy grave de las normas vigentes con la separación del cargo e inhabilitación

<sup>69</sup> Reglamento Interno del Consejo, artículos 56, 57 y 58.

<sup>70</sup> Reglamento Interno del Consejo, artículos 52 al 55.

<sup>71</sup> Estatutos Sociales, artículo 39; y del Reglamento Interno del Consejo de Administración, artículo 54.

<sup>72</sup> El Comité de Nombramiento y Remuneraciones lo conoció en sesión extraordinaria de fecha 28 de mayo de 2024.

<sup>73</sup> Anteriormente, la normativa establecía un límite del 1%. No obstante, dicha disposición fue modificada mediante la reforma del artículo 39 de los Estatutos Sociales, aprobada por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 21 de marzo de 2020.

para desempeñarlo, incluyendo las normas reguladoras del mercado de valores; iv) ser insolvente; v) haber sido miembro del Consejo de Administración de una entidad previo a una operación de salvamento por parte del Estado; vi) haber sido condenado por delitos de naturaleza económica o por lavado de activos; y, vii) ser legalmente incapaz o haber sido objeto de remoción de su cargo en la Administración Monetaria y Financiera en los supuestos previstos en los artículos 11, 17 y 21 la Ley Monetaria y Financiera.<sup>74</sup>

Tampoco pueden asumir el cargo como miembros del Consejo las siguientes personas: i) los menores de edad y los que hayan alcanzado la edad límite estatutaria de 80 años u 85, conforme aplique;<sup>75</sup> y, ii) quienes en virtud de una decisión judicial o administrativa definitiva se le hayan inhabilitado para el ejercicio de la actividad comercial.<sup>76</sup>

Asimismo, para ser miembro del Consejo se deben cumplir los criterios de idoneidad previstos por el Instructivo sobre evaluación de idoneidad de los accionistas, miembros del Consejo, Alta Gerencia, personal clave y personal en general adoptado por la Superintendencia de Bancos en 2017, que abarca los criterios de integridad, reputación, competencia y capacidad; así como los criterios establecidos en el Instructivo sobre prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, adoptado por la Superintendencia de Bancos el 15 de enero de 2018. Estos criterios, a su vez, deben ser evaluados anualmente a fines de establecer la idoneidad o no de los miembros y del órgano en su conjunto, así como las medidas a tomar en caso de ser necesario.

#### d) Criterio de independencia y miembros externos

Independientemente de las condiciones exigidas a los miembros externos para ser considerados como independientes, el Banco Popular establece el criterio de independencia como general de desempeño de todos los miembros del Consejo de Administración.<sup>77</sup> Este criterio exige que los miembros actúen con plena independencia, procurando siempre la mejor defensa y protección de los intereses del conjunto de los accionistas, de quienes procede su mandato y ante quienes rinden cuenta, de conformidad a sus deberes fiduciarios. Asimismo, es inherente a todo miembro el cumplimiento de los criterios o condiciones de idoneidad regulatoriamente establecidos.

Los miembros externos de carácter independiente asumen la representación del conjunto de los intereses generales y difusos que concurren en ella, así como el de accionistas o depositantes. Estos deben cumplir con las siguientes condiciones:<sup>78</sup>

- No tener, o haber tenido durante los últimos 2 años, relación de trabajo, comercial o contractual, directa o indirecta, de carácter significativo, con la entidad, los miembros del Consejo de Administración, o empresas vinculadas al grupo cuyos intereses accionarios representan estos últimos;
- No haberse desempeñado como miembros del Consejo de Administración de carácter interno o ejecutivo, o formado parte de la Alta Gerencia, en los últimos 2 años, ya sea en la Entidad o en las empresas vinculadas;
- No ser cónyuge o tener relaciones de familiaridad o parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad, con otros miembros del Consejo de Administración o con la Alta Gerencia de la Entidad; y,
- No ser consejero o alto ejecutivo de otra empresa que tenga vínculos a través de Miembros del Consejo No Independientes del Consejo de la Entidad de intermediación financiera.

#### e) Conflicto de intereses

Los casos considerados como conflictos de intereses entre los miembros del Consejo o sus familiares o vinculados y el Banco<sup>79</sup>, son conocidos y decididos de acuerdo con las políticas internas y de conformidad con las disposiciones del Código de Ética y de Conducta. La finalidad es que las decisiones y actuaciones tengan como fin ulterior el beneficio de los accionistas y de la sociedad en un marco de transparencia.

Desde la modificación estatutaria de marzo de 2014, la Entidad estableció de manera expresa<sup>80</sup> que los miembros del Consejo que se encuentren en situación de conflicto de intereses sobre algún punto del orden del día de la sesión, no deberán ejercer el derecho al voto durante la deliberación de dicho punto, citándose además casos específicos donde no se puede ejercer dicho derecho, a saber: el nombramiento o ratificación del miembro de que se trate, su destitución, separación o cese, el ejercicio de cualquier acción en responsabilidad dirigida contra él; la aprobación o ratificación de operaciones de la propia sociedad con el miembro de que se trate.

<sup>74</sup> Ley Monetaria y Financiera, artículos 38, letra f).

<sup>75</sup> La regla de 85 años como edad límite aplica de manera particular a aquellos miembros designados a partir de la Asamblea General de Accionistas del 15 de marzo de 2014; mientras que, para el resto de los miembros, designados previo a la Asamblea General de Accionistas del 15 de enero de 2014 les aplica la regla de 85 años como edad límite para participar en el Consejo de Administración.

<sup>76</sup> Estatutos Sociales, artículo 28, párrafo II.

<sup>77</sup> Reglamento Interno del Consejo de Administración, artículos 9 y 57.

<sup>78</sup> Reglamento sobre Gobierno Corporativo emitido por la Junta Monetaria, artículo 11.

<sup>79</sup> Idem.

<sup>80</sup> Reglamento Interno del Consejo de Administración, artículo 61; Política de los Comités Internos de Grupo Popular y sus Empresas Filiales, artículo 14.

Si por la ausencia del miembro del Consejo relacionado con el conflicto se rompe el quorum para la votación en algún Comité, se designa un comité *ad-hoc*<sup>81</sup> para el análisis y toma de decisión del caso, en donde se puedan incluir otros miembros del Consejo de Administración. Es responsabilidad de cada miembro del Consejo de Administración revelar cualquier situación, relación u otro factor, que pueda generar una situación de conflicto de interés entre el miembro y el interés general de la entidad, sus clientes y proveedores de bienes y servicios.

Respecto del funcionamiento habitual del Consejo de Administración, esta política tiene como objetivo:

- Que todo miembro del Consejo que presente una situación de conflicto de interés respecto de una decisión o actuación en la cual deba participar o se involucre, informe sobre ella y mantenga neutralidad en torno a la misma y a su tratamiento;
- Que las decisiones relacionadas con los miembros del Consejo o personas (físicas o jurídicas) vinculadas (personal, profesional o comercialmente) a éstos, de acuerdo con las políticas de vinculación establecidas por la legislación monetaria y financiera y sus normas reglamentarias, se evalúen previamente para la prevención de la existencia de cualquier conflicto de interés;
- Que las decisiones que involucren transacciones donde existan o concurren los supuestos sobre conflictos de interés sean de conocimiento de todos los miembros del Consejo y debidamente informadas por los mecanismos de transparencia adoptados; y,
- Que todas las decisiones que se adopten y que involucren conflictos de interés sean tomadas en base a las condiciones generales del mercado.

#### II.C.3. Comités de apoyo al Consejo de Administración

El Consejo puede conformar los Comités que estime necesario con el propósito de que sirvan de apoyo al Consejo en los aspectos relacionados con las funciones de su competencia.<sup>82</sup> El Reglamento de Gobierno Corporativo establece Comités de apoyo de carácter obligatorio. Por disposición estatutaria<sup>83</sup> y reglamentaria, el Consejo tiene conformado un total de 7 comités de apoyo, cuyas funciones se describen a continuación:

#### Funciones del Comité Ejecutivo y Estratégico

- a) Conocer el presupuesto anual del Banco y presentarlo al Consejo de Administración para su aprobación;
- b) Analizar las oportunidades empresariales de mayor importancia y la continuación o no de los giros de los negocios;
- c) Analizar las tendencias y condiciones macroeconómicas y su impacto en los giros de los negocios del Banco;
- d) Analizar otros asuntos importantes de orden ejecutivo o estratégico y proceder según corresponda;
- e) Dentro de los límites y condiciones que establezca la Ley Monetaria y Financiera, en especial los contenidos en sus artículos 47 y 48, así como los establecidos por el Consejo de Administración en su Reunión Estatutaria, puede:
  - Aprobar operaciones que impliquen financiamiento directo o indirecto, que en su conjunto no excedan el 15% del patrimonio técnico determinado en base a lo establecido en el Reglamento de Adecuación Patrimonial, a una sola persona física o jurídica o grupo de riesgo. Dicho límite podrá incrementarse hasta 30% del patrimonio técnico si las operaciones cuentan con el respaldo de garantías reales admisibles;
  - Adquirir bienes hasta la suma de RD\$400,000,000.00 para los inmuebles y de RD\$200,000,000.00 para los muebles y efectos necesarios para el cumplimiento del objeto social y que estén contemplados en el presupuesto;
  - Contratar créditos que sean necesarios para los negocios del Banco, hasta la suma de RD\$400,000,000.00;
  - Aprobar los excesos temporales de los límites propuestos por el Comité de Gestión Integral de Riesgo del Consejo, tomando como base los lineamientos aprobados por el Consejo de Administración para el manejo de excepciones;
  - Autorizar la venta de bienes de cualquier naturaleza y ajustar el precio de esos bienes y recibir el pago de los mismos hasta la suma de RD\$500,000,000.00 cuando se trate de inmuebles y de RD\$250,000,000.00 para muebles relacionados al objeto social. Se incluyen los bienes de cualquier naturaleza recibidos como dación en pago.
- f) Celebrar toda clase de contratos, transigir, comprometer, percibir valores, endosar, ceder, transferir y suscribir cheques, giros, pagarés, letras de cambio y demás efectos de comercio, títulos de crédito y rentas hasta los límites arriba señalados;
- g) Evaluar los avances del plan estratégico de la institución, así como el cumplimiento con las metas cuantitativas y cualitativas establecidas en el mismo. Este ejercicio deberá realizarse de manera semestral e informar al Consejo de Administración del resultado;

<sup>81</sup> Reglamento Interno del Consejo de Administración, artículo 62.

<sup>82</sup> Reglamento de Gobierno Corporativo emitido por la Junta Monetaria, artículo 26.

<sup>83</sup> Estatutos Sociales, artículo 37, párrafo I.

- h) Realizar análisis del entorno macroeconómico;
- i) Conocer la evolución semestral del mercado financiero, con particular interés en la situación de la Banca Múltiple, las Asociaciones de Ahorros y Préstamos y los Puestos de Bolsa;
- j) Análisis de nuevos competidores en el mercado;
- k) Desarrollo de nuevas líneas de negocios;
- l) Ejecutar cualquier otra función que le encomiende el Consejo de Administración.

#### Funciones del Comité de Gestión Integral de Riesgo

Este Comité tiene un carácter estratégico y demanda informaciones y análisis de los diferentes riesgos que asume la Entidad, velando por el cumplimiento de los niveles de tolerancia y apetito de riesgo aprobado. Adicionalmente, tiene bajo su responsabilidad supervisar la calidad de las carteras tanto de crédito como de inversiones y el cumplimiento de los límites de riesgos internos y regulatorios para las diferentes categorías de riesgos, así como, recomendar al Consejo de Administración las propuestas para cumplir con los requerimientos regulatorios de su competencia y conocer los eventos potenciales de lavado de activos y financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva. Además, supervisa que la gestión de riesgos esté alineada a los objetivos y estrategias de la Entidad. En adición, el Consejo de Administración delega en este Comité las siguientes atribuciones:<sup>84</sup>

- a) Definir y revisar las políticas que regularán la gestión de riesgos para asegurar una adecuada identificación, medición, seguimiento, prevención, gestión y control de los riesgos, incluyendo los mecanismos para el manejo de excepciones. Estas políticas serán ratificadas por el Consejo de Administración a través del conocimiento y aprobación de las actas de las reuniones de este Comité;
- b) Revisar y recomendar al Consejo de Administración para su aprobación las metodologías y estrategias sugeridas por la Vicepresidencia Ejecutiva de Gestión Integral de Riesgo, para una efectiva gestión de riesgos;
- c) Definir los límites aceptables para los diferentes tipos de riesgos que asume la Entidad, a saber: de crédito, mercado, liquidez, operacional, seguridad cibernética y de la información, tecnológico, de terceros eventos potenciales de riesgo de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, reputacional, moral, cumplimiento y estratégico, entre otros riesgos emergentes, así como los mecanismos para el manejo de excepciones. Estos límites serán ratificados por el Consejo de Administración a través del conocimiento y aprobación de las actas de las reuniones de este Comité;
- d) Supervisar el cumplimiento de los límites regulatorios y de los límites de tolerancia aprobados por el Consejo de Administración para los diferentes tipos de riesgos;
- e) Supervisar y comunicar al Consejo de Administración los niveles de riesgo enfocándose principalmente: crédito, mercado, liquidez, operacional, seguridad cibernética y de la información, tecnología, de terceros, eventos potenciales de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, reputacional, moral, cumplimiento y estratégico, modelo, entre otros riesgos emergentes;
- f) Someter al Consejo de Administración o al Comité Ejecutivo y Estratégico del Consejo de Administración las exposiciones que involucren variaciones significativas en el perfil de riesgo de la Entidad y recomendar, para su aprobación, los excesos temporales de los límites, proponiendo acciones y mecanismos para controlar dichos excesos tomando como base los lineamientos aprobados por el Consejo de Administración para el manejo de excepciones;
- g) Analizar y recomendar al Consejo de Administración para su aprobación, en cumplimiento con la normativa vigente, de manera enunciativa más no limitativa, lo siguiente: el Informe de Gestión Integral de Riesgo, previo a ser presentado a la Asamblea; los planes de contingencia y continuidad de negocio en materia de riesgo; el programa de validación de modelos internos de medición de riesgo o pruebas retrospectivas; el programa de pruebas de estrés para los riesgos significativos, entre otros;
- h) Conocer en detalle las exposiciones de los riesgos asumidos en términos de impacto al valor patrimonial;
- i) Revisar con frecuencia mínima anual los manuales de políticas y procedimientos para la gestión integral de riesgos, incluyendo el marco de gestión integral de riesgo, la declaración de apetito de riesgo, así como las políticas de riesgo de crédito, políticas de riesgo de mercado y liquidez, el manual de riesgo operacional, las políticas de seguridad cibernética y de la información, las políticas de riesgo tecnológico, riesgo de modelo, riesgos emergentes y riesgo de capital, las políticas referentes a la gestión de eventos potenciales de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, entre otras, asegurando que éstas recojan las estrategias y procedimientos establecidos por el Consejo de Administración;
- j) Conocer las decisiones por el Comité de Administración de Activos y Pasivos (ALCO) y cualquier otra decisión material de los comités internos que le compete;
- k) Revisar anualmente las políticas y lineamientos de control interno y velar por su cumplimiento.

- Aspectos del Marco de gestión de eventos potenciales de riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva:

<sup>84</sup> Reglamento Interno del Consejo de Administración, artículo 44; vigésima resolución del acta estatutaria de fecha 27 de marzo de 2025.

- l) Diseñar y evaluar las políticas y procedimientos marco para asegurar una adecuada identificación, medición, control y mitigación y monitoreo de los eventos potenciales de riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, que pudieran afectar la Entidad;
- m) Dar seguimiento a las exposiciones a eventos potenciales de riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, para garantizar el cumplimiento de los límites de tolerancia aprobados por el Consejo de Administración y mantenerse informado al respecto;
- n) Revisar y recomendar al Consejo de Administración, para su aprobación, la estrategia de gestión de eventos potenciales de riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, de acuerdo con el perfil de riesgo de la Entidad.

- Aspectos de Seguridad Cibernética y de Información

- o) Diseñar los lineamientos funcionales de Seguridad Cibernética y de la Información, y el mantenimiento del Programa de Seguridad Cibernética y de la Información, en consonancia con los objetivos estratégicos de la Entidad;
- p) Someter al consejo de Administración, para su aprobación, las políticas marco del Programa de Seguridad Cibernética y de la Información;
- q) Evaluar la efectividad del Programa de Seguridad Cibernética y de la Información, en consonancia con los objetivos estratégicos de la Entidad;
- r) Ratificar las decisiones de tratamiento de riesgo previamente presentadas por el Oficial de Seguridad Cibernética y de la Información;
- s) Comunicar al Consejo de Administración u órgano competente, los resultados de sus valoraciones sobre los aspectos de Seguridad Cibernética y de la Información.

Funciones del Comité de Auditoría

Este Comité es el responsable de velar por que todas las actividades y operaciones del Banco se realicen conforme a las leyes, resoluciones y demás normas emanadas de las autoridades competentes; de supervisar el cabal cumplimiento de las resoluciones adoptadas por las Asambleas Generales de Accionistas y el Consejo de Administración; y verificar la correcta aplicación de políticas y procedimientos de la sociedad, velar por la integridad de los estados financieros; elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento y sustitución de la firma de Auditores Externos de la sociedad. En adición, el Consejo de Administración delega en este Comité las siguientes atribuciones:<sup>85</sup>

- a) Asegurar que los criterios contables establecidos se aplican adecuadamente en la elaboración de los estados financieros auditados;
- b) Supervisar los servicios de auditoría externa e interna;
- c) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, recontractación y sustitución de la firma de auditoría externa;
- d) Vigilar las situaciones que puedan poner en juego la independencia de los auditores externos;
- e) Verificar que los estados intermedios que publica la Entidad son elaborados con criterios similares a los de fin de ejercicio;
- f) Informar al Consejo de las operaciones con partes vinculadas y cualquier otro hecho relevante, debiendo asegurarse de que las mismas se realicen dentro de los límites establecidos en la normativa vigente;
- g) Elaborar y presentar al Consejo de Administración un informe anual sobre sus actividades;
- h) Verificar que la alta gerencia de la Entidad tome las acciones correctivas sobre las debilidades señaladas por el Consejo de Administración, debiendo determinarse si las mismas son adecuadas y se han tomado oportunamente, para asegurar el control de las debilidades, las desviaciones a las políticas internas establecidas, y las leyes y reglamentos vigentes;
- i) Velar por la integridad de los estados financieros de la Entidad;
- j) Garantizar que Auditoría Interna tenga acceso a toda la información financiera de la Entidad y supervisar el funcionamiento de los sistemas de control;
- k) Conocer los resultados de las auditorías realizadas por Auditoría Interna, los auditores externos, organismos reguladores y cualquier entidad gubernamental;
- l) Revisar y aprobar el Mandato y el Manual del Área de Auditoría;
- m) Revisar y aprobar el plan y enfoque de la Auditoría Externa;
- n) Seleccionar, nombrar o contratar al auditor general;
- o) Aprobar el plan de auditoría interna y las modificaciones al alcance anual del mismo que surjan durante su ejecución, así como conocer y verificar su cumplimiento;

<sup>85</sup> Reglamento Interno del Consejo de Administración, artículo 43; duodécima resolución del acta estatutaria de fecha 27 de marzo de 2025.

- p) Velar que la vicepresidencia ejecutiva de Auditoría General cuente con los recursos necesarios para llevar a cabo sus actividades de acuerdo con el plan de desarrollo de Auditoría.

#### Funciones del Comité de Nombramientos y Remuneraciones

Este Comité es responsable de dar apoyo al Consejo de Administración en sus funciones de nombramiento, remuneración, reelección y cese de los miembros del Consejo de Administración y la alta gerencia, así como de asesorar al Consejo en la realización de la evaluación anual del desempeño del presidente del Consejo, formalizar las políticas sobre planes de sucesión de los miembros del Consejo, alta gerencia y puestos claves dentro de la organización. En adición, el Consejo de Administración delega en este Comité las siguientes atribuciones:

86

##### - Aspectos de Recursos Humanos:

- a) Recomendar la nómina de candidatos para integrar la plancha de los principales ejecutivos;
- b) Fiscalizar las compensaciones del equipo gerencial asegurando que las mismas se correspondan con la política establecida y los objetivos estratégicos;
- c) Verificar las causas de cese de la alta gerencia de la Entidad y rendir un informe al Consejo de Administración sobre dichas causas;
- d) Conocer y decidir sobre todas las políticas marco relacionadas con la administración y recursos humanos, así como la compensación y remuneración de los ejecutivos y empleados de la Entidad;
- e) Supervisar y evaluar las políticas salariales y las relacionadas con las remuneraciones y prestaciones de la Entidad;
- f) Analizar los indicadores de rendimiento claves relacionados con los recursos humanos, tales como estudios de salarios frente a la competencia, antecedentes de cambios de personal y otros;
- g) Conocer de cualquier excepción a las políticas establecidas, relacionadas con el personal, que sean sometidas y recomendadas por el vicepresidente ejecutivo que tenga a su cargo los recursos humanos de la Entidad;
- h) Recomendar al Consejo de Administración los contratos-tipos para los altos ejecutivos;
- i) Asesorar al Consejo de Administración cuando éste realice la evaluación anual del desempeño y ejecuciones del presidente del Consejo de Administración;
- j) Preparar y someter al Consejo de Administración, para su revisión y aprobación, un plan anual relativo al nombramiento, retribución y cese en sus funciones de los principales ejecutivos y funcionarios de la Entidad. Para esto, se formalizará una política sobre planes de sucesión de la alta gerencia y puestos clave dentro de la organización, debiendo incluirse como tema fijo de agenda y revisión anual de la misma.

##### - Aspectos de Gobierno Corporativo:

- k) Recomendar la nómina de candidatos para integrar el Consejo de Administración, indicando el grupo al cual se asignen;
- l) Informar y proponer al Consejo de Administración el régimen de retribuciones de los miembros y revisarlos de manera periódica;
- m) Fiscalizar las compensaciones de los miembros del Consejo de Administración asegurando que las mismas se correspondan con la política establecida y los objetivos estratégicos;
- n) Rendir informe previo al Consejo de Administración sobre la elegibilidad e idoneidad de los candidatos, tanto para el nombramiento de nuevos miembros del Consejo como para su reelección;
- o) Verificar las causas de cese de los miembros del Consejo de Administración y rendir un informe al Consejo sobre dichas causas;
- p) Rendir informe al Consejo sobre la elegibilidad de los exmiembros del Consejo de Administración propuestos como Consejeros Eméritos, con anterioridad a la celebración de la Asamblea que decidirá sobre su designación;
- q) Formalizar una política sobre planes de sucesión de los miembros del Consejo de Administración, debiendo incluirse como tema fijo de agenda y revisión anual de la misma.

#### Funciones del Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento

Este Comité es el encargado de vigilar la observancia de los aspectos regulatorios que normen a la Entidad y de su Declaración de Principios, asesorar al Consejo en las buenas prácticas de gobierno corporativo, evaluar el desempeño de los Comités del Consejo de Administración, conocer temas relacionados a riesgos reputacionales en materia de gobierno corporativo, informar al Consejo de Administración y al Comisario de Cuentas las situaciones de conflictos de intereses que presenten los miembros del Consejo de Administración, sus familiares o vinculados y adoptar las políticas marco en el ámbito de sus competencias, que sean previamente establecidas para las filiales pertenecientes

<sup>86</sup> Reglamento Interno del Consejo de Administración, artículo 45; décima cuarta resolución del acta estatutaria de fecha 27 de marzo de 2025.

al Grupo Popular. En adición, el Consejo de Administración delega en este Comité las siguientes atribuciones:<sup>87</sup>

- Aspectos de Gobierno Corporativo:

- a) Fungir como asesor del Consejo de Administración en todo lo relativo a Gobierno Corporativo;
- b) Supervisar y reportar, dentro de su función de evaluador, el debido cumplimiento de la Declaración de Principios de Buen Gobierno Corporativo;
- c) Monitorear y evaluar el desempeño de los comités del Consejo de Administración;
- d) Recomendar la creación de nuevos comités del Consejo de Administración, las políticas que normen los mismos, los miembros que puedan integrarlo, así como las responsabilidades y alcance de estos comités;
- e) Someter al Consejo de Administración el Informe Anual de Gobierno Corporativo;
- f) Promover la evaluación del Consejo de Administración, al final de cada año fiscal, el tamaño y composición del Consejo de Administración, tomando en cuenta la visión y la estrategia corporativa del Banco, debiendo comunicar al Consejo de Administración cualquier recomendación de cambio en la estructura o composición del mismo que considere conveniente;
- g) Presentar, por lo menos una vez al año, a la presidencia y al Consejo de Administración sus logros y autoevaluación;
- h) Realizar anualmente una revisión del funcionamiento y cumplimiento de los deberes y obligaciones del Consejo de Administración. Esta evaluación deberá ser dada a conocer al Consejo de Administración, estableciendo las conclusiones y las recomendaciones correspondientes para los siguientes ejercicios;
- i) Conocer los temas relacionados a los riesgos reputacionales en materia de gobierno corporativo;
- j) Revisar, tomar en cuenta y analizar las propuestas o comentarios realizados por los accionistas o demás grupos de interés en materia de gobierno corporativo;
- k) Revisar y refrendar el Código de Ética para la aprobación del Consejo de Administración;
- l) Conocer e informar al Consejo de Administración, las situaciones de conflictos de intereses que se presenten con los miembros del Consejo de Administración, sus familiares o vinculados, informando de dichas situaciones a los Comisarios;
- m) Proponer al Consejo de Administración el Plan Anual de Capacitación de sus miembros y su posterior remisión al Regulador;
- n) Conocer sobre las políticas de la Entidad que traten sobre la evaluación de la idoneidad de los Accionistas, Miembros del Consejo de Administración, Alta Gerencia, Personal Clave y Personal en General y recomendar las mismas para la aprobación del Consejo de Administración, así como garantizar la revisión y ratificación de dichas políticas periódicamente;
- o) En lo concerniente a accionistas y proveedores de la Entidad, conocer y recomendar las acciones de lugar cuando se identifique un hecho o situación que comprometa la idoneidad de dichos grupos de interés;
- p) Conocer y dar seguimiento a las iniciativas y proyectos institucionales de Responsabilidad Social Empresarial y sostenibilidad económica, social y medioambiental.

- Aspectos de Cumplimiento Normativo:

- q) Vigilar y evaluar periódicamente la aplicación de las Políticas de Cumplimiento Regulatorio y proponer en su caso las mejoras que procedan, así como la actualización de las citadas políticas, cuando así corresponda.
- r) Analizar e informar al Consejo de Administración las observaciones efectuadas por los organismos reguladores, así como las recomendaciones por parte de entidades internacionales, y dar seguimiento a la implementación de estas regulaciones;
- s) Revisar el informe que detalle la situación de la empresa en materia de cumplimiento regulatorio;
- t) Aprobar las políticas de atención al usuario y supervisar su cumplimiento. Asimismo, revisar y aprobar el Manual de Servicio de Atención al Usuario y asegurar que se implementen todas las medidas requeridas por el “Reglamento de Protección al Usuario de los Productos y Servicios Financieros”, con la responsabilidad de:
  - Aprobar las medidas o estrategias que garanticen una cultura corporativa de cumplimiento arraigada, que tome en cuenta la ética y asegure un trato adecuado a los usuarios como centro de los valores y accionar de sus representantes.
  - Aprobar las políticas para el cuidado y protección del cliente.
  - Aprobar el Manual de Servicio de Atención al Usuario, y sus modificaciones.
  - Designar al gerente de la División de Cuidado y Protección del Cliente y al personal, de acuerdo con las políticas internas, que cumpla con el perfil y características requeridas por el reglamento de protección al usuario, garantizando su idoneidad y cualificación.
  - Conocer y aprobar informe anual de División Cuidado y Protección del Cliente.
- u) Ratificar las actas y políticas revisadas y aprobadas por el Comité Interno de Normas y Procedimientos.

<sup>87</sup> Reglamento Interno del Consejo de Administración, artículo 48; décima quinta resolución del acta estatutaria de fecha 27 de marzo de 2025.

- Aspectos de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo:
  - v) Aprobar y revisar periódicamente las políticas y procedimientos marco y los controles relevantes asociados a la implementación del programa de cumplimiento basado en riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, incluyendo el plan de capacitación sobre la materia, monitoreo de la idoneidad de los accionistas, sus miembros, alta gerencia y personal en general y los límites discrecionales de exposición a estos riesgos, para asegurar su mitigación efectiva;
  - w) Aprobar la designación del Oficial de Cumplimiento, conforme a los requerimientos establecidos en la normativa vigente;
  - x) Aprobar las políticas de aceptación de clientes, ofrecimiento de productos y servicios y de incursión en áreas geográficas y canales de distribución, en función de los atributos de riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva que presenten, considerando la estrategia de gestión de riesgos y los límites aprobados;
  - y) Establecer una cultura de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, asegurando que la misma sea comunicada y entendida a través de todos los niveles de la entidad incluyendo subagentes bancarios o cambiarios, filiales locales y subsidiarias en el extranjero, fomentando el cumplimiento de las políticas relacionadas;
  - z) Asegurar que el programa de cumplimiento basado en riesgos cuente con un sistema adecuado de delegación de responsabilidades y segregación de funciones;
  - aa) Aprobar y garantizar la correcta ejecución de políticas, procedimientos y controles para asegurar sin demora el congelamiento preventivo de bienes o activos, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la normativa vigente;
  - bb) Dar seguimiento a las acciones correctivas que la alta gerencia realice sobre las debilidades señaladas por la función de Auditoría Interna, cuando corresponda o la auditoría externa y la Superintendencia de Bancos, respecto al programa de cumplimiento basado en riesgos, con la finalidad de asegurar su corrección oportuna;
  - cc) Conocer el informe a ser presentado por el Consejo de Administración a la Asamblea General de Accionistas sobre el cumplimiento y ejecución del Sistema para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

#### Funciones del Comité de Crédito

Este Comité tiene la responsabilidad de otorgar créditos dentro de los límites establecidos por el Consejo de Administración en el acta estatutaria, hacer las recomendaciones que considere oportunas respecto de aquellas solicitudes de crédito que deban ser conocidas por el Comité Ejecutivo y Estratégico o por el Consejo de Administración, y vigilar el estado y los planes de acción de los créditos manejados por el Área de Normalización de Crédito del Banco, así como los de los préstamos asignados para ser cobrados por la vía legal. En adición, el Consejo de Administración delega en este Comité las siguientes atribuciones:<sup>88</sup>

- a) Otorgar facilidades de crédito hasta la suma de RD\$1,800,000,000.00 o su equivalente en moneda extranjera; acorde a las políticas, prácticas, y procedimientos generales de riesgo de crédito establecidos;
- b) Recomendar facilidades de crédito que excedan los RD\$1,800,000,000.00 o su equivalente en moneda extranjera previo al sometimiento de los mismos al Consejo de Administración;
- c) Analizar y vigilar el estado y los planes de acción de los préstamos manejados por el Área de Normalización de Crédito del Banco, así como los de los préstamos asignados para ser cobrados por la vía legal;
- d) Evaluar las concentraciones de crédito del Banco por sectores y grupos económicos;
- e) Analizar y validar las reservas para pérdidas por créditos del Banco sean suficientes y adecuadas en todo momento;
- f) Analizar y proceder respecto a cualquier otro asunto relacionado con la administración de créditos, a discreción del Comité o según recomendación del Vicepresidente Ejecutivo de Administración de Crédito;
- g) Analizar y recomendar al Consejo de Administración, para su aprobación, políticas, prácticas y procedimientos generales de administración de créditos;
- h) El presidente del Comité de Crédito del Consejo de Administración podrá someter a la consideración del Comité Ejecutivo y Estratégico o directamente al Consejo de Administración aquellas solicitudes de crédito que lo ameriten.

#### II.C.4. Criterios de desempeño

Las evaluaciones de desempeño del Consejo y sus Comités de apoyo<sup>89</sup> se fundamentan en el análisis de los siguientes parámetros objetivos sobre aspectos cualitativos y cuantitativos, los cuales producen conclusiones que se miden mediante datos porcentuales:

<sup>88</sup> Reglamento Interno del Consejo de Administración, artículo 47; séptima resolución del acta estatutaria de fecha 27 de marzo de 2025.

<sup>89</sup> Política "Evaluación Anual Comités Internos y del Consejo de Grupo Popular y Filiales", con fecha de revisión a junio, 2025. Política con alcance filial a las sociedades de Grupo.

- Actas. Corresponde a la medición del nivel de cumplimiento del proceso de preparación y firma de actas relacionadas con las decisiones y actuaciones de cada Comité. Esta variable representa el treinta y cinco por ciento (35%) respecto del porcentaje total de la valoración.
- Asistencia. Es el porcentaje de asistencia respecto del número de reuniones de los Comités durante el año. Esta variable representa el 35% respecto del porcentaje total de la valoración.
- Autoevaluación. Comprende tanto el cumplimiento del procedimiento de evaluación del funcionamiento de los órganos a los cuales pertenece cada miembro, como de la autoevaluación del desempeño de éste partiendo de los parámetros y reglas establecidas. Esta variable representa el 20% respecto del porcentaje total de la valoración.
- Información en Sistemas de Publicación. Es el nivel en los que la documentación relacionada con los temas a desarrollar en las reuniones es proporcionada a sus miembros y compartida a los participantes. Esta variable representa el 10% respecto del porcentaje total de la valoración.

La regla de evaluación anual, así como los criterios y variables aplicables a los comités de apoyo del Consejo ha sido extendida a los comités internos de la alta gerencia. Estas reglas y acciones son consistentes con los requerimientos sobre evaluación establecidos en los literales a) y n) del artículo 5 del Reglamento sobre Gobierno Corporativo.

#### a) Evaluaciones del Consejo

La evaluación puede ser realizada por un área interna de la Entidad o por un evaluador externo. Este proceso se fundamenta en parámetros normativos predefinidos y en la revisión de documentación institucional relevante, y tiene como finalidad identificar oportunidades de mejora y formular recomendaciones orientadas a reforzar la gobernanza, sin sustituir las funciones propias de auditoría o control interno.

Para el período que se informa, la evaluación del Consejo de Administración fue realizada por un consultor externo cuyos criterios de evaluación aplicados partieron de 2 ejes centrales: i) verificación en el cumplimiento de los lineamientos regulatorios aplicables, conforme a la Ley Monetaria y Financiera y demás disposiciones emitidas por las autoridades competentes; y ii) identificación y valoración de la adopción de mejores prácticas de gobierno corporativo, conforme a estándares reconocidos a nivel internacional y a criterios de buen gobierno generalmente aceptados en el mercado.

La misma también considera como parte de su criterio evaluativo, lo siguiente: atendiendo al tamaño del órgano, diversidad de conocimientos, experiencia profesional, equilibrio de género y clasificación de miembros; la funcionalidad de las reuniones, incluyendo frecuencia, convocatorias, disponibilidad de información y calidad de las actas; el registro formal del conocimiento de las funciones del órgano; los principales temas abordados (con especial énfasis en estrategia, gestión de riesgos, cumplimiento regulatorio y sostenibilidad); la gestión de conflictos de interés; la formación y capacitación de los consejeros; así como el desempeño individual de sus miembros, medido a partir de parámetros objetivos y cualitativos.

#### II.C.5. Alta gerencia y comités internos

La alta gerencia se integra por los principales ejecutivos u órganos de gestión, responsables de planificar, dirigir y controlar las estrategias y las operaciones generales del Banco, previamente aprobadas por el Consejo de Administración. En adición al presidente ejecutivo, la alta gerencia del Banco la conforma otras posiciones indicadas en el organigrama que se incluye el I.C.4.a) de este Informe.

## II.D. Gobierno corporativo, administración de riesgos y cumplimiento

### II.D.1. Gobierno corporativo

Como parte del reconocimiento de la importancia de gobierno corporativo para la sostenibilidad de las organizaciones y empresas, Banco Popular cuenta con un Comité de Gobierno Corporativo a nivel del Consejo de Administración y un Comité Interno de Gobernabilidad Corporativa.

El Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento de apoyo al Consejo de Administración se compone y tiene a su cargo las responsabilidades que se citan en II.C.3 de este Informe; y, el Comité Interno de Gobernabilidad Corporativa del Banco Popular tiene como objetivo desarrollar, recomendar y monitorear la aplicación de los Principios de Buen Gobierno Corporativo, así como supervisar la exposición a riesgos de cumplimiento del Banco Popular.

Grupo Popular, a nivel integral para sí y sus filiales, cuenta, dentro de su estructura de gestión interna con un área encargada de las gestiones ordinarias para la ejecución y cumplimientos de todos los aspectos relacionados a gobierno corporativo. Conforme indicado en el Informe Anual de Gobierno Corporativo de esa sociedad (Grupo Popular), este cuenta con una Vicepresidencia de Área Gobierno Corporativo y Relaciones con Accionistas, tiene como principal función procurar el cumplimiento de los temas regulatorios en materia de gobierno corporativo y facilitar la irradiación

de las buenas prácticas y cultura de gobierno corporativo dentro de la organización y grupos de interés, así como la estandarización de las prácticas a través del Grupo Popular, y sus filiales.

Esa área, es la encargada de dar seguimiento a los informes de idoneidad, su clasificación regulatoria, el seguimiento y cumplimiento con los planes de capacitación de los Miembros del Consejo de Administración del Banco, y lo relativo a los informes anuales de gobierno corporativo. Además, es al área designada para evaluar el desempeño de los distintos órganos de gobierno dentro del Grupo Popular y sus filiales, incluyendo a Banco Popular gestionar el manejo societario de la Entidad, incluyendo todo lo relativo a la celebración de las asambleas de las filiales; dar seguimiento y llevar a cabo las recomendaciones emanadas por el Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento de Grupo Popular y Banco Popular.

#### II.D.2. Administración de riesgos

##### a) Sistema integral de administración de riesgo

La administración de riesgos constituye un elemento esencial del proceso de gobernabilidad interna del Banco, en tanto es a su vez, una entidad de intermediación financiera, y una emisora de valores de renta fija en el mercado de valores de oferta pública de la República Dominicana.

De acuerdo con el Principio IX de la Declaración de Principios de Gobierno Corporativo de la Entidad, el Banco Popular reconoce que el debido control y estructuración de los sistemas de auditoría, control interno y administración de riesgos financieros y no financieros son herramientas esenciales para el logro de un robusto sistema de gobierno interno y un entorno prudente de administración. En este marco, Banco Popular se compromete a cumplir con los lineamientos regulatorios aplicables, establecer regímenes internos que permitan la auditoría y control de sus procesos, la medición de sus diferentes riesgos y, en consecuencia, su mitigación y exposición, tanto como Sociedad, como en su calidad de filial del Grupo Popular. Banco Popular reconoce el carácter regulatorio y la obligatoriedad de contar con adecuados sistemas de control de riesgos, mecanismos independientes de control interno y establecimiento claro y por escrito de sus políticas administrativas de esquemas institucionales para la conducción de estas funciones. Banco Popular, a su vez, cuenta con procesos integrales que incluyen la administración de los diversos riesgos a que puede quedar expuesto, y con los sistemas de información adecuados. Este compromiso incluye el deber de estructurar los órganos necesarios para la obtención de una supervisión contable y de procedimientos de control interno efectivos que permitan analizar la situación financiera y operativa de la Entidad y controlar adecuadamente los riesgos involucrados en las operaciones. A su vez, mantiene un sistema de control interno adecuado a la naturaleza y escala de sus actividades.

En cumplimiento de las reglas de gobernabilidad interna establecidas por la Ley Monetaria y Financiera, los Estatutos Sociales asignan como función indelegable del Consejo de Administración la adopción y seguimiento de las políticas de control de riesgos, con asistencia del Comité de Gestión Integral de Riesgos, como comité de apoyo permanente, el cual tiene las funciones descritas en la sección II.C.3 de este Informe.

En el plano ejecutivo, la administración de riesgos recae sobre la responsabilidad de la Vicepresidencia Ejecutiva Gestión Integral de Riesgo, la cual reporta en lo administrativo a la Presidencia Ejecutiva del Banco, y en lo funcional al Comité de Gestión Integral de Riesgo de apoyo al Consejo de Administración del Banco, y se vincula con 3 vicepresidencias especializadas: Vicepresidencia de Área de Monitoreo de Riesgo, Vicepresidencia de Área de Riesgo Operacional y Vicepresidencia de Área de Seguridad de la Información.

##### b) Administración de Riesgo Operacional

El Banco cuenta con un Manual de Riesgo Operacional y un Manual de Lineamientos de Control Interno. Estos establecen los elementos fundamentales de la administración del riesgo operacional y proveen el marco de acción para el análisis, evaluación, monitoreo y difusión de la exposición del ese riesgo e incorpora los requerimientos de los órganos reguladores nacionales, las recomendaciones internacionales del Comité de Basilea, la Norma Internacional ISO 31000 sobre gestión de riesgos, el Marco COSO ERM 2016, y para la gestión de riesgos de factores tecnológicos, el marco de referencia COBIT. Desde la perspectiva de la gestión del riesgo de conducta, se contemplan las siguientes dimensiones:

- Clientes y consumidores,
- Accionistas,
- Empleados,
- Proveedores, y
- Competencia.

Asimismo, se consideran como factores de análisis los siguientes elementos:

- La estrategia de la Entidad,

- El gobierno corporativo y los mecanismos de control,
- Los procesos de selección y formación del personal,
- Los esquemas de retribución,
- El diseño de productos y servicios, y
- La comercialización de productos y servicios.

Para la gestión de este riesgo, la Entidad utiliza de manera integrada el marco de gestión de riesgos no financieros, así como la herramienta corporativa destinada a la identificación, evaluación y seguimiento de riesgos, controles y planes de tratamiento asociados a esta tipología. De igual forma, se dispone de un apetito al riesgo definido y monitoreado a través de la guía de límites establecida.

El modelo de gobierno de la administración de riesgo operacional del Banco permite una gestión eficaz, siendo el Comité Gestión Integral de Riesgo de apoyo al Consejo, el órgano responsable de recomendar las Políticas de Riesgo para aprobación del Consejo, definir estrategias, lineamientos y límites, así como supervisar la exposición a este riesgo. El Comité Interno de Riesgo se encarga de promover la gestión proactiva del riesgo operacional en las unidades de negocios y áreas centralizadas, valida los análisis, valoraciones y recomienda estrategias de tratamiento para la mitigación del riesgo operacional. La Vicepresidencia Ejecutiva de Gestión Integral de Riesgo debe asegurar la definición e implementación de estrategias para el monitoreo y control de riesgo de la institución y velar por el cumplimiento de las disposiciones definidas bajo el marco de la gestión integral de riesgos. El Área de Riesgo Operacional valida y da seguimiento a la gestión de riesgo operacional a través de los gestores y dueños de procesos, lo que permite un modelo de gestión descentralizado.

Respecto a las infraestructuras tecnológicas, el Banco mantiene sus operaciones con un alto nivel de disponibilidad y de recuperación gracias a sus 3 centros de datos nacionales e internacional y a la diversidad de sus proveedores críticos. Adicionalmente, se llevan a cabo procesos de recuperación tecnológicos que se prueban de forma regular con ejercicios y simulacros.

c) Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva

El riesgo de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/PADM) se define como la probabilidad de que la Entidad sea utilizada como instrumento para el lavado de activos, canalización de recursos hacia el financiamiento del terrorismo o para la proliferación de armas de destrucción masiva, a través de los canales, productos y servicios ofrecidos a los clientes y su relación con accionistas, suplidores y relacionados comerciales.

La gestión de prevención se sustenta, conforme la regulación, en un enfoque basado en riesgos con los siguientes focos de acción: realización de debida diligencia a todos los clientes y relacionados, monitoreo y seguimiento continuo del comportamiento transaccional de los clientes y relacionados, capacitación continua en prevención de lavado de activos, remisión oportuna de reportes a las autoridades, evaluación del programa por auditores internos y externos y un régimen de sanciones disciplinarias.

A fin de establecer los elementos fundamentales de la administración de este riesgo y proveer el marco de acción para el análisis, evaluación, monitoreo, control del riesgo de lavado de activo, e incorporar los requerimientos de los órganos reguladores nacionales, los estándares internacionales sobre la lucha contra el lavado de activos, financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), entre otros, el Banco cuenta con un Manual de Riesgo del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

Su modelo de gobierno para la administración de riesgo de lavado de activos permite una gestión eficaz, siendo el Comité Gestión Integral de Riesgo del Consejo el órgano responsable de recomendar la estrategia y el marco de gestión de este riesgo, el cual debe luego ser aprobado por el Consejo de Administración del Banco.

El Comité Interno de Riesgo se encarga de promover la gestión del riesgo de lavado en las unidades de negocios y áreas centralizadas, valida los análisis, valoraciones y recomienda estrategias de tratamiento para la mitigación de este riesgo. La Vicepresidencia Ejecutiva de Gestión Integral de Riesgo asegura la definición e implementación de estrategias para el monitoreo y control de riesgo de la institución y vela por el cumplimiento de las disposiciones definidas bajo el marco de la gestión integral de riesgos.

d) Gestión del Riesgo de Soborno

Ante el reconocimiento del riesgo de soborno y prácticas corruptas, Banco Popular cuenta con una Política para la Prevención del Soborno y otras Prácticas Corruptas que sustenta el Programa para la Prevención del Soborno, la cual establece y define estándares de conductas y prácticas que aseguran el cumplimiento del Banco Popular con las leyes

vigentes y mejores prácticas antisoborno y anticorrupción.

e) Administración de Riesgos Emergentes

El Banco cuenta con manuales y políticas de gestión para la administración de los riesgos emergentes, incluyendo los riesgos reputacionales, moral y de conducta, estratégico, de cumplimiento regulatorio y ambiental y social. Estos instrumentos consideran las particularidades técnicas de cada tipo de riesgo y se complementan con lineamientos de buenas prácticas orientados a la identificación temprana, análisis, evaluación y monitoreo continuo de la exposición, así como al establecimiento de mecanismos de control y mitigación.

El modelo de gobierno para la administración de los riesgos emergentes se articula a través del Comité de Gestión Integral de Riesgo del Consejo de Administración, el cual es responsable de recomendar para aprobación del Consejo el marco de gestión, metodologías, manuales y políticas aplicables. Asimismo, supervisa la exposición a estos riesgos, el cumplimiento del apetito de riesgo definido por el Consejo de Administración y la observancia de los límites de riesgo internos establecidos.

Por su parte, el Comité Interno de Riesgo promueve la gestión de los riesgos emergentes en las unidades de negocio y áreas centralizadas, valida los análisis y valoraciones realizadas y recomienda estrategias de tratamiento y mitigación conforme al perfil de riesgo institucional.

La Vicepresidencia Ejecutiva de Gestión Integral de Riesgo asegura la adecuada definición e implementación de las estrategias para el monitoreo y control de los riesgos emergentes, así como el cumplimiento de las disposiciones establecidas dentro del marco de la gestión integral de riesgos, garantizando un enfoque preventivo y alineado a las mejores prácticas.

f) Uso de Inteligencia Artificial y automatización

La Entidad ha incorporado el uso de herramientas de inteligencia artificial generativa como soporte a los procesos de elaboración de Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS), con el propósito de optimizar la eficiencia, consistencia y calidad técnica en la redacción de este tipo de reportería e informes.

De forma complementaria, el modelo de prevención integra mecanismos automatizados de *screening* continuo de clientes, que permiten la verificación permanente frente a listas de sanciones, personas expuestas políticamente y fuentes de información adversa, asegurando un monitoreo sistemático y oportuno del perfil de riesgo, acorde con un enfoque preventivo.

Asimismo, la Entidad ha incorporado modelos de *machine learning* en la gestión y priorización de alertas, lo que permite focalizar los esfuerzos de análisis en aquellas señales con mayor exposición al riesgo, fortaleciendo la efectividad del sistema y consolidando la aplicación de un enfoque basado en riesgo, conforme a las mejores prácticas y expectativas regulatorias.

Es importante destacar que, la utilización de herramientas de inteligencia artificial y automatización en procesos críticos se realiza conforme a los lineamientos, políticas y procedimientos internos vigentes, los cuales establecen principios de control, supervisión humana, trazabilidad y gestión de riesgos asociados a su uso.

### II.D.3. Control interno

En cumplimiento al Instructivo para el Control Interno en las Entidades de Intermediación Financiera, el Banco adopta el marco referencial de control interno COSO, de acuerdo con lo establecido en su versión de 2013. El marco de referencia COSO, tiene como principal objetivo proveer orientación sobre la Gestión de Control Interno, detección de fraudes, administración del riesgo en la Entidad, así como, mejorar la gobernabilidad y el desempeño organizacional.

Para apoyar el cumplimiento a dicho requerimiento regulatorio, a través de la División Control Interno, se realiza una evaluación sistemática y periódica de los controles relevantes de cara a garantizar una efectividad razonable de los controles que apoyan el cumplimiento de los objetivos estratégicos. Esta evaluación se realiza durante el año en dos ciclos semestrales y los resultados son presentados al Comité Gestión Integral de Riesgo del Consejo de Administración. En este mismo orden, se realiza anualmente un sondeo sobre la percepción del ambiente del control, a través de una encuesta electrónica que es enviada al personal.

### II.D.4. Cumplimiento

a) Cumplimiento regulatorio

En materia de cumplimiento regulatorio, el Banco forma parte del sistema integral de cumplimiento regulatorio del Grupo Popular. Este sistema busca establecer, mediante una estructura integral al nivel del Grupo, la medición, asesoría, monitoreo y supervisión del cumplimiento regulatorio y reducir al mínimo las contingencias vinculadas con

los posibles incumplimientos a las normas y regulaciones aplicables. El sistema de cumplimiento interpreta el término regulación como toda regla u obligación derivada de normas internas o externas e incluso contractuales, vinculadas con la entidad. Asimismo, este sistema juega un papel central en la supervisión basada en riesgos, aplicables a entidades como el Banco, ya que el riesgo de cumplimiento es uno de los componentes ponderados para la determinación del riesgo neto.

La Política de Cumplimiento Regulatorio del Grupo Popular, como eje central del sistema, se complementa con otras normas de carácter grupal o interno del Banco: i) Código de Ética; ii) Política de Manejo de Conflictos de Intereses; iii) Política de Transparencia de la Información; iv) Política Anticorrupción y Anti-soborno; v) Política de Prevención del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo; y vi) Código de Ética para Suplidores.

Además, la política de cumplimiento regulatorio también toma en consideración la valoración del riesgo reputacional, es decir, aquél que se asume ante una valoración adversa por parte de los grupos de interés o el mercado en sentido general, a consecuencia de una situación o de una constante o habitual vulneración de las disposiciones regulatorias inherentes y aplicables a la entidad.

En cuanto a su estructura, descansa en la función de la Vicepresidencia del Área Legal y Cumplimiento Normativo, supervisar que el sistema de cumplimiento regulatorio, en su conjunto, se encuentre y aplique de conformidad con las reglas establecidas por las normas dictadas por la Administración Monetaria y Financiera y, en particular, con el Instrutivo sobre la Gestión de Cumplimiento Regulatorio en Entidades de Intermediación Financiera de la Superintendencia de Bancos, así como con las recomendaciones para las estructuras de cumplimiento establecidas por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea.

La Vicepresidencia del Área Legal y Cumplimiento Normativo cuenta con las siguientes responsabilidades: i) asesoría e información; ii) asistencia y promoción de la cultura de cumplimiento; iii) determinación del riesgo de cumplimiento; iv) monitoreo, prueba, y reportes; y v) diseño y supervisión del Programa de Cumplimiento. Estas responsabilidades se acompañan, para su logro efectivo, de la asignación de las siguientes potestades: i) acceso a la información; ii) procesos de análisis; y, iii) libre exposición.

b) Cumplimiento relacionado a Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo

El compromiso con el cumplimiento y observancia de las políticas y recomendaciones en materia de prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo se encuentra previsto en la Declaración de Principios del Banco. En este sentido, el Banco se compromete, sin condición alguna, a aplicar las disposiciones en materia de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, previstas por la regulación nacional, las mejores prácticas internacionales y las políticas establecidas a nivel del Grupo. Este compromiso abarca incorporar dentro de sus políticas internas todas las previsiones necesarias para el logro de los objetivos regulatorios del sistema de prevención, las cuales deben extenderse como principio ético fundamental y fomentar un entorno laboral e institucional de cumplimiento de las mismas y de la creación de una cultura que dé a conocer el sentido social que tiene la prevención de estas prácticas criminales.

Como parte de lo anterior, el Banco se compromete a verificar la identidad y capacidad legal de cada cliente o usuario (incluyendo al beneficiario final), así como determinar, previo a la ejecución de cualquier operación, que éstos se ajustan al perfil adecuado y al tipo de operación requerida en base a los diferentes procesos de debida diligencia que son ejecutados en la entidad, utilizando herramientas tecnológicas de monitoreo de primera línea a nivel internacional, las cuales apoyan la correcta implementación del Programa de Cumplimiento de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y a través de las cuales se lleva a cabo un análisis del comportamiento transaccional de nuestros clientes. De igual manera, como mecanismo descontrol e información en materia de prevención y control del lavado de activos, el Banco mantiene a disposición del órgano regulador, en los plazos correspondientes, los datos pertinentes relativos a las operaciones realizadas por cuenta de sus clientes e informa en el momento y por la forma legal y reglamentariamente prevista aquellas situaciones de riesgo o sospecha de operaciones de lavado de activo o financiación del terrorismo.

Las reglas internas se sustentan en el Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, las cuales han sido adoptadas de manera integral para las sociedades que forman parte del Grupo Popular, y a las cuales el Banco se adhirió mediante decisión del Consejo.

Asimismo, el Banco ha establecido la estructura interna necesaria y requerida para la aplicación de las políticas y regulaciones en esta materia. El área de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de la cual forma parte el Oficial de Cumplimiento, es responsable del diseño e implementación de las estrategias y controles para la prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo con énfasis en un enfoque basado en riesgo, centrado en los clientes, productos, servicios, canales y jurisdicciones de mayor riesgo, apoyados en plataformas tecnológicas de primera línea e iniciativas de formación y concientización continua al personal, sobre todo a las áreas

de negocios, como primera línea de defensa.

c) Cumplimiento Fiscal Extranjero (FACTA)

De conformidad con los requerimientos de la legislación FATCA, con la finalidad de evitar la evasión fiscal por parte de los contribuyentes estadounidenses, promover el pago voluntario de impuestos y desalentar el uso inapropiado de cuentas “offshore” por parte de contribuyentes de ese país, las entidades financieras extranjeras, como Banco Popular, deben requerir a los beneficiarios de cuentas, dentro de sus procedimientos *Know Your Client* (KYC, por sus siglas en inglés) o Conozca su Cliente, identificación de su estatus conforme FATCA.

Desde el 2012 el Banco ha desarrollado las herramientas para su cumplimiento, incluyendo dentro de sus políticas, procedimientos y sistemas, el requerimiento de las informaciones necesarias para cumplir con lo solicitado por la referida legislación, incluyendo la designación, dentro del área de cumplimiento del Oficial FATCA responsable, quien se encarga de ejecutar las acciones pertinentes para la implementación de las mejoras desarrolladas en cumplimiento de la ley, así como la alineación del cumplimiento de FATCA para todas las filiales financieras del Grupo Popular a las que aplica esta normativa.

d) Cumplimiento en protección de datos y privacidad

En el marco del compromiso institucional con la protección de datos personales y la privacidad, este principio ha sido incorporado de manera transversal en las políticas y procedimientos internos de la Entidad, asegurando el cumplimiento oportuno y riguroso de las disposiciones emitidas por los organismos reguladores, tanto a nivel nacional como internacional.

En este contexto, el Área Legal y de Cumplimiento Normativo es responsable de realizar un análisis sistemático de las circulares, instructivos y reglamentos recibidos, a fin de identificar los requerimientos regulatorios aplicables, los plazos para su implementación y las unidades internas responsables de su ejecución.

De igual forma, la Entidad mantiene un proceso continuo de evaluación y seguimiento de los cambios regulatorios, que incluye la revisión de nuevos proyectos de ley y modificaciones normativas, con el objetivo de anticipar y mitigar oportunamente el riesgo de incumplimiento, reforzando así su enfoque preventivo y su cultura de cumplimiento.

## II.E. Operaciones con partes vinculadas

### II.E.1. Límites de operaciones

El Banco Popular, como entidad de intermediación financiera (del tipo Banco Múltiple), se encuentra sujeto a un régimen regulatorio particular sobre relación con partes vinculadas, comprendido en la Ley Monetaria y Financiera y en el Reglamento sobre Límite de Créditos a Partes Vinculadas aprobado por la Junta Monetaria (“Reglamento sobre Partes Vinculadas”). Estas reglas, a su vez, definen el criterio o concepto de Parte Vinculada.

Como límite general, la Ley Monetaria y Financiera establece que los bancos múltiples no podrán otorgar créditos, directa o indirectamente, cualquiera que sea la forma o el instrumento de concesión, por una cuantía superior al cincuenta por ciento (50%) de su patrimonio técnico, al conjunto de partes vinculadas.<sup>90</sup> Dentro de este límite también se encuentran los créditos otorgados a las empresas que, sin mediar relación directa de propiedad, controlen directa o indirectamente a la entidad, así como las que ésta controle directa o indirectamente a través de relaciones de propiedad o administración. De este límite se exceptúan aquellos accionistas con participación significativa en la entidad.

Para el cumplimiento de estos estándares, en adición a las regulaciones prudenciales aplicables, el Banco ha adoptado tres (3) políticas relacionadas entre sí, que en su aplicación conjunta logran el cruce de información y cumplimiento en materia de vinculaciones: i) Política de vinculados; ii) Políticas generales de Recursos Humanos; y, iii) Política conozca a sus empleados. Todas aprobadas por el Consejo de Administración la Entidad en cumplimiento con lo establecido en el Reglamento de Gobierno Corporativo<sup>91</sup> y en sus Estatutos Sociales.

a) Política de transacciones intragrupo

En cuanto a las relaciones intragrupo, Grupo Popular cuenta con una Políticas Generales de Relaciones entre Partes Vinculadas y Precio de Transferencia, que tiene por objetivo general regular las operaciones efectuadas entre las compañías de Grupo Popular (dentro de las que se incluye Banco Popular) y relacionadas vinculadas, asegurando el cumplimiento de la legislación fiscal vigente en materia de precios de transferencia.

<sup>90</sup> Artículo 47 de la Ley Monetaria y Financiera.

<sup>91</sup> Artículo 14 del Reglamento de Gobierno Corporativo.

## II.F. Transparencia e información: disposiciones

Conforme reconoce el Principio IV de la Declaración de Principios de Gobierno Corporativo de la Entidad, el sistema de gobierno corporativo del Banco se fundamenta en base a la noción moderna y amplia que toma en consideración los diferentes grupos de interés (*stakeholders*), es decir, aquellos grupos que están expuestos y/o afectados directa o indirectamente por sus actuaciones, tal como lo reconoce. En consecuencia, el sistema de gobernabilidad en sentido amplio y el régimen de transparencia e información que forma parte de dicho sistema, se estructuran teniendo en consideración la diversidad de agentes que interactúan con la institución.

Asimismo, conforme reconoce el Principio VIII de la Declaración de Principios de Gobierno Corporativo de la entidad, Banco Popular reconoce la relevancia que posee el manejo de la información y la transparencia en el sistema financiero, tanto respecto de sus accionistas, como de los demás grupos de interés, en especial, sus accionistas, clientes o usuarios, reguladores y el mercado en sentido general. En este sentido, Banco Popular se encuentra comprometido con cumplir con todos los requerimientos regulatorios en materia de información y transparencia, e incorporarlos en sus políticas internas. En particular, se encuentra comprometido con el envío al órgano regulador competente de la información que sea previamente determinada, incluyendo todo hecho o situación no habitual que, por su importancia, pueda afectar el desenvolvimiento de sus negocios o sus responsabilidades en el mercado.

El régimen de información de Banco Popular toma en consideración como eje central su protección, tanto en el manejo y tratamiento de información sensible, confidencial y de datos personales, como respecto de la seguridad de ésta ante la exposición que sufre por actos criminales realizados, en especial, vía las nuevas tecnologías. Estos criterios, en adición a los que la legislación o regulación vigente pueda establecer, son tomados en cuenta como contrapeso al sistema de revelación de información y transparencia.

Tomando en consideración la naturaleza de Banco Popular y los grupos de interés relacionados, los pilares que fundamentan el régimen de información de la sociedad son de manera enunciativa los siguientes: i) el carácter preciso de los datos; ii) la forma entendible o comprensible de su formato; iii) la constancia de su presentación ya sea habitual o periódica (según aplique); y, iv) la capacidad de acceso.

### II.F.1. Régimen de información a accionistas

El Banco, en cumplimiento con el Reglamento de Gobierno Corporativo<sup>92</sup> y la Ley de Sociedades Comerciales cuenta, dentro de su reglamentación interna, con principios para asegurar que se le provea a los accionistas la información relevante, precisa y oportuna de la Entidad, acerca de sus resultados, su situación financiera y demás cuestiones materiales, incluidas las decisiones que conllevan cambios fundamentales en la sociedad, la participación en su capital y el Marco de Gobierno Corporativo.

El sistema de información prevé, de conformidad a las reglas generales de la Ley de Sociedades Comerciales, el acceso de los accionistas a información particular y en casos específicos, a saber: i) los documentos e informaciones indicadas en el párrafo anterior, concernientes a los 3 últimos ejercicios sociales, así como de las actas y las nóminas de presencias de las Asambleas correspondientes a esos períodos; ii) información respecto de cualquier hecho que pueda comprometer la continuidad de la explotación; e iii) información sobre la condición económica y las cuentas de la Sociedad.

Esta información está disponible para los accionistas en el domicilio social, al menos 15 días antes de la fecha de la Asamblea General de los accionistas llamada a conocer sobre dichos asuntos, así como a través de la página Web de la sociedad. De igual manera, de acuerdo con el Reglamento Interno del Consejo,<sup>93</sup> el Consejo debe promover la celebración de reuniones informativas sobre la marcha del Banco, facilitando la comunicación entre la Entidad y sus accionistas.

#### a) Información general para el conocimiento de la evolución de la Entidad

En cumplimiento de lo que exige la Ley de Sociedades Comerciales, el informe de gestión anual debe contener, como mínimo, lo siguiente:<sup>94</sup> i) estados financieros; ii) exposición detallada de la evolución de los negocios, situación financiera y resultado de operaciones de la sociedad; iii) detalle de las inversiones y la forma en que se realizaron; iv) adquisiciones de las participaciones propias; v) operaciones realizadas con filiales y subsidiarias; vi) descripción de los eventos ocurridos entre la fecha del cierre del ejercicio y la fecha de preparación del informe de gestión que pudiesen afectar la situación financiera de la sociedad, con su justificación contable; vii) las transacciones entre partes vinculadas; viii) localidades en que opera la sociedad; ix) factores de riesgo y procesos legales en curso; x) miembros de los órganos de gestión y administración.

<sup>92</sup> Reglamento de Gobierno Corporativo, artículo 5, literal o).

<sup>93</sup> Reglamento Interno del Consejo de Administración, artículo 64.

<sup>94</sup> Estatutos Sociales, artículo 62.

Asimismo, en el Informe Anual de Gestión se incluyen los casos en que la sociedad haya asumido el control de otra sociedad o haya tomado participación en el capital de otra sociedad, así como las transacciones entre partes vinculadas expresamente señaladas por los artículos 222 y 223 de la Ley de Sociedades Comerciales.

#### II.F.2. Régimen de información privilegiada con la emisión de valores de oferta pública

El Banco, al momento de la aprobación del Informe, y durante el período que se informa, ha sido emisor de valores representativos de deuda registrados en el mercado de valores de oferta pública de la República Dominicana. En consecuencia, en este ámbito, el Banco se encuentra sujeto al cumplimiento de las disposiciones de la Ley del Mercado de Valores, así como al Reglamento sobre Información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación del Mercado, emitido por el Consejo Nacional del Mercado de Valores, y sus anexos o normas complementarias, como por ejemplo la que establece el formato para la remisión de los hechos relevantes de los participantes del mercado de valores a la Superintendencia del Mercado de Valores. Partiendo de lo anterior, el Banco informa al mercado sobre las situaciones consideradas como hechos relevantes conforme lo establecido en las normas citadas.<sup>95</sup>

A su vez, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 de la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la Información que deben Remitir Periódicamente los Emisores y Participantes del Mercado de Valores (R-CNV-2016-15-MV), el Banco debe remitir anualmente a la Superintendencia del Mercado de Valores: i) los Estados financieros auditados individuales; ii) carta de Gerencia; iii) declaración jurada del presidente ejecutivo y del ejecutivo principal de finanzas, estableciendo que se comprometen con la veracidad, exactitud y razonabilidad de las informaciones remitidas; iv) copia de la lista de accionistas actualizada con sus respectivas participaciones; v) copia del acta de asamblea que aprueba los estados financieros auditados, debidamente certificada; vi) constancia de la liquidación de impuestos sobre la renta del último período fiscal ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII); vii) Informe Anual de Gobierno Corporativo aprobado por el Consejo de Administración.

Por último, con posterioridad al cierre de cada trimestre, el Banco debe proveer a la Superintendencia del Mercado de Valores los siguientes documentos: i) estado de situación financiera; ii) estado de resultados; iii) estado de flujo de efectivo; iv) estado de cambios en el patrimonio neto.<sup>96</sup>

##### a) Información a la masa de obligacionistas

En atención a su condición de emisor de valores de oferta pública representativa de deuda, el Banco ha cumplido, durante el período que se informa, con las obligaciones de información a la masa de obligacionistas, vía su representante. En adición a lo anterior, como política de información, se ha tenido en cuenta el deber de informar a la masa de obligacionistas, a través de su representante, en caso de ser necesario, respecto de: i) los casos de redención anticipada de las obligaciones, indicando las motivaciones de dicha decisión y el procedimiento de rescate; y, ii) todo hecho o circunstancia que implique el incumplimiento de las condiciones del contrato sobre el programa de emisiones.

#### II.F.3. Régimen de información al mercado

Constituye una atribución indelegable del Consejo<sup>97</sup> el establecimiento de las políticas de transparencia e información de la entidad. Asimismo, como criterio general, el Principio VIII de la Declaración de Principios establece que el Banco reconoce la importancia que posee la información en el sistema financiero y, en consecuencia, el transparente ejercicio de su actividad financiera para cada uno de los grupos de interés que se vinculan con ésta, en especial sus accionistas, clientes o usuarios, reguladores y mercado en sentido general. En este sentido, el Banco se compromete con cumplir con todos los requerimientos regulatorios en materia de información y transparencia, e incorporarlos en sus políticas internas. En particular, se compromete con el envío al órgano regulador competente de la información que sea previamente determinada. Como mínimo, el Banco se compromete a que su régimen de información cumplirá con los siguientes elementos: i) precisión; ii) claridad; iii) constancia, habitualidad o periodicidad (según aplique); y, iv) accesibilidad.

El Banco se compromete con informar al órgano regulador competente todo hecho o situación no habitual que, por su importancia, pueda afectar el desenvolvimiento de sus negocios o sus responsabilidades en el mercado. De igual manera, se ha comprometido con establecer las medidas necesarias para garantizar que la protección de la información de la entidad de carácter reservado, así como de sus clientes o usuarios protegidas por el secreto bancario y el profesional y con asegurar que dispondrá de toda la información necesaria sobre sus clientes o usuarios conforme requieran las regulaciones aplicables, así como mantener a éstos adecuadamente informados. El Banco mantiene, por el período mínimo establecido por las normas aplicables y en los formatos previstos, a disposición del órgano regulador correspondiente, los datos pertinentes relativos a las operaciones que haya llevado a cabo.

<sup>95</sup> En el apartado I.F. de este Informe se detallan las situaciones que fueron comunicadas al mercado como Hechos Relevantes por el Banco durante el año 2025.

<sup>96</sup> Norma R-CNV-2016-15-MV, artículo 11.

<sup>97</sup> Estatutos Sociales, artículo 42, párrafo II.

En la práctica, el Banco desarrolla la función de información al mercado esencialmente mediante la publicación financiera exigida por la regulación monetaria y financiera (estados financieros trimestrales, semestrales y anuales) que a su vez se encuentran accesibles en la página Web de la entidad y de la Superintendencia de Bancos. Asimismo, la Entidad da publicidad al mercado en sentido general su Informe Anual de Gestión que se aprueba en la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas, durante el primer semestre de cada año. Este Informe es publicado a través de la página Web de la entidad [www.popularenlinea.com.do](http://www.popularenlinea.com.do).

De manera específica, el Reglamento Interno del Consejo<sup>98</sup> establece que el Consejo debe adoptar las medidas necesarias para asegurar que la información financiera que se ponga a disposición de los mercados se elabore con arreglo a los mismos principios, criterios y prácticas profesionales con que se elaboran las cuentas anuales y goce de la misma fiabilidad que éstas, así como en observancia de las disposiciones que sobre la materia dicten los organismos reguladores del sistema financiero nacional. A tal efecto, dicha información debe ser revisada por el Comité de Auditoría antes de ser difundida.

Asimismo, adiciona el Reglamento Interno del Consejo,<sup>99</sup> que éste debe informar a través del Informe de Gestión Anual que es presentado a la Asamblea General de Accionistas, y mediante cualquier otro canal oficial de comunicación que este determine, sobre los hechos relevantes capaces de influir de forma sensible en el accionar de la sociedad.

De igual manera, el Reglamento Interno del Consejo<sup>100</sup> establece que en aplicación del criterio de unicidad del sistema de información del Banco respecto de los terceros, incluyendo los entes reguladores, la designación como únicos voceros para divulgar y compartir informaciones de la entidad, a los siguientes funcionarios y ejecutivos: i) Presidente del Consejo de Administración; ii) Presidente Ejecutivo; iii) Vicepresidente Ejecutivo de Relaciones Públicas y Comunicaciones; y, iv) Otros funcionarios de la institución previamente autorizados. Se agrega a su vez que en aquellos casos en los que el tercero que requiere la información, incluyendo a los entes reguladores y sus representantes, amerite reunirse con miembros del Consejo, estos deberán estar acompañados por el Presidente, Vicepresidente Ejecutivo Senior, Auditor General y/o Funcionario que corresponda, en atención al tema a ser tratado, siendo necesario contar siempre con la presencia de por lo menos uno de dichos funcionarios de la empresa. El Consejo de Administración debe ser informado de reuniones de este tipo.

#### II.F.4. Régimen de información interna

El sistema de gobernabilidad interna del Banco también ha asumido la información como eje esencial para el logro eficiente y efectivo de las funciones asignadas. En consecuencia, el Reglamento Interno del Consejo<sup>101</sup> establece el derecho a la información como uno de los derechos básicos de todo miembro del Consejo, razón por la cual cada miembro se halla investido de las más amplias facultades para obtener información sobre cualquier aspecto de la sociedad, examinar sus libros, registros, documentos y demás antecedentes de las operaciones sociales.

La obtención de la información necesaria para prepararse para las reuniones del Consejo y de los comités de apoyo, constituye también una obligación por parte de los miembros de dichos órganos.<sup>102</sup> Asimismo, dichos miembros deben informar al Consejo, a través del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, de cualquier Litis, demanda, querrela o reclamación pendiente en la justicia que les afecte directa o indirectamente, y comunicar las operaciones relevantes a ser realizadas con el Banco por familiares y/o por sociedades vinculadas patrimonialmente donde pueda existir un potencial conflicto de intereses. Esto último se realiza a través del Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento.

##### a) Uso de canales digitales de información

El uso de canales digitales de información se resumen en lo siguiente:

- [popularenlinea.com](http://popularenlinea.com)
- [grupopopular.com](http://grupopopular.com)
- [azul.com.do](http://azul.com.do)
- [inversionespopular.com.do](http://inversionespopular.com.do)
- [afipopular.com.do](http://afipopular.com.do)
- [fiduciariapopular.do](http://fiduciariapopular.do)
- [fundacionpopular.org](http://fundacionpopular.org)

<sup>98</sup> Reglamento Interno del Consejo de Administración, artículo 68.

<sup>99</sup> Reglamento Interno del Consejo de Administración, artículo 70.

<sup>100</sup> Reglamento Interno del Consejo de Administración, artículo 69.

<sup>101</sup> Reglamento Interno del Consejo de Administración, artículo 52.

<sup>102</sup> Reglamento Interno del Consejo de Administración, artículo 57.

## II.G. Relación con clientes y usuarios

El Banco mantiene sistemas de protección y difusión de información sobre la relación y atención a los clientes y usuarios de los servicios financieros que presta la Entidad.

### II.G.1. Derechos y protección de los usuarios

La protección de los usuarios financieros forma parte del régimen especial de regulación en el sistema financiero, razón por la cual Banco Popular ha incluido referencias particulares en el Principio IV de la Declaración de Principios<sup>103</sup>, comprometiéndose a aplicar y cumplir las normas sobre protección al usuario de los servicios financieros adoptadas la Administración Monetaria y Financiera y cualquier órgano competente en la materia, a la vez que asume dicho compromiso sin coartar su derecho de exigir los derechos que, como proveedor de productos y servicios financieros, le son reconocidos por la Constitución y las leyes.

El sistema interno de atención y solución de reclamaciones de clientes y usuarios se sustenta esencialmente en dos políticas: i) Política General de Reclamaciones; y, ii) Política General del Departamento de Servicios. Estas políticas configuran el esquema institucional y procedimental para el conocimiento y canalización de las reclamaciones, las cuales son procesadas por el Departamento de Servicios, de conformidad con las disposiciones de la Ley Monetaria y Financiera<sup>104</sup>, del Reglamento de Protección al Usuario de los Servicios Financieros dictado por la Junta Monetaria, y del Instructivo para la Estandarización de las Reclamaciones Realizadas por los Usuarios de los Servicios Financieros dictado por la Superintendencia de Bancos.

### II.G.2. Transparencia y difusión de información

Como parte del sistema de protección de los derechos del cliente o usuario, es necesario dar cumplimiento a las normas existentes en materia de información. En este sentido, es necesaria la publicación, vía la página Web de la Superintendencia de Bancos, del texto íntegro de todos los contratos financieros de adhesión utilizados por la Entidad. Estos datos pueden ser consultados en la dirección electrónica de la Oficina de Protección al Usuario de los Servicios Financieros de la Superintendencia de Bancos: <http://prouuario.gob.do/>

Asimismo, como complemento para el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Monetaria y Financiera<sup>105</sup> sobre información de las tasas y comisiones, el Banco Popular publica en su página Web el tarifario de productos y servicios: <https://popularenlinea.com/Personas/Documents/Tarifas/Tarifas-de-productos-y-servicios.pdf>

## II.H. Ciudadanía corporativa y sostenibilidad

### II.H.1. Integración de criterios ESG en la estrategia

La Entidad ha venido integrando de forma progresiva los principios ambientales, sociales y de gobernanza (ESG) en su modelo de negocio y en su marco de actuación, en consonancia con estándares internacionales de sostenibilidad aplicables al sector financiero. En ese contexto, se destaca la adhesión a los Principios de Banca Responsable de UNEP-FI (Naciones Unidas) como marco de compromiso para orientar la estrategia y la gestión hacia la generación de valor sostenible y el fortalecimiento de la relación con los grupos de interés.

En términos operativos, la integración ESG se refleja en iniciativas que impulsan (i) el componente social, mediante programas de educación financiera, inclusión y desarrollo del capital humano; (ii) el componente ambiental, a través de prácticas de ecoeficiencia, gestión responsable de residuos y acciones de conservación; y (iii) el componente gobernanza, mediante esquemas formales de planificación, ejecución y seguimiento, incluyendo participación de

<sup>103</sup> Principio relativo a Grupos de Interés, conceptualización de Clientes/usuarios/consumidores, establece que: “Banco Popular reconoce que debe desarrollar una gestión ordenada y prudente, cuidando los intereses de los clientes, usuarios o consumidores como si fuesen propios y dando prioridad absoluta a dichos intereses. En este sentido, Banco Popular debe adoptar normas internas que, como mínimo, incluyan todas las previsiones regulatorias necesarias para proteger los intereses de los clientes o usuarios que utilicen sus productos y servicios. Como regla general, Banco Popular se relaciona con los clientes, usuarios o consumidores en base a los principios de trato justo, equidad, transparencia y responsabilidad. Banco Popular garantiza la igualdad de trato entre los clientes, usuarios o consumidores en similares condiciones y profundiza sus reglas de protección en aquellas relaciones basadas en un régimen de adhesión. Banco Popular reconoce que la violación de las normas regulatorias del mercado en el que opera puede constituir afectaciones de los derechos e intereses de los clientes, usuarios o consumidores, por lo que se obliga a tomarlos en consideración en el desarrollo de sus políticas internas, en la aplicación de las reglas vinculantes a ésta y en cualquier operación o actividad que desarrolle. De manera específica, como mecanismo de asegurar los derechos de los clientes, usuarios o consumidores, Banco Popular se compromete a hacer absoluta aplicación y cumplimiento de las normas sobre protección al usuario de los servicios financieros que ha adoptado la Administración Monetaria y Financiera y cualquier órgano competente en la materia. A su vez, Banco Popular asume dicho compromiso sin coartar su derecho de exigir, a su vez, los derechos que como proveedor de productos y servicios financieros le son reconocidos por la Constitución y las leyes.”

<sup>104</sup> Ley Monetaria y Financiera, artículos 52 y 53.

<sup>105</sup> Ley Monetaria y Financiera, artículo 52.

aliados estratégicos y, cuando corresponde, verificaciones externas. Todo ello contribuye a robustecer la sostenibilidad institucional y la coherencia entre propósito, estrategia y desempeño.

#### II.H.2. Financiamiento sostenible/taxonomía verde

La taxonomía verde constituye un marco de referencia para clasificar e identificar actividades y proyectos que pueden considerarse ambientalmente sostenibles, facilitando la consistencia en la toma de decisiones, la estructuración de financiamientos y la comunicación de impactos. En esa línea, la Entidad ha promovido la comprensión y aplicación práctica de criterios de taxonomía verde, tanto a nivel interno como con clientes, como herramienta para apoyar la canalización de recursos hacia proyectos alineados con la transición a una economía baja en emisiones.